



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 1995

Número 43

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

I. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 13 de febrero de 1995, de corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 1995, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la aplicación del Real Decreto 1.887/91 en la Región de Murcia. 1939

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Decreto N.º 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social. 1939

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto N.º 2/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de construcción y funcionamiento de Juntas Receptoras de Espacios Naturales Protegidos. 1941

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 1941

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 1942

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 1948

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Convenio Colectivo de trabajo para Preparado y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería. 1961

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.146/89.	1967	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 650/93.	1974
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 123/93.	1967	Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 752/93.	1974
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 113/90.	1968	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Ejecutivo 182/90.	1975
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 273/91.	1968	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 356/93-D.	1975
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio ejecutivo 199/94.	1968	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.005/94.	1976
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.083/94.	1968	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo 423/94.	1976
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 148/93.	1969	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.930/94.	1976
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 101/94.	1969	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.620/94.	1976
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 627/91.	1969	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 945/93.	1976
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.107/93.	1970	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.040/94.	1977
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 405/87-B.	1970	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.661/94.	1977
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.676/94.	1971	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 289/94.	1977
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 22/95.	1971	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 389/94.	1978
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 202/95.	1971	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 247/94.	1978
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.549/94.	1971	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.240/94.	1980
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 147/1992.	1972	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 464/91.	1980
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento 1.310/1993.	1973	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 156/95.	1980
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 169/94.	1973	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 504/94.	1981
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 554/92.	1973	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 133/94.	1981
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 146/1993.	1973	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social Rollo número 751/94.	1982
		Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 278/94.	1982

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.492/94.	1983	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.781/94.	1988
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.479/94.	1983	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.776/94.	1988
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 991/94.	1984	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.907/94.	1988
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 357/90.	1985	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 666/94.	1989
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 5/1995.	1985	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 80/95.	1989
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.083/92.	1986	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.166/94.	1989
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.933/1994.	1986	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.063/93.	1990
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 508/92.	1987	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1/2869/1993	
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.663/94.	1987	y acumulados los recursos 2.879, 2.889, 2.890 y 2.900/93.	1990
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.749/94.	1988		

IV. Administración Local

LORCA. Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Coordinador de Actividades Turísticas.	1991	plaza de Sargento de la Policía Local, mediante promoción interna.	2006
MURCIA. Contratación de obras.	1995	CALASPARRA. Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Municipal de Calasparra.	2008
LORCA. Pliego de condiciones que han de regir en la adjudicación del contrato del Servicio de Conservación y Sustitución de Válvulas de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.	1999	ABARÁN. Licencia para taller de artes gráficas, en calle Juan XXIII, número 12, bajo.	2008
CIEZA. Licencia para café-bar con cocina, en Erica Hospicio, 3.	1999	CARTAGENA. Licencia para supermercado, en Reina Victoria, 17.	2008
MURCIA. Licencia para centro de almacenamiento de gasóleo A y C, en carretera de Alcantarilla-Mula, Km. 12, Cañada Hermosa.	1999	PUERTO LUMBRERAS. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terranos de Naturaleza Urbana.	2008
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación de concurso del arrendamiento de los servicios de cafetería en el Centro Social de La Pinilla.	2000	LORCA. Bases para la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna.	2009
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Expediente para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	2000	MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.	2011
TOTANA. Licencia para venta al por mayor de productos fitosanitarios, en Polígono Industrial.	2000	MOLINA DE SEGURA. Bases de la convocatoria por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local.	2014
MURCIA. Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación por el de compensación en las Unidades de Actuación I y II del Estudio de Detalle de San José de la Vega "A".	2000	MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer una plaza de Biólogo mediante concurso oposición.	2017
ALHAMA DE MURCIA. Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.	2001	MOLINA DE SEGURA. Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Deliniente, mediante promoción interna.	2022
LORCA. Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas.	2002	MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer una plaza de Psicólogo mediante concurso oposición.	2027
LORCA. Bases para la convocatoria de concurso para la provisión de una			

NOTA

Advertido error por omisión en el sumario del "B.O.R.M." número 38, de fecha 15 de febrero de 1995, se rectifica publicando a continuación el texto del sumario omitido.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 117/95.	1685	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.737/94.	1686
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 95/95.	1685	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 840/93.	1686
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.825/94.	1685	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 559 de 1994.	1686

IV. Administración Local

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Pliego de cláusulas que ha de servir de base a la contratación de la obra "Centro Geriátrico".	1687	MULA. Licencia para ampliación explotación porcina, en El Calderero, de Casas Nuevas.	1691
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Licencia para taller de carpintería, en barrio de la Asunción, 4.	1687	MOLINA DE SEGURA. Aprobado definitivamente expediente de transferencia de créditos del Presupuesto General de 1994, de la Junta Municipal del Cementerio.	1691
ÁGUILAS. Pliego de cláusulas que ha de regir en el concurso para suministro de "Vestuario para diversos colectivos municipales".	1687	MOLINA DE SEGURA. Aprobado definitivamente expediente de modificación de créditos, por transferencia de crédito, del Presupuesto Ordinario de 1994 del Instituto Municipal de Deportes.	1692
CIEZA. Licencia para venta de cuadros, en S. Sebastián, 8.	1688	MOLINA DE SEGURA. Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, por suplementos de crédito, del Presupuesto Ordinario de 1994 del Consejo Municipal de Bienestar Social.	1692
MURCIA. Oferta de Empleo Público para 1995.	1688	MOLINA DE SEGURA. Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, por suplementos de crédito, del Presupuesto Ordinario de 1994 del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles.	1692
MURCIA. Licencia para planta de hormigón preparado, portátil y provisional, en finca Lo Pareja-Baños y Mendigo.	1689	TORRE PACHECO. Aprobado proyecto técnico de las obras de pavimentación asfáltica del Camino de los Infiernos.	1692
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado Estudio de Detalle.	1689	MURCIA. Licencia para expendeduría de loterías y apuestas deportivas, en calle Fuensanta, 5.	1692
TORRE PACHECO. Legalización de una actividad de cantera de extracción de áridos en el Cabezo Gordo.	1689	CARTAGENA. Bases para proveer una plaza y las que vaquen, de Técnico de Grado Medio de Juventud.	1693
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en café-bar, en calle Príncipe de Asturias, 11.	1689	CARTAGENA. Pliego de condiciones del Servicio de Administración y cobranza de los precios públicos por el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la colocación de sillas y tribunas en el itinerario de las procesiones de Semana Santa.	1696
MULA. Licencia para café-bar, en la calle González, s/n.	1690		
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para 1995.	1690		
OJÓS. Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1995.	1691		
OJÓS. Pliego de condiciones que han de servir de base para la contratación directa del servicio de asistencia técnica en materia de arquitectura técnica.	1691		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2492 ORDEN de 13 de febrero de 1995, de corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 1995, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la aplicación del Real Decreto 1.887/91 en la Región de Murcia.

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 31 de 7 de febrero de 1995, por la presente se procede a su corrección:

En el punto 9. Norma 50 donde dice: "... por Decisión de la Comisión Europea 86/377/CEE...". Debe decir: "... por Decisión de la Comisión Europea 87/377/CEE...".

Se modifica el Anexo 1 en su totalidad, siendo el siguiente:

ANEXO 1

Norma de la Orden	Importe anterior	Importe actualizado
Norma 14.1	10.160.000	11.640.000
Norma 14.1	20.320.000	23.280.000
Norma 21	18.400.000	23.280.000
Norma 21.1.a)	1.675.000	1.920.000
Norma 27.1.a)	1.100.000	1.250.000
Norma 27.1.a)	550.000	650.000
Norma 27.1.a)	1.675.000	1.920.000
Norma 27.1.b)	1.500.000	1.920.000
Norma 27.3	1.500.000	1.920.000
Norma 35.2	166.000	190.000
Norma 35.3	130.000	150.000
Norma 35.3	115.000	130.000
Norma 35.3	100.000	110.000
Norma 44.1	2.510.000	2.880.000
Norma 47	2.015.000	2.310.000
Norma 48	5.400.000	8.580.000
Norma 38.1	175.000	200.000
Norma 38.2	55.000	80.000
Disposición		
Transitoria 4.ª	4.200.000	4.830.000

Murcia a 13 de febrero de 1995:—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

2491 DECRETO N.º 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 10, apartado o), atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencias exclusivas en materia de Bienestar Social.

En el ejercicio de las mismas se promulgó la Ley 8/1995, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales, que supuso la construcción de un sistema público de Servicios Sociales, en cuyo ámbito se creó el Plan Regional de Inserción y Protección Social, según se contempla en el Acuerdo con las Organizaciones Sindicales, relativo a la Propuesta Sindical Prioritaria.

El Decreto 39/1992, de 30 de abril, configuró el Plan Regional de Inserción y Protección Social (P.R.I.P.S.) a través de programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias del mismo, en el mundo laboral, cultural y social, y de Ayudas o Prestaciones económicas destinadas al mismo fin.

En desarrollo del citado Decreto, la Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.) y Ayudas para Programas de Inserción (A.P.I.) creó una Comisión para el seguimiento de los citados I.M.I. y A.P.I., que mantuvo su funcionamiento de forma periódica a lo largo de 1992 y 1993, así como durante el presente ejercicio.

Durante este periodo se ha producido la ampliación de la composición de la citada Comisión, incorporando a la misma otros sectores de la sociedad o de la propia Administración Regional, para potenciar las posibilidades de la misma, sobre todo en cuanto a la coordinación de proyectos destinados a la inserción social, cultural, laboral, etc., como en cuanto a la conjunción de los ya existentes o para creación de nuevas líneas o estrategias para la inserción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 10 de febrero, y en uso de la facultad que me confiere el apartado 6 del artículo 15, en relación con el artículo 58.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.-Objeto y denominación.

El objeto del presente Decreto la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.-Funciones.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento, que no tiene naturaleza de órgano consultivo de la Administración Regional, el estudio del desarrollo y la evaluación del cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Inserción y Protección Social, sirviendo además para el intercambio de información entre las distintas Entidades representadas.

Artículo 3.-Composición.

La Comisión de Seguimiento del P.R.I.P.S. estará formada por:

- El/la Director/a del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.
- El/la Director/a General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- El/la Director/a General de la Mujer de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- El/la Director/a General de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo.
- El/la Secretario/a Técnico del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales con mayor implantación en la Región.
- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Un representante de las Organizaciones de Empresas de Economía Social.

- El/la Jefe/a de Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que actuará como Secretario/a.

La presidencia de la Comisión la ejercerá el/la Director/a del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 4.-Régimen de funcionamiento

1. La Comisión se reunirá previa convocatoria de su Presidente/a, por lo menos una vez al trimestre. El/la Presidente/a deberá convocar a la Comisión siempre que lo solicite, al menos, la mitad mas uno de sus miembros.

2. En su caso, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por designación de las Entidades representadas.

3. La participación de los miembros en la Comisión no será retribuida.

4. El régimen de funcionamiento, convocatoria y adopción de acuerdos de la Comisión, estará determinado por el Capítulo II, "Órganos colegiados", del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Artículo 5.-Medios humanos y materiales.

Corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cobertura administrativa de las actividades de la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 10 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente

DISPONGO

2493 DECRETO N.º 2/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de constitución y funcionamiento de Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de Constitución y Funcionamiento de Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos, establece la vigente composición de estos órganos de participación y colaboración en la gestión de los Parques y Reservas Naturales. El inicio del procedimiento para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el preciso para la efectiva constitución de las Juntas Rectoras en cuanto a la designación de las personas físicas que efectivamente formarán parte de las mismas, ha puesto de manifiesto que el alto interés participativo demostrado exige una ampliación del número de miembros en atención a las peculiaridades de cada espacio natural protegido.

Por otro lado, se hace conveniente propiciar una mayor presencia e intervención de otras personas e intereses altamente vinculados por las posibles decisiones que se puedan adoptar en los distintos parques y reservas naturales, fundamentalmente asociaciones de vecinos y organizaciones agrarias, que por su grado de relación con los espacios protegidos, contribuirán sin duda alguna a recoger la totalidad de los intereses afectados.

En su virtud, previo informe del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y tras deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

2503 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

Artículo único.

Se introducen las siguientes modificaciones al Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de Constitución y Funcionamiento de las Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos:

1. Se modifica la redacción del apartado f) del artículo 2.3, quedando de la siguiente forma:

"f) Dos representantes de las organizaciones agrarias más representativas elegidos por y entre ellas".

2. Se adiciona un nuevo apartado al artículo 2.3, con el siguiente texto:

"h) Dos representantes de las asociaciones de vecinos existentes en los núcleos de población ubicados dentro del respectivo espacio natural protegido".

3. Se añade una disposición adicional con el siguiente texto:

"Los decretos que aprueben definitivamente los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de cada espacio protegido a que se refiere el anexo de este Decreto, podrán disponer el aumento en el número de vocales que integran las correspondientes juntas rectoras, para incluir a otras organizaciones que puedan estar vinculadas con su gestión."

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

rección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 390/94. Construcción de vivienda con garaje y trastero de Protección Oficial en carril los Cabecicos, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por Antonio Alarcón Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1785

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044522497	R FERNANDEZ	00072937	ALICANTE	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044451077	R GARCIA	21470153	ALICANTE	12.11.94	175.000		D130186	
300044521328	F ASENSI	21484911	ALICANTE	24.11.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044522643	J GAYA	40805581	ALICANTE	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044482050	R RUANO	74185887	ALMORADI	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101840343	R GARCIA	76143872	ALMORADI	8.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401531017	J TEROL	74156379	BENEJUZAR	23.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300102033925	F GARCIA	21348043	BENIDORM	4.11.94	75.000		D130186	
300401526721	C GUSTEMS	25120793	CALPE	22.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044491488	J SELVA	21910383	ELCHE	13.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401530335	J MARTINEZ	33482154	ELCHE	20.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300101938896	M GRIJUELA	09372639	ELDA	25.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102047766	M SANCHEZ	29063258	ORIHUELA	12.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401536258	M MARTINEZ	74153323	ORIHUELA	9.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300401536106	J MARTINEZ	74165536	ORIHUELA	8.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300401529321	J YLLESCAS	29004218	LA APARECIDA	17.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300044464140	M AMOROS	22128298	PETRER	27.10.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044528700	A MORENO	29003210	PILAR DE LA HORADADA	12.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300401534390	M LOZANO	27482558	SANTA POLA	7.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101943272	A OLIVARES	51586231	TORREVIEJA	1.11.94	75.000		D130186	
300401527671	J SIMARRO	05066750	ALBACETE	10.11.94	32.500		RD 13/92	052.
300401517227	J JEREZ	08738631	ALBACETE	29.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044390362	J AMADOR	05127580	HELLIN	11.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044445107	F SARABIA	22347918	ADRA	31.10.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300401538425	F GARRE	27256296	OLULA DEL RIO	14.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300401532277	E CASTANO	37749995	BARCELONA	1.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044454352	J ROBLES	38034250	MONTCAT	10.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401537676	P ESTEVE	39014874	SABADELL	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401537767	M BERTRAN	37618630	VILANOVA DEL CAMI	9.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300044453335	J ROMERO	33262769	RIANXO	2.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044449265	M PEREZ	31237066	CHICLANA DE LA FTRA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044449277	M PEREZ	31237066	CHICLANA DE LA FTRA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044450292	S GOMEZ	31648376	JEREZ DE LA FTRA	15.11.94	8.000		RD 13/92	090.1
300044450220	F MORILLA	32023817	UBRIQUE	13.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044450498	F PARDO	28958603	MIAJADAS	22.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102061313	F PEREZ	48870021	LUCENA	16.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101928611	D MARTINEZ	71256438	LAS PALMAS G C	26.10.94	75.000		D130186	
300044380496	J RODRIGUEZ	24113021	ALBOLOTE	6.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044392322	J RODRIGUEZ	24113021	ALBOLOTE	6.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044527124	J RODRIGUEZ	43243813	GRANADA	10.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044433944	J TORRES	22935122	HUESCAR	6.11.94	75.000		D130186	
300101939270	B BAÑOS	75067148	SANTIAGO PONTONES	1.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044563130	M GONZALEZ	51043616	ALCORCON	15.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300401517501	A MARTINEZ	00111026	GUADARRAMA	31.10.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300102115991	P PANOS	50295425	LAS ROZAS DE MADRID	2.11.94	75.000		D130186	
300044508932	STEREOCLUB S A	A79165395	MADRID	28.10.94	75.000		D130186	
300044523118	C DIAZ	01504782	MADRID	12.12.94	25.000		RD 13/92	065.1A
300102008141	M CARBAONELL	02899369	MADRID	6.10.94	75.000		D130186	
300044526880	M GARCIA	04161072	MADRID	7.12.94	-5.000		RD 13/92	017.1
300044528300	F DE PAZ	12350982	MADRID	11.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401531674	M CARDENAS	15051123	MADRID	26.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044563918	R MENDEZ	33807467	MADRID	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102054588	M SANTOS	50095415	MADRID	26.10.94	35.000		D130186	
300401536647	F CABRERA	50793300	MADRID	11.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300401500458	C PALMEIRO	50801481	MADRID	15.07.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300401520913	D SILVA	50958747	MADRID	3.11.94	25.000	1	RD 13/92	048.
300401520573	A NAJERA	51578075	MADRID	1.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300101946388	M POSTIGO	51924732	MADRID	20.08.94	50.000	2	RD 13/92	003.1
300401534730	D OLIVERA	52342453	MEJORADA DEL CAMPO	7.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300201914506	M CORONEL	53134963	PINTO	8.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300401542210	J DEL VALLE	21355914	MALAGA	27.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401534304	V DIAZ DEL RIO	22897370	MALAGA	7.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401534316	C MORENO	31823971	MARBELLA	7.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300044460273	M GARCIA GALBIS	22095815	TORREMOLINOS	13.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300401536349	M ESCRIBA	34805798	ABANILLA	9.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300102103629	J GARRIDO	29041126	ABARAN	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044493679	J MOLINA	34803481	ABARAN	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044543040	E PARRA	74341720	ABARAN	15.11.94	25.000		RD 13/92	072.4
300101916062	R YELO	77569681	ABARAN	20.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044457857	S MANZANO	23219892	AGUILAS	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044457869	S MANZANO	23219892	AGUILAS	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044563050	J QUINONERO	23266483	AGUILAS	10.12.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300102038560	M VARGAS	26483439	AGUILAS	1.12.94	35.000		D130186	
300044450097	M SANTOS	39648776	AGUILAS	10.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044359331	J JODAR	74430350	AGUILAS	27.11.94	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300102036914	R AMADOR	22009763	ALCANTARILLA	17.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401528456	P SANCHEZ	22409927	ALCANTARILLA	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300101998601	J LOPEZ	22457627	ALCANTARILLA	5.11.94	50.000		D130186	
300401536611	A SANCHEZ	23620338	ALCANTARILLA	10.12.94	20.000		RD 13/92	052.
300044492195	A PIERNAS	27427572	ALCANTARILLA	9.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044451211	J RABADAN	27440679	ALCANTARILLA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044556069	M NAVARRO	27461940	ALCANTARILLA	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044584569	J QUINONES	34805208	ALCANTARILLA	16.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044517933	A TORMOS	48426147	ALCANTARILLA	19.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044554164	J ALCARAZ	48427367	ALCANTARILLA	8.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044509602	A SALINAS	52800104	ALCANTARILLA	31.10.94	35.000		D130186	
300044549995	A ARREDONDO	52802944	ALCANTARILLA	13.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102043116	E AMADOR	52803387	ALCANTARILLA	31.10.94	75.000		D130186	
300044547020	P LOPEZ	52809656	ALCANTARILLA	29.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044551485	A FERNANDEZ	52828584	ALCANTARILLA	13.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044540980	J MARTINEZ	74249444	ALCANTARILLA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044431662	TRANSPORTES ESPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	28.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044466640	TRANSPORTES ESPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	28.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300401538462	J DIAZ	22482370	ALHAMA DE MURCIA	14.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300102055441	D MIRAS	22984966	ALHAMA DE MURCIA	26.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044562811	J MARTINEZ	77565365	ALHAMA DE MURCIA	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044562823	J MARTINEZ	77565365	ALHAMA DE MURCIA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044495603	J BANEAS	26451279	ARCHENA	12.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300102061350	J ESPANA	27463766	ARCHENA	18.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044383308	A MORENO	74285242	ARCHENA	23.08.94	75.000		D130186	
300101969479	E BANEAS	74306326	ARCHENA	8.11.94	75.000		D130186	
300044454790	M JUAREZ	22344312	BLANCA	26.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044557025	J CANO	22344327	BLANCA	7.12.94	75.000		D130186	
300044488829	J LAVEDA	22421135	BLANCA	26.11.94	5.000		RD 13/92	160.
300044492134	M GONZALEZ	74294984	BLANCA	9.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
300044521833	P LOPEZ	34801021	BULLAS	30.11.94	75.000		D130186	
300044476748	J GUILLEN	46516941	BULLAS	4.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044476750	J GUILLEN	46516941	BULLAS	4.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401529941	P FERNANDEZ	74338961	BULLAS	19.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044475963	J MORENO	22747804	CALASPARRA	12.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044476920	D MORENO	74428718	CALASPARRA	12.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044472913	E GARCIA	77564626	CALASPARRA	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044466718	I RUIZ	23111772	CARAVACA DE LA CRUZ	2.11.94	175.000		D130186	
300044473760	A MARTINEZ	27439746	CARAVACA DE LA CRUZ	15.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300401538814	J PADILLA	01617418	CARTAGENA	15.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044438607	A MENDOZA	22858857	CARTAGENA	11.11.94	0	0	D130186	
300401537949	J GARRE	22862657	CARTAGENA	10.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300102009273	G MARTINEZ	22867130	CARTAGENA	2.12.94	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044527781	B RODRIGUEZ	22889562	CARTAGENA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044529923	G SEGURA	22894565	CARTAGENA	15.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
30004467097	E MURCIA	22900974	CARTAGENA	19.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401538322	P TELLO	22903176	CARTAGENA	14.12.94	20.000		RD 13/92	052.
300044432411	A ANTELO	22908367	CARTAGENA	4.11.94	75.000		D130186	
300044435217	M VAZQUEZ	22915040	CARTAGENA	6.11.94	75.000		D130186	
300044433890	M MADRID	22919330	CARTAGENA	5.11.94	75.000		D130186	
300101958226	F GARCERAN	22928455	CARTAGENA	9.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044530263	A LOPEZ	22941030	CARTAGENA	12.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044524822	J MUÑOZ	22941680	CARTAGENA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044439727	J MUÑOZ	22941680	CARTAGENA	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101884899	A ROBLES	22949794	CARTAGENA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044409462	F LOPEZ	22957901	CARTAGENA	27.10.94	75.000		D130186	
300102010019	G LORENTE	22960052	CARTAGENA	21.12.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044431492	J PEREZ	22964661	CARTAGENA	30.10.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044527100	R BUDIA	22971946	CARTAGENA	10.12.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300401517410	J RODRIGUEZ	22978012	CARTAGENA	30.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
300201915389	J BRAU	22987135	CARTAGENA	29.10.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300102054205	S VALVERDE	22987455	CARTAGENA	30.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401517070	M BLAY	23003074	CARTAGENA	29.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300102017567	V FERNANDEZ	23005532	CARTAGENA	5.12.94	35.000		D130186	
300044428201	A CERDEÑO	39869920	CARTAGENA	23.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044344856	M ROMERO	50465075	CARTAGENA	5.11.94	75.000		D130186	
300102010342	C JIMENEZ	51899716	CARTAGENA	14.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102053869	J PRIOR	75632899	CARTAGENA	4.12.94	75.000		D130186	
300044432885	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101948373	J NAVARRO	08910791	EL ALGAR	29.10.94	75.000		D130186	
300101943314	J NAVARRO	08910791	EL ALGAR CARTAGENA	27.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044524925	J GARCIA	22949250	LOS DOLORES CARTAG	5.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300101902555	A ABELLAN	22994793	LOS DOLORES CARTAG	30.07.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044315704	J MUÑOZ	22978153	LOS MATEOS CARTAGE	17.08.94	75.000		D130186	
300101944367	J SERRANO	23771044	LOS MATEOS CRTGENA	30.09.94	75.000		D130186	
300044489408	J CANAVATE	27427766	CEUTI	6.12.94	35.000		D130186	
300044543762	D RUIZ	34820904	CEUTI	2.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044489731	T MARTI	74325113	CEUTI	23.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101423010	P PEREZ	27430159	CIEZA	25.10.94	75.000		D130186	
300044486687	D AROCA	29038515	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044557530	R GOMARIZ	48477050	FORTUNA	8.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044510501	F PICO	77505463	FORTUNA	9.11.94	35.000		D130186	
300401538942	O MARTINEZ	74355554	FUENTE ALAMO	16.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300101931890	F LOPEZ	29047208	JUMILLA	13.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044486080	I GONZALEZ	74290307	JUMILLA	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044544717	M PASTOR	74294469	JUMILLA	2.12.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300401536453	L PEREZ	74311789	JUMILLA	10.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300044492043	A JIMENEZ	74311815	JUMILLA	4.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044492791	S SANCHEZ	74326645	JUMILLA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101930460	J LOPEZ	74340228	JUMILLA	30.10.94	35.000		D130186	
300044525012	A FERNANDEZ	22940365	LA UNION	2.12.94	75.000		D130186	
300101939566	R DOLERA	27478243	LAS TORRES COTILLAS	25.09.94	75.000		D130186	
300101983245	J GARCIA	29061661	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	35.000		D130186	
309101909144	E BOX	74324677	LAS TORRES COTILLAS	5.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
309101909132	E BOX	74324677	LAS TORRES COTILLAS	5.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300044269366	J SANFELIX	08653780	LIBRILLA	23.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101937612	I AMADOR	22949680	LORCA	15.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044359768	J RUIZ	23165821	LORCA	9.09.94	175.000		D130186	
300401538449	F BASTIDA	23226060	LORCA	14.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044565514	J PELEGRIIN	23249509	LORCA	14.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044459090	J MINARRO	23256489	LORCA	1.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044580138	J MONTIEL	23258333	LORCA	15.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044555818	F GIL	25290085	LORCA	12.12.94	15.000		RD 13/92	015.5
300044453268	A LARA	25916837	LORCA	30.11.94	10.000		RD 13/92	010.2
300044483236	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	2.11.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300044483212	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044483200	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044483194	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	2.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102103757	A SANCHEZ	52203105	LORQUI	16.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101924757	P SAEZ	23018437	MAZARRON	12.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101845262	J LOPEZ	23185091	MAZARRON	29.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044562720	J LOPEZ	27458728	MAZARRON	11.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044449526	J CALLEJAS	48298572	MAZARRON	3.11.94	35.000		D130186	
300044564650	P MENDEZ	74421137	MAZARRON	15.12.94	10.000		RD 13/92	167.
300044445612	F GARCIA	74434665	MAZARRON	2.11.94	75.000		D130186	
300044459386	J ACOSTA	74434711	MAZARRON	9.12.94	15.000		RD 13/92	007.2
300044428961	J RODRIGUEZ	06452622	PUERTO DE MAZARRON	24.10.94	47.000		D121190	198.H
300044458291	P JIMENEZ	22365561	PUERTO DE MAZARRON	17.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044459441	C RUBI	23012208	PUERTO DE MAZARRON	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044459430	C RUBI	23012208	PUERTO DE MAZARRON	9.12.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044498653	F PASCUAL	22377217	MOLINA DE SEGURA	3.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102061994	J SANCHEZ	22427082	MOLINA DE SEGURA	25.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300201914350	L FERNANDEZ	22444848	MOLINA DE SEGURA	30.09.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044557529	J SANDOVAL	22447236	MOLINA DE SEGURA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044440857	A BERNAL	22473741	MOLINA DE SEGURA	29.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044510689	M HERNANDEZ	25978846	MOLINA DE SEGURA	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
30004453384	J MESEGUER	29059708	MOLINA DE SEGURA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
30004453396	J MESEGUER	29059708	MOLINA DE SEGURA	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044580060	V MARTINEZ	29061861	MOLINA DE SEGURA	13.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
3000401526095	M CABALLERO	29063113	MOLINA DE SEGURA	18.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044584600	J RUIZ	48418976	MOLINA DE SEGURA	17.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044416843	D JUAREZ	48423522	MOLINA DE SEGURA	22.10.94	35.000		D130186	
300102043013	P BLANCO	52816425	MOLINA DE SEGURA	27.10.94	35.000		D130186	
300044503302	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	27.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044551382	M NAVARRETE	52819747	MOLINA DE SEGURA	6.12.94	75.000		D130186	
300044548711	A CASTELLON	77563194	MOLINA DE SEGURA	1.12.94	35.000		D130186	
300044548693	A CASTELLON	77563194	MOLINA DE SEGURA	1.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300201916643	F HERNANDEZ	29060616	LLANO DE MOLINA SE	20.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044580126	M MARTINEZ	29065763	RIBERA DE MOLINA	15.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300201915237	D SAN JUAN	51321906	RIBERA MOLINA SEGU	22.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044557554	J LOPEZ	29059934	TORR ALTA M DR SEG	8.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044495123	F LOPEZ	29060282	TORREALTA	6.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101894133	J LOZANO	77562122	MORATAJJA	28.10.94	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300044319394	ROU TING PUBLICIDAD SL	B30250823	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102159672	J PINERO	05171358	MURCIA	12.12.94	75.000		D130186	
300401517215	L SALAZAR	12728891	MURCIA	29.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044412400	J SAURA	21997030	MURCIA	14.10.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300044511049	F BUSSE	22149980	MURCIA	27.10.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
300102166469	M CONTRERAS	22178702	MURCIA	15.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401539260	V NORTES	22315810	MURCIA	16.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300102119236	L MARTINEZ	22326327	MURCIA	31.10.94	50.000		D130186	
300401536490	R GIL	22329185	MURCIA	10.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300044525656	A HERNANDEZ	22373173	MURCIA	14.12.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300044525644	A HERNANDEZ	22373173	MURCIA	14.12.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300102167024	A HERNANDEZ	22373173	MURCIA	15.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401538474	J GOMEZ	22398528	MURCIA	14.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300101988024	J FERNANDEZ	22407388	MURCIA	2.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401534328	J HURTADO	22411602	MURCIA	7.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401518190	A ROJO	22415297	MURCIA	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401523926	V GONZALEZ	22421514	MURCIA	5.11.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044455277	F MOLINA	22424957	MURCIA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401517252	M FERNANDEZ	22435522	MURCIA	29.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300401523914	J GONZALEZ	22436126	MURCIA	5.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300401538530	J BUENDIA	22439241	MURCIA	14.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044431480	J ALCARAZ	22440366	MURCIA	30.10.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300401538772	J PERENIGUEZ	22446633	MURCIA	15.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300401524372	G SABATER	22452469	MURCIA	7.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300102117320	F VIVO	22453098	MURCIA	12.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102032866	A MUÑOZ	22453270	MURCIA	1.11.94	35.000		D130186	
300102026957	S CAMPOS	22453799	MURCIA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044507307	J GARCIA	22456488	MURCIA	4.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044492596	A PINAR	22461483	MURCIA	11.12.94	15.000		RD 13/92	009.1
300102168510	E PALAZON	22464841	MURCIA	14.12.94	75.000		D130186	
300044564649	T VERDU	22917613	MURCIA	14.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044525619	P GARCIA	22959925	MURCIA	14.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102025254	L ESCAVY	23123780	MURCIA	29.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401515772	J NUNEZ	26986767	MURCIA	15.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300401534559	J MECA	27426223	MURCIA	7.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300401522855	C VALCARCEL	27439755	MURCIA	31.10.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401537240	J LOPEZ	27453385	MURCIA	17.12.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300401538966	B ABELLAN	27456860	MURCIA	16.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401519250	J HERRERA	27457913	MURCIA	23.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044552726	R QUINTO	27467126	MURCIA	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044276577	J VERDU	27467638	MURCIA	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101981080	J CORREAS	27468397	MURCIA	18.11.94	75.000		D130186	
300044476001	V GALVEZ	27470475	MURCIA	14.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300102156610	J CAPUZANO	27470590	MURCIA	12.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044545473	F MORGA	27473377	MURCIA	11.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401537196	M CANO	27474295	MURCIA	17.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044476979	J LIARTE	27477729	MURCIA	14.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044511530	J ROJO	27477767	MURCIA	29.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300201915432	L VALVERDE	27477859	MURCIA	30.10.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300101982563	M SILVENTE	27478734	MURCIA	4.11.94	35.000		D130186	
300102095712	J ZARACOZA	27479579	MURCIA	16.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102121656	A ESPINOSA	27480256	MURCIA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044496700	R FERNANDEZ DELGADO	27485015	MURCIA	16.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044504707	P FENALVER	27485052	MURCIA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044556471	A LORCA	27487722	MURCIA	19.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044543956	F GARCIA	34784208	MURCIA	15.12.94	15.000		RD 13/92	029.1
300044275226	J ALARCON	34786229	MURCIA	23.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044275238	J ALARCON	34786229	MURCIA	23.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102110270	F MARTINEZ	34787851	MURCIA	27.10.94	35.000		D130186	
300101994887	T ZAMORA	34789618	MURCIA	5.11.94	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401538190	J HERNANDEZ	34796214	MURCIA	10.12.94	25.000		RD 13/92	048.
300044494805	P VALVERDE	34797545	MURCIA	19.12.94	40.000		RD 13/92	170.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101985588	J HUERTAS	34800479	MURCIA	14.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044417793	J SANCHEZ	34801801	MURCIA	18.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044550160	J RIOS	34811123	MURCIA	1.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102162452	F MUÑOZ	34813597	MURCIA	8.12.94	35.000		D130186	
300401538784	M GOMEZ	34817502	MURCIA	15.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300102121449	F BEAMUO	34822294	MURCIA	6.11.94	35.000		D130186	
300102120664	F SERRANO	34825739	MURCIA	5.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044550213	E BAUTISTA	34826875	MURCIA	2.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044435138	J CASTILLO	34827053	MURCIA	2.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102122132	M MARTINEZ	34828446	MURCIA	24.11.94	35.000		D130186	
300102111810	M VILLACORTA	34829212	MURCIA	18.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102110853	V GARCIA	48394089	MURCIA	5.11.94	35.000		D130186	
300102110105	M LUCAS	48481851	MURCIA	14.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044554668	A NIETO	48482009	MURCIA	14.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102031072	I DE ROSAS	50099256	MURCIA	5.11.94	35.000		D130186	
300102053158	J GIMENEZ	50267165	MURCIA	12.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401523057	M MOYA	73543757	MURCIA	1.11.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044503478	J MUÑOZ	74305351	MURCIA	5.11.94	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300201915298	J LOPEZ	74410487	MURCIA	25.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300102117008	J SANCHEZ	22431915	ALGEZARES	8.11.94	35.000		D130186	
300201916424	A GIL	27464497	ALJUCER	20.11.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044433440	AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS	A30149470	BANOS Y MENDIGO	28.11.94	175.000		D130186	
300102118852	M VALERA	48481413	BENIAJAN	28.10.94	35.000		D130186	
300102117914	J MONINO	77503337	BENIAJAN	28.10.94	35.000		D130186	
300044409425	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	26.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
300102033512	A LATORRE	27482001	CASILLAS	1.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044511098	J BARBA	34802980	CASILLAS	2.11.94	35.000	1	RD 13/92	105.1
300102162397	J BARBA	34824236	CASILLAS	18.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102122156	S CUENCA	48480388	CASILLAS	25.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300101986052	M SERRANO	48487455	CASILLAS	4.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300401539259	C MORENO	22332125	CNO HONDO MURCIA	16.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044550985	J ROCAMORA	22284464	EDF CONDOMINA MURC	13.12.94	16.000		RD 13/92	102.1
300101963428	J FERNANDEZ	22275090	EL PALMAR	7.11.94	75.000		D130186	
300102053328	L GONZALEZ	27482494	EL PALMAR	12.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102029417	J NAVARRO	34793506	EL PALMAR	28.10.94	35.000		D130186	
300044545424	J POZUELO	34806049	EL PALMAR	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102029314	J FERNANDEZ	34811912	EL PALMAR	3.11.94	35.000		D130186	
300101963593	J MADRID	34823215	EL PALMAR	2.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401537664	J SANCHEZ	22339099	EL PUNTAL	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300101867622	J FERNANDEZ	22375832	EL PUNTAL	15.09.94	75.000		D130186	
300102122247	M FERNANDEZ	34819250	EL PUNTAL	9.11.94	35.000		D130186	
300044554218	A INIESTA	22375521	ERA ALTA	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044553664	M GARCIA	22949569	ERA ALTA	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102123136	J PEREZ	22365505	ESPINARDO	12.12.94	75.000		D130186	
300044559514	A ESCUDERO	22374777	ESPINARDO	12.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044524123	M ESCRIBANO	22427432	ESPINARDO	1.12.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300102116582	C GARCIA	22460394	ESPINARDO	30.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102119005	C GARCIA	22460394	ESPINARDO	30.11.94	35.000		D130186	
300044543270	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	23.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044542990	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	23.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044542988	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	23.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044514490	M EGEA	34785994	ESPINARDO	4.12.94	75.000		D130186	
300044492432	J PERARANDA	34801705	ESPINARDO	3.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044472597	F SANCHEZ	48391431	ESPINARDO	8.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300102062469	D MESEGUER	22417885	GUADALUPE	3.12.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044338960	P SEGURA	34813938	GUADALUPE	12.12.94	10.000		RD 13/92	036.1
300102121176	E MATEO	34802602	JAVALI VIEJO	18.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044514725	J ORENES	34799335	LA NORA	27.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102121243	M BATURONE	22395559	LA ALBERCA	29.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044504835	R MORENO	22431034	LA ALBERCA	31.10.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
300401516405	J FRUTOS	34788465	LA ALBERCA	19.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300101857756	J CANADA	34811189	LA ALBERCA	2.11.94	35.000		D130186	
300102051514	J ESPINOSA	23002998	LA MANGA	19.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101984365	A FRANCO	22439292	LA RAYA DE MURCIA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044544109	J HERNANDEZ	22220129	LLANO DE BRUJAS	17.11.94	16.000		RD 13/92	102.2
300401536350	F NAVARRO	22375071	LLANO DE BRUJAS	9.12.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300102124359	J LOPEZ	22469139	LLANO DE BRUJAS	25.11.94	75.000		D130186	
300401530505	J CARMONA	34816346	LLANO DE BRUJAS	21.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300401536090	P RABADAN	22210787	LOS DOLORES	8.12.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044525484	F SANCHEZ	22392819	LOS DOLORES	4.12.94	231.000		D121190	197.B
300044446471	J ROMERO	34803745	LOS DOLORES	24.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044545436	S FERNANDEZ	48390939	LOS DOLORES	9.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102027056	J SANCHEZ	48392166	LOS DOLORES DE BEN	13.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401517604	J MARTINEZ	27466593	LOS GARRES	16.10.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044481604	J SANCHEZ	27478072	LOS GARRES	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044481598	J SANCHEZ	27478072	LOS GARRES	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044524147	J CAMPILLO	34789963	MONTEAGUDO	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419911	P BOTIA	22265651	NONDUERMAS	2.11.94	150.000		D130186	
300044546489	J PEREZ	34794657	NONDUERMAS	11.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300401536428	J MAIQUEZ	22288583	PATINO	9.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044525000	J GARCIA	22420852	PATINO	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044522333	F REDONDO	22480892	PATINO	3.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102116703	R RUIZ	48478860	PATINO	1.11.94	35.000		D130186	
300102048618	L ORTIZ	02205719	PUEBLA DE SOTO	16.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044548759	F GARCIA	52808240	PUEBLA DE SOTO	3.12.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300201916023	A SANCHEZ	27478645	PUNTE TOCINOS	10.11.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300401536210	A CABALLERO	34831178	PUNTE TOCINOS	8.12.94	20.000		RD 13/92	050.
300102116806	F RUIZ	27447970	S JOSE VEGA	3.11.94	75.000		D130186	
300044545503	N HERNANDEZ	27457050	SAN GINES	12.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044554220	J ROCAMORA	34828305	SAN GINES	9.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101941860	J MOMFEAN	52829005	SANGONERA LA SECA	23.10.94	35.000		D130186	
300101984780	F LOPEZ	34816491	SANTA CRUZ	21.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044464217	A MARMOL	22369445	SANTIAGO EL MAYOR	3.11.94	75.000		D130186	
300044534694	F ESPARZA	27458808	SANTIAGO EL MAYOR	2.01.95	50.000		D130186	
300044397125	J REYES	27466415	SANTIAGO EL MAYOR	21.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044503510	A DURAN	27472258	SANTO ANGEL	19.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044507630	J PEREZ	22474108	STGO EL MAYOR	27.10.94	50.000		D130186	
300044556343	R VICENTE	74319539	TORREAGUERA	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044415814	J MARTINEZ	77524858	TORREAGUERA	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	020.1
300201916175	M DEL POZO	06445133	VERDOLAY SANTO ANG	13.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044274751	F HERRERO	27432616	ZARANDONA	1.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
300102120706	F RODA	27449828	ZARANDONA	6.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102112862	J MAQUILON	27450866	ZENETA	3.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101963570	F ROCA	34800738	ZENETA	8.11.94	35.000		D130186	
300401538498	G ARAMAYONA	22508761	PUERTO LUMBRERAS	14.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044410920	A ARTERO	22328885	PUERTO LUMBRERAS	13.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044564080	J MUÑOZ	74415255	PUERTO LUMBRERAS	6.12.94	150.000		D130186	
300044425947	J FAYA	19071573	SAN JAVIER	14.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044425935	J FAYA	19071573	SAN JAVIER	14.10.94	50.000	2	RD 13/92	003.1
300101951062	F PUJANTE	23021323	SAN JAVIER	3.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102052634	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	13.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102054692	J LOPEZ	22841169	SAN PEDRO PINATAR	16.11.94	75.000		D130186	
300102054709	J LOPEZ	22841169	SAN PEDRO PINATAR	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401539200	M CORTES	75086620	SAN PEDRO PINATAR	16.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300044468594	P MARTINEZ	34828478	SANTOMERA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044468600	P MARTINEZ	34828478	SANTOMERA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201916795	F LOPEZ	74346109	SANTOMERA	29.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300401534407	J MAYOR	77517588	SANTOMERA	7.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044433853	E BANOS	22944789	TORRE PACHECO	5.11.94	75.000		D130186	
300401534262	M ALMOHAYA	22956660	TORRE PACHECO	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300102052701	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	16.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102050315	B GALINDO	22975590	TORRE PACHECO	10.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300401531613	J ROSA	23011038	TORRE PACHECO	26.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044473073	E GARCIA	36874008	TORRE PACHECO	12.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044359940	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044458254	J ACOSTA	23085159	TOTANA	13.12.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044442003	F ARIAS	23087615	TOTANA	29.10.94	75.000		D130186	
300102054837	F LOPEZ	23195393	TOTANA	24.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044564765	J CRESPO	23227925	TOTANA	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044359197	A USERO	23245391	TOTANA	23.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044455745	J MARTINEZ	74412083	TOTANA	3.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044440950	S MENDEZ	74433754	TOTANA	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401516971	M PUCHE	29067365	YECLA	22.10.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044485506	S PUCHE	29075125	YECLA	27.11.94	5.000		RD 13/92	173.
300401534134	L CORDERO	51617031	PALMA MALLORCA	6.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300044564169	P SANCHEZ	41371203	SES SALINES	6.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300101961857	E ALFARO	29038972	RIUDOMS	29.10.94	75.000		D130186	
300101912172	A MORENO	47622886	TORTOSA	9.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044328255	L MANZANQUE	03863366	ESQUIVIAS	7.07.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401518104	F CATALA	20384662	CAÑALS	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401515723	A BENITEZ	19749177	CODELA	15.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300401536465	V GALLEGO	22648146	MANISES	10.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300102060916	J MUÑOZ	22569326	VALENCIA	2.11.94	75.000		D130186	
300401538504	J LOPEZ	22671044	VALENCIA	14.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300101864621	A SORIANO	52673562	XIRIVELLA	30.10.94	75.000		D130186	
300201915511	S CABALLERO	12220171	VALLADOLID	31.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044522310	TRANSTASA S L	850382803	ZARAGOZA	28.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044524263	J VALCARCEL	29100920	ZARAGOZA	28.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3

Murcia, 27 de enero de 1995.

El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

Número 1786

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
3000401536118	J ARACIL	74162636	ALBATERA	8.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044524755	A BARRUL	00274230	ALICANTE	4.12.94	25.000		RD 13/92	080.3
300044517738	M ORRICO	16015485	ALICANTE	15.11.94	25.000		RD 13/92	085.1
3000401529680	J BALLVERT	21308062	ALICANTE	18.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300044444413	R MORA	21409970	ALICANTE	6.11.94	15.000		RD 13/92	155.
300044501986	G VICTORIA	21447925	ALICANTE	21.10.94	32.500		RD 13/92	052.
300044550067	B HITA	22370155	ALICANTE	27.11.94	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300044395001	P GARCIA	29019526	ALICANTE	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044394999	P GARCIA	29019526	ALICANTE	13.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044418190	F FERNANDEZ	29040309	ALICANTE	17.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044443068	A FERNANDEZ	50684766	ALICANTE	11.10.94	20.000		RD 13/92	117.2
3000401534201	E MARTINEZ	74358229	ALICANTE	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
3000401517367	J REQUENA	21420952	ALBUFERETA ALICANT	29.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044426009	A DE LAMO	05090759	VILLAFRANQUEZA	18.10.94	10.000		RD 13/92	010.2
300044551825	F NOGUERA	72520101	CALLOSA DE SEGURA	1.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300201914786	G RODRIGUEZ	22001933	CATRAL	14.10.94	20.000		RD 13/92	052.
3000401534353	S ORTS	21949305	ELCHE	7.12.94	20.000		RD 13/92	048.
3000401536532	J SANCHEZ	21968216	ELCHE	10.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300044510057	F DE CARA	21968454	ELCHE	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000401515504	R CAMPELLO	21974985	ELCHE	13.10.94	30.000		RD 13/92	052.
3000401536416	F BORDONADO	21976651	ELCHE	9.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
3000401521700	J RODRIGUEZ	21978379	ELCHE	8.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044523337	C MENDEZ	21981020	ELCHE	1.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044486444	M ALVAREZ	22006354	ELCHE	28.11.94	15.000		RD 13/92	130.3
300044416648	J GALVEZ	33477923	ELCHE	18.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044481460	P GARCIA	33487653	ELCHE	12.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
3000401530130	A BAZAN	48366340	ELCHE	20.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300102021789	A PASTRANA	48371914	ELCHE	20.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
3000401534766	P CAMPAYO	05055037	ELDA	8.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300044407933	M TAFALLA	22135383	ELDA	6.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300044449174	A LIZON	21474117	MUCHAMIEL	6.11.94	15.000		RD 13/92	154.
3000401533919	J SANZ	22090632	NOVELDA	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
3000401529503	J FERRANDEZ	21822686	ORIHUELA	17.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044414433	M SABATER	21928794	ORIHUELA	18.10.94	15.000		RD 13/92	014.2
300044492560	J GARCIA	22435294	ORIHUELA	10.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000401536143	F ROMERO	22450517	ORIHUELA	8.12.94	30.000		RD 13/92	050.
3000401532824	V ALBA	22939598	ORIHUELA	28.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044545205	J DONATE	28999158	ORIHUELA	29.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300044515973	J MONINO	29000262	ORIHUELA	28.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
3000401519236	A MARTINEZ	29000917	ORIHUELA	23.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300102115619	A CORTES	29002617	ORIHUELA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044358983	A GARCIA	29004806	ORIHUELA	11.10.94	16.000		RD 13/92	084.1
3000401532186	D ANIORTE	45560278	ORIHUELA	30.11.94	20.000		RD 13/92	052.
3000401537720	F GIL	74146119	ORIHUELA	9.12.94	30.000		RD 13/92	050.
3000401528249	E LOPEZ	74150264	ORIHUELA	11.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
3000401531900	A CABRERA	74170757	ORIHUELA	29.11.94	20.000		RD 13/92	050.
300044527525	M REINA	74180377	ORIHUELA	10.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044408445	F PONS	28995148	PEDREGUER	5.10.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300044427981	J GARCIA	22925219	PILAR DE LA HORADADA	15.10.94	10.000		RD 13/92	010.2
300044544845	E MOYA	74171138	PILAR DE LA HORADADA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044436088	L VILLANUEVA	74173798	PILAR DE LA HORADADA	8.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044481392	P ESTESO	21466833	SAN VICENTE RASPEIG	7.12.94	16.000		RD 13/92	099.1
300044418529	J MARTINEZ	21473155	SAN VICENTE RASPEIG	7.10.94	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044489937	J AZORIN	22130899	SAX	5.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044424256	A SOLER	22661124	TORREVIEJA	10.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044527148	J CAMPOS	34809675	TORREVIEJA	10.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
3000401534419	R ASIN	72519306	TORREVIEJA	7.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044541716	J GOMEZ	74189441	TORREVIEJA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044456579	M LLORET	21229799	VILLAJOSOSA	28.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000401535813	A MERENCIANO	05167463	ALBACETE	6.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044468922	R DONATE	05120162	POZO CANADA	9.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
3000401518098	R TORRO	20384807	POZO CANADA	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044395232	U AMADOR	26442066	HELLIN	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044544602	M AMADOR	53140779	HELLIN	28.11.94	75.000		D130186	
300044453311	M MARTINEZ	27166051	ALMERIA	1.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300201914567	J SANCHEZ	27204871	ALMERIA	7.10.94	32.500		RD 13/92	050.
3000401516247	M MALDONADO	27500225	ALMERIA	19.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044517994	E MATEO	27529444	ALMERIA	25.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044357978	J GONZALEZ	27238064	EL ALQUIAN	5.10.94	115.000		D121190	198.H
300201914452	J RAMOS	27261025	NIJAR	7.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044451752	J SANCHEZ	23213582	OLULA DEL RIO	23.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044456087	F RODRIGUEZ	23222908	PULPI	22.11.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044437408	S MOLINA	24144704	AGUADULCE	19.11.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300044494088	J SUAREZ	23230186	VELEZ RUBIO	2.12.94	10.000		RD 13/92	170.
300044512492	A ALCARAZ	27153380	VERA	10.11.94	75.000		D130186	
3000401514901	F MARTINEZ	35032487	BARCELONA	14.10.94	20.000		RD 13/92	048.
3000401531960	S MORENO	36495223	BARCELONA	29.11.94	20.000		RD 13/92	050.
3000401515449	R CABASA	37100264	BARCELONA	13.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
3000401518244	G GARCIA	37285565	BARCELONA	19.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044545977	R ALONSO	37706571	BARCELONA	6.12.94	16.000		RD 13/92	077.
300044393740	F SALGADO	40984206	BARCELONA	5.10.94	25.000		RD 13/92	082.2
3000401515103	J SANGUINO	43074266	BARCELONA	9.10.94	30.000		RD 13/92	052.
3000401518232	J AGUILAR	38425221	ESPLUGUES DE LLOB	19.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044357929	A JAIMEZ	24097759	MARTORELLES	2.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401514240	D PEREZ	23190050	S PERE DE RIBES	6.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044409190	J PENAS	76531833	CORUNA A	18.10.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044453797	D LAMAS	25590041	ALCALA DEL VALLE	25.11.94	15.000		RD 13/92	101.2C
3000401540328	M GRACIA	45076707	CEUTA	20.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044549284	J VILA	02608756	ALCAZAR DE SAN JUAN	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044543531	C MORENO	74603380	ATAREE	16.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044493576	C IBANEZ	74622123	GRANADA	5.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102053754	A MORENO	74607243	HUESCAR	18.11.94	75.000		D130186	
300044392474	M VALDIVIA	27199613	JODAR	15.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044483972	J BERBEL	75090889	VILLANUEVA ARZOBISPO	7.11.94	25.000	1	RD 13/92	003.1
3000444391391	FERROSI INTERNACIONAL SA	A26113597	ARENZANA DE ABAJO	19.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
3000401514044	M TOBARRA	05153761	ALCALA DE HENARES	5.10.94	20.000		RD 13/92	048.
3000401517823	J MUDARRA	25856053	BOADILLA DEL MONTE	16.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300044426540	J PEDRAZA	50713408	GUADARRAMA	6.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102115735	TRANSPORTES PERIFERICOS	A28223428	MADRID	19.10.94	15.000		RDL 339/90	061.3
300044424840	TRANSPORTES MARTIN GRUPO S	B79809430	MADRID	8.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044528281	E PARRA	00265408	MADRID	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044414962	B SANCHEZ	00447058	MADRID	22.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
3000401515978	C MARTIN	01893859	MADRID	16.10.94	20.000		RD 13/92	052.
3000401535760	A DIEGO	02034862	MADRID	6.12.94	40.000	2	RD 13/92	052.
3000401535825	F GONZALEZ	02099355	MADRID	6.12.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044397393	P DEL RIO	02844382	MADRID	17.10.94	15.000		RD 13/92	154.
3000401515048	J ESTEBAN	12726082	MADRID	8.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044393314	P MARTINEZ	33528312	MADRID	18.10.94	25.000		RD 13/92	085.5
3000401534158	A ALGUERO	37397709	MADRID	6.12.94	30.000	1	RD 13/92	048.
300044427798	R LOSA	50028801	MADRID	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401533208	J GONZALEZ	50268829	MADRID	30.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300101987962	A TORRES	50807984	MADRID	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401527245	J FERNANDEZ	51401660	MADRID	24.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044488428	M PERELLO	51891132	MADRID	29.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102052555	L GONZALEZ	52863617	MADRID	12.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
3000401515619	M BLAZQUEZ	05229134	MARTIN VALDEIGLESIAS	14.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300044528724	M SANCHEZ COSGALLA	07214127	MEJORADA DEL CAMPO	12.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
300044472780	C MARTIN DE ROJAS	01472366	POZUELO DE ALARCON	5.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044343463	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044343694	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044343475	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300044439648	F CASTILLO	24887836	ALHAURIN DE LA TORRE	27.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044488271	J ROMERO	25021019	COMPETA	22.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000401514214	J MOLDON	25106891	MALAGA	6.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044486845	E RANDO	24872125	RINCON DE VICTORIA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044486857	E RANDO	24872125	RINCON DE VICTORIA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044543350	J LIFANTE	27438510	ABANILLA	1.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044502048	J SIMON	74318631	ABARAN	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044502036	J SIMON	74318631	ABARAN	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044455617	I COMUNIDAD DE BIENES ANTONI	E30072771	AGUILAS	26.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044450899	A VIVES	18888480	AGUILAS	25.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044450887	A VIVES	18888480	AGUILAS	25.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000401515681	E MOYA	22920440	AGUILAS	14.10.94	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044447323	A ROMERO	23153802	AGUILAS	25.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044344790	B LOPEZ	23153923	AGUILAS	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044344789	B LOPEZ	23153923	AGUILAS	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044356688	S SIMON	23159846	AGUILAS	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044451703	D MORENO	23183556	AGUILAS	19.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044453153	F MOLINA	23198861	AGUILAS	20.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044442052	A PERALTA	23203144	AGUILAS	14.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044442167	S MARTINEZ	23215771	AGUILAS	19.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300044457845	S MANZANO	23219892	AGUILAS	2.12.94	75.000		D130186	
300044481422	A SOLER	23232964	AGUILAS	8.12.94	5.000		RD 13/92	031.
300102055994	M SALA	23236708	AGUILAS	21.11.94	75.000		D130186	
300044349945	D MOROTE	23244487	AGUILAS	20.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044451697	F NIETO	23252863	AGUILAS	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044458515	D MORATA	23256094	AGUILAS	4.12.94	15.000		RD 13/92	092.3
300101885818	F LOPEZ	23256170	AGUILAS	18.09.94	35.000		D130186	
300101929354	B FERNANDEZ	23265571	AGUILAS	15.08.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401537846	F REDONDO	33891434	AGUILAS	9.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300101886033	J SOLER	74414655	AGUILAS	11.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044442155	B MARTINEZ	74433461	AGUILAS	19.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300044237973	F CANO	74437346	AGUILAS	25.08.94	5.000		RD 13/92	030.1
300101885971	F MARTINEZ	77564229	AGUILAS	13.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044502498	J GRIMA	A 086838	ALCANTARILLA	23.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044475288	EXCAVACION Y COMPACTACION	B30098347	ALCANTARILLA	19.11.94	15.000		RD 13/92	014.1A
300102115838	M DE LA TORRE	00544824	ALCANTARILLA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102115826	M DE LA TORRE	00544824	ALCANTARILLA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401532393	I CARDENAS	22291385	ALCANTARILLA	1.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300102034437	F SALINAS	22302540	ALCANTARILLA	28.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034449	F SALINAS	22302540	ALCANTARILLA	28.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418621	J LORENTE	22308689	ALCANTARILLA	11.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401525753	M ZAMORA	22345660	ALCANTARILLA	16.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044269159	J CASTELLON	22366942	ALCANTARILLA	7.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044504604	J PUCHE	22404988	ALCANTARILLA	20.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044551710	V PUJANTE	22423105	ALCANTARILLA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044376833	J GONZALEZ	22456059	ALCANTARILLA	23.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044481215	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	6.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101966429	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	3.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101973045	R AMADOR	22457908	ALCANTARILLA	1.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044547536	G INIESTA	22468995	ALCANTARILLA	25.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044515950	J SORNICHERO	27435183	ALCANTARILLA	25.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044505025	I SANTIAGO	27446474	ALCANTARILLA	19.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300101858128	M GARCIA	27450302	ALCANTARILLA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401518268	F HERRERO	27452259	ALCANTARILLA	20.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044513230	J DIAZ	34795098	ALCANTARILLA	14.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044513241	J DIAZ	34795098	ALCANTARILLA	14.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044408469	F CORREAS	34810655	ALCANTARILLA	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506066	G MUÑOZ	40948370	ALCANTARILLA	22.10.94	25.000		RD 13/92	085.1
300044412000	J HERNANDEZ	42085075	ALCANTARILLA	17.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044557608	J CRUZ	48426217	ALCANTARILLA	9.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044410816	J MORENO	48428923	ALCANTARILLA	8.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044410804	J MORENO	48428923	ALCANTARILLA	8.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044370454	J MORENO	48428923	ALCANTARILLA	8.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044414354	J ORTUNO	48430824	ALCANTARILLA	11.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102055362	F HERNANDEZ	48432250	ALCANTARILLA	20.11.94	35.000		D130186	
300044416272	J ROMERO	52800346	ALCANTARILLA	8.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044416284	J ROMERO	52800346	ALCANTARILLA	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044389426	A TERUEL	52800488	ALCANTARILLA	28.09.94	15.000		RD 13/92	090.1
300102054199	G PEREZ	52800717	ALCANTARILLA	30.11.94	15.000		RD 13/92	009.1
300044502346	G RODRIGUEZ	52802595	ALCANTARILLA	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044504616	P GARCIA	52804665	ALCANTARILLA	22.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101973057	M IBANEZ	52804854	ALCANTARILLA	1.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044494040	A SOTO	52805954	ALCANTARILLA	2.12.94	10.000		RD 13/92	170.
300044503041	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044503028	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101861991	G MATENCIO	52809233	ALCANTARILLA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500088	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	14.10.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044500076	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	14.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044407982	J IBANEZ	52827158	ALCANTARILLA	10.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044543841	A MARTINEZ	52828715	ALCANTARILLA	6.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044416247	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	8.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044414226	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	8.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044407805	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	3.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044407799	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	3.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044411316	D PEREZ	52829070	ALCANTARILLA	3.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044550262	F FERNANDEZ	74257624	ALCANTARILLA	6.12.94	10.000		RD 13/92	090.1
300401532447	J BONACHE	74324239	ALCANTARILLA	1.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300401535357	E SOLER	74424110	ALCANTARILLA	2.12.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044481112	J JIMENEZ	77501106	ALCANTARILLA	30.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044465830	TRANSPORTES ESPECIALES	A30076368	ALGUAZAS	6.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300401522399	J TORRES	22308139	ALGUAZAS	11.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044463110	A GARCIA	22444305	ALGUAZAS	24.10.94	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
3000401533130	A MUÑOZ	23212758	ALGUAZAS	29.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044378489	B MARTINEZ	22465062	ALHAMA DE MURCIA	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044562628	S SANCHEZ	23184501	ALHAMA DE MURCIA	6.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044546878	J CERON	23202221	ALHAMA DE MURCIA	7.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044505128	A MARTINEZ	23244413	ALHAMA DE MURCIA	21.10.94	15.000		RD 13/92	007.1
300044549340	J ORTEGA	73924043	ALHAMA DE MURCIA	1.12.94	15.000		RD 13/92	130.5
300101888005	J ABELLAN	74434018	ALHAMA DE MURCIA	16.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102055416	A LOPEZ	74443987	ALHAMA DE MURCIA	25.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
3000401535473	E MARTINEZ	22479639	ARCHENA	3.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300044501615	J GRACIA	22000186	BENIEL	15.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044369968	J BLANCO	22007189	BENIEL	13.09.94	15.000		RD 13/92	090.1
3000401514664	F PEREZ	22444035	BENIEL	11.10.94	16.000		RD 13/92	048.
3000401511511	J GARCIA	22464109	BENIEL	26.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300102060242	G CALATAYUD	34826292	BENIEL	18.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044511955	J MARTINEZ	77506385	BENIEL	18.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044442519	R DE CACERES	07581586	BULLAS	7.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101940593	C CEA	52813972	BULLAS	14.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
3000401534146	F ESPIN	74316389	BULLAS	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044464746	G VIVO	77510560	BULLAS	23.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
300044459118	L MORENO	74432439	CALASPARRA	1.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
300101913863	J EGEA	74432562	CALASPARRA	24.09.94	50.000	1	RD 13/92	086.2
300044476219	E GARCIA	77564626	CALASPARRA	4.12.94	15.000		RD 13/92	019.1
300044477698	F MARIN	77567090	CALASPARRA	21.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044477704	F MARIN	77567090	CALASPARRA	21.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101938707	D SANCHEZ	23243620	CARAVACA DE LA CRUZ	27.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101852280	J RODRIGUEZ	27442768	CARAVACA DE LA CRUZ	20.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101912603	J BOTIA	74435536	CARAVACA DE LA CRUZ	9.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300102057220	C FERNANDEZ	77507661	CARAVACA DE LA CRUZ	28.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102057218	C FERNANDEZ	77507661	CARAVACA DE LA CRUZ	28.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044464278	J RODRIGUEZ	77565128	CARAVACA DE LA CRUZ	30.10.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044218231	SEUR MENSAJEROS CARTAGENA	B30674196	CARTAGENA	11.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102019916	G JIMENEZ	08980888	CARTAGENA	23.10.94	15.000		RDL 339/90	059.3
3000401538127	J VILLA	22465995	CARTAGENA	10.12.94	16.000		RD 13/92	052.
3000401513088	M ORTUÑO	22476572	CARTAGENA	27.09.94	16.000		RD 13/92	048.
300044426745	G GARCIA	22820413	CARTAGENA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044424451	A CARRILLO	22826847	CARTAGENA	7.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300101936048	B CEGARRA	22858064	CARTAGENA	7.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102054140	J CONESA	22862707	CARTAGENA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101942991	M EGEA	22888817	CARTAGENA	5.10.94	75.000		D130186	
30004443135	V NIETO	22893308	CARTAGENA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044343050	J TAPIA	22896740	CARTAGENA	26.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044429217	M HERNANDEZ	22896767	CARTAGENA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429205	M HERNANDEZ	22896767	CARTAGENA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401519339	J CASTEJON	22903538	CARTAGENA	23.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044450759	A GONZALEZ	22911530	CARTAGENA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401533038	A SANCHEZ LUENGO	22915522	CARTAGENA	29.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101946960	A MARTINEZ	22917449	CARTAGENA	28.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401513544	G FRAILE	22931801	CARTAGENA	1.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300101946285	A LOPEZ	22934283	CARTAGENA	17.08.94	15.000		RD 13/92	10.
300101937491	F CARREÑO	22936915	CARTAGENA	2.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101936036	J MARTINEZ	22944749	CARTAGENA	7.10.94	15.000		RD 13/92	167.
3000401534560	M GIMENO	22952201	CARTAGENA	7.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300102000774	D MORENO	22955985	CARTAGENA	21.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101998054	A RUIZ	22958918	CARTAGENA	4.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044448431	A ESPINOSA	22959003	CARTAGENA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044520282	A CARRETERO	22959758	CARTAGENA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044520294	A CARRETERO	22959758	CARTAGENA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044520300	A CARRETERO	22959758	CARTAGENA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102001870	L SANTIAGO	22960935	CARTAGENA	6.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044414664	L NAVARRO	22961144	CARTAGENA	10.10.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300101944409	M ALCARAZ	22964711	CARTAGENA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101944392	M ALCARAZ	22964711	CARTAGENA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401518220	F FUENTES	22969290	CARTAGENA	19.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044418281	M CONESA	22969740	CARTAGENA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401518219	M CONESA	22969740	CARTAGENA	19.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044418293	M CONESA	22969740	CARTAGENA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401535424	J RODRIGUEZ	22972612	CARTAGENA	3.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044427348	J LOPEZ	22974485	CARTAGENA	15.10.94	10.000		RD 13/92	170.
3000401513660	J LOPEZ	22974762	CARTAGENA	2.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300102052956	F SOTO	22975760	CARTAGENA	19.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101900704	J ANDREU	22982722	CARTAGENA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044528657	J NAVARRO	22982812	CARTAGENA	10.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101902269	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	14.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101900868	F CONESA	22985846	CARTAGENA	20.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102054096	S VALVERDE	22987455	CARTAGENA	30.11.94	35.000		D130186	
300101902270	P CONTRERAS	22991179	CARTAGENA	14.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044423525	M EGEA	22992592	CARTAGENA	13.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101936450	J SAMPEDRO	22993458	CARTAGENA	8.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044529844	A LLORCA	23010782	CARTAGENA	13.12.94	16.000		RD 13/92	101.2A
300101879211	J EGEA	23012103	CARTAGENA	12.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044522278	R ACOSTA	23015779	CARTAGENA	24.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101884188	L GARRIDO	23023111	CARTAGENA	30.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102007320	J MORENO	27498905	CARTAGENA	2.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044422259	J MALDONADO	30405702	CARTAGENA	30.09.94	15.000		RD 13/92	007.2
300044427373	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427385	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427920	S PAREDES	74347008	CARTAGENA	11.10.94	5.000		RD 13/92	029.1
300044362962	F SAN PELAYO	78869841	CARTAGENA	13.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044362950	F SAN PELAYO	78869841	CARTAGENA	13.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101935950	A MOJICA	22945332	BARRIO PERAL	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101935949	A MOJICA	22945332	BARRIO PERAL	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401526964	J BARCELONA	22928412	BARRIO PERAL CARTA	23.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300401535333	J TAMAYO	22946729	BDA SAN MIGUEL	2.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401534006	J MARTINEZ	22937179	CANTERAS CARTAGENA	6.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300044490162	J ROSA	22942666	CANTERAS CARTAGENA	18.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044549685	F FERNANDEZ	22954843	DOLORES DE CARTAGE	4.12.94	15.000		RD 13/92	015.5
300044412485	M FERNANDEZ	22988819	DOLORES DE CARTAGE	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044412497	M FERNANDEZ	22988819	DOLORES DE CARTAGE	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101942437	A TORDABLE	30609856	EL ALBUJON CARTAGE	6.12.94	16.000		RD 13/92	107.1
300101896063	R BRAVO	MU007512	EL ALGAR	11.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044523260	F MARTINEZ	22989975	EL ALGAR CARTAGENA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044439004	F MARTINEZ	22989975	EL ALGAR CARTAGENA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044393764	M MARTINEZ	74357754	LA ALJORRA	5.10.94	10.000		RD 13/92	160.
300102001778	J SANTIAGO	22900327	LA ASOMADA CARTAGE	4.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401517562	E CANADA	23233107	LA MANGA DEL MAR M	15.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300101902804	J ALEJO	45560988	LA PALMA	13.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102053018	C SANCHEZ	22957729	LA PUEBLA CARTAGEN	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102007185	F MARTINEZ	22952996	LAS SEISCIENTAS	8.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102005360	F MORENO	22978472	LO CAMPANO	1.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102005346	P SANTIAGO	22926625	LOS BARREROS CARTA	1.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101946601	J FERNANDEZ	22935796	LOS CAMACHOS	16.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044468880	JUBADI SL	B30685937	LOS DOLORES CARTAG	29.11.94	175.000		D130186	
300044468892	JUBADI SL	B30685937	LOS DOLORES CARTAG	29.11.94	175.000		D130186	
300044427245	J MARCHESE	22957722	LOS DOLORES CARTAG	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101935378	F CEGARRA	22958111	LOS DOLORES CARTAG	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044520464	A GARCIA	22973059	LOS DOLORES CARTAG	26.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101922359	A MORENO	22975129	LOS DOLORES DE CRT	1.10.94	50.000	1	RD 13/92	056.5
300101922360	A MORENO	22975129	LOS DOLORES DE CRT	1.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
300101944379	M CONTRERAS	23013889	LOS MATEOS	30.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401520998	M BRUNO	22964592	M MAREAGONES CARTA	3.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401535310	J LIARTE	22862295	POL SANTA ANA CART	2.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300101936486	D MORENO	23615500	POZO ESTRECHO	15.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300401529643	I GONZALEZ	22893655	PZ ESTRECHO DE CRT	18.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101942103	I MARIN	22913297	SANTA ANA CRTGENA	20.11.94	75.000		D130186	
300401527865	A MARTINEZ	37373981	SANTA ANA DE CRTGE	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401535576	J GOMEZ	22873616	SANTA LUCIA CARTAG	3.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300044523842	L GUTIERREZ	22927938	TORRECIEGA DE CART	7.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044523854	L GUTIERREZ	22927938	TORRECIEGA DE CART	7.12.94	15.000		RD 13/92	007.2
300044427725	TRAJOZA SL	B30666671	TORRECIEGA DE CRTG	7.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401534067	B GONZALEZ	22971436	URB MEDITERRANEO	6.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300044477339	A MARTINEZ	21298471	CEHEGIN	10.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044479762	J GUILLEN	34824805	CEHEGIN	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044479774	J GUILLEN	34824805	CEHEGIN	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401528316	A DE PACO	52811341	CEHEGIN	11.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300401529874	P MUÑOZ	74428621	CEHEGIN	19.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300044557591	M LOPEZ	27482246	CEUTI	9.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102061234	M NAVARRO	48421771	CEUTI	4.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101906408	M NAVARRO	48421771	CEUTI	4.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044489743	T MARTI	74325113	CEUTI	23.11.94	35.000		D130186	
300401528742	A RODRIGUEZ	22271497	CIEZA	14.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300101930526	F LUCAS	22278931	CIEZA	19.09.94	15.000		RDL 339/90	061.1
300044492109	P SAORIN	22352402	CIEZA	7.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044386905	P PINERA	22427892	CIEZA	10.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044391937	P PENERA	22436929	CIEZA	10.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044489007	R MORCILLO	22468667	CIEZA	5.12.94	16.000		RD 13/92	029.1
300102096698	J LOZANO	22801286	CIEZA	18.12.94	75.000		D130186	
300044473231	M SENITIEL	29039782	CIEZA	16.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101930216	P CAMACHO	29040654	CIEZA	4.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101913012	P CAMACHO	29040654	CIEZA	2.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044394926	A VILLA	29065105	CIEZA	11.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300044389335	J YEPES	34808459	CIEZA	23.09.94	15.000		RD 13/92	146.3
300044487023	J SANCHEZ	34809940	CIEZA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044478162	J MORENO	34814048	CIEZA	13.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044476141	J MONTIEL	34818705	CIEZA	2.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044488398	M SOLER	73983011	CIEZA	27.11.94	10.000		RD 13/92	170.
300044557049	A MORCILLO	74306592	CIEZA	7.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044494209	M BUENDIA	74346777	CIEZA	4.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044378611	A BOX	77512447	CIEZA	2.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044378623	A BOX	77512447	CIEZA	2.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044483492	J MARTINEZ	77521146	CIEZA	27.11.94	10.000		RD 13/92	012.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044380460	M MARTINEZ	77524752	CIEZA	6.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044380472	M MARTINEZ	77524752	CIEZA	6.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101892422	A MORCILLO	77564159	CIEZA	13.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044408792	F AMADOR	22471853	FORTUNA	3.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044408809	F AMADOR	22471853	FORTUNA	3.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300101891697	F AMADOR	22471853	FORTUNA	23.09.94	50.000	2	RD 13/92	091.2
300044557773	M GIL	25877793	FORTUNA	13.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044551989	B MARTINEZ	34795870	FORTUNA	3.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044488453	J RAMIREZ	34830592	FORTUNA	30.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044548863	C ROMERO	48477750	FORTUNA	8.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044548887	E VALVERDE	74250379	FORTUNA	9.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044439909	R AMADOR	23248717	CVAS REYLLLO FTE AL	15.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044427270	F VIUDES	22939913	LAS PALAS DE FTE A	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427282	F VIUDES	22939913	LAS PALAS DE FTE A	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044484400	M GUARDIOLA	22292470	JUMILLA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101936425	G ALIAGA	27235830	JUMILLA	30.09.94	25.000		RDL 339/90	061.3
300102096133	J JIMENEZ	29047117	JUMILLA	5.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101931889	F LOPEZ	29047208	JUMILLA	13.12.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300101931877	F LOPEZ	29047208	JUMILLA	13.12.94	35.000		D130186	
300044486134	C GONZALEZ	34797095	JUMILLA	7.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044396388	C GONZALEZ	34797095	JUMILLA	7.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101930332	J MORENO	40348859	JUMILLA	24.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102061210	A MORENO	46322067	JUMILLA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102061222	A MORENO	46322067	JUMILLA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044488090	I GONZALEZ	74318745	JUMILLA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401517744	P GONZALEZ	77510554	JUMILLA	16.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300044397769	D PALENCIA	77518079	JUMILLA	18.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102096169	D MUÑOZ	77520901	JUMILLA	6.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401529692	J RUBIO	22864288	LA UNION	18.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401532526	F MARTINEZ	22891325	LA UNION	25.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101900832	B GUTIERREZ	22933874	LA UNION	16.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101900844	B GUTIERREZ	22933874	LA UNION	16.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044525024	A FERNANDEZ	22940365	LA UNION	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044520774	A FERNANDEZ	22940365	LA UNION	16.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
300401533518	C PINERO	22951726	LA UNION	5.12.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300401525133	J RUBIO	22980388	LA UNION	13.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300101935597	J CARRILERO	22984094	LA UNION	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401514561	F GALLARDO	22985892	LA UNION	8.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044518792	GRUAS GIL GIL SL	B30060164	LAS TORRES COTILLAS	26.11.94	15.000		RD 13/92	014.3
300044417112	J ABENZA	22394196	LAS TORRES COTILLAS	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418876	M MORENO	22431042	LAS TORRES COTILLAS	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044551450	J PACO	22480117	LAS TORRES COTILLAS	10.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300401532381	A PEREZ	23208342	LAS TORRES COTILLAS	1.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300044376470	J MARTINEZ	27446954	LAS TORRES COTILLAS	15.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500120	J MARTINEZ	27446954	LAS TORRES COTILLAS	15.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500118	J MARTINEZ	27446954	LAS TORRES COTILLAS	15.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101939578	R DOLERA	27478243	LAS TORRES COTILLAS	25.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101939608	R DOLERA	27478243	LAS TORRES COTILLAS	25.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044501640	J CARRILLO	27486974	LAS TORRES COTILLAS	16.10.94	16.000		RD 13/92	074.1
300044417290	J HUERTAS	29061200	LAS TORRES COTILLAS	20.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044393053	D MOLINA	29061941	LAS TORRES COTILLAS	1.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101923121	N FARES	34794724	LAS TORRES COTILLAS	8.10.94	16.000		RD 13/92	046.1G
300044390258	F FELEGRIN	34796908	LAS TORRES COTILLAS	6.10.94	5.000		RD 13/92	173.
300044511505	A MARTINEZ	34799787	LAS TORRES COTILLAS	23.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101940337	A MARTINEZ	34799787	LAS TORRES COTILLAS	2.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102062068	F MARQUES	36474410	LAS TORRES COTILLAS	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044554267	F MARTINEZ	48415385	LAS TORRES COTILLAS	10.12.94	16.000		RD 13/92	099.1
300102062159	J SANDOVAL	48418599	LAS TORRES COTILLAS	23.11.94	35.000		D130186	
300044413647	I GOMEZ	52818763	LAS TORRES COTILLAS	1.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044518172	J MARTINEZ	52818907	LAS TORRES COTILLAS	5.12.94	10.000		RD 13/92	036.1
300102062378	A MONDEJAR	77506257	LAS TORRES COTILLAS	2.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044491956	A AZNAR	23155293	LORCA	30.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044443330	J RUIZ	23171763	LORCA	25.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300401537834	J GARCIA	23185924	LORCA	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300401537858	A CALVEZ	23188322	LORCA	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044349982	A BANOS	23189700	LORCA	23.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101875412	I NAVARRO	23197744	LORCA	16.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101875436	I NAVARRO	23197744	LORCA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044457766	F TORREGROSA	23207814	LORCA	2.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
309201641121	J ABELLANEDA	23207886	LORCA	1.08.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300044409826	J VIDAL	23208081	LORCA	1.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044564261	D SANCHEZ	23218245	LORCA	15.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044450863	M GAZQUEZ	23218335	LORCA	23.11.94	PAGADO	2	RD 13/92	044.1
300044450851	M GAZQUEZ	23218335	LORCA	23.11.94	35.000		D130186	
300044459520	T GALLEGO	23219150	LORCA	2.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101968130	M BLAZQUEZ	23230577	LORCA	6.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044478861	J MARTINEZ	23235672	LORCA	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044348930	F NAVARRO	23235959	LORCA	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044348941	F NAVARRO	23235959	LORCA	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401519534	P BRAVO	23236114	LORCA	24.10.94	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044359290	M RUIZ	23237625	LORCA	12.11.94	50.000	1	RD 13/92	020.1
300044503582	M GARCIA	23245073	LORCA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401518281	M GARCIA	23245073	LORCA	20.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300101876064	J ARACON	23246443	LORCA	27.11.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300044444668	M GUILLEN	23252462	LORCA	20.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044454856	O JORDAN	23254474	LORCA	29.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044453580	J BASTIDA	23257811	LORCA	17.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300044456671	R RUIZ	23260335	LORCA	1.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101875758	F GIMENEZ	23271803	LORCA	10.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044237456	A ROS	23211945	DIP CAMPILLO LORCA	6.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044349880	L GONZALEZ	23246458	DIP CAMPILLO LORCA	28.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101939256	R CORBALAN	23203165	DIP COY	26.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300044447657	J MARTINEZ	73748037	LA VINA	4.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044490885	A GARCIA	05197804	LORQUI	30.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044483224	A ESCOLAR	22477933	LORQUI	2.11.94	75.000		D130186	
300044488362	F FERNANDEZ	48415053	LORQUI	26.11.94	35.000		D130186	
300044426289	JARDINES DEL MAR MENOR SL	B30383582	LOS ALCAZARES	3.10.94	250.000		D121190	197.B
300401535114	A ABEZA	22977751	LOS ALCAZARES	2.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300102052609	J MANZANO	50425339	LOS ALCAZARES	6.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101845500	J CALLEJA	48298572	MAZARRON	18.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101922955	B REDONDO	74357377	MAZARRON	8.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044457080	J GARCIA	74436495	MAZARRON	3.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401532976	C LECIAZ	23224569	EL RINCON MAZARRON	29.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044562630	A SANTIAGO	22965899	PTO	7.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044562653	A SANTIAGO	22965899	PTO	7.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044452197	D JESSOP	MU004735	PUERTO DE MAZARRON	7.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044457067	J ACOSTA	22329035	PUERTO DE MAZARRON	3.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044453803	F GARCIA	22992356	PUERTO DE MAZARRON	25.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044436982	C RODRIGUEZ	44132832	PUERTO DE MAZARRON	25.11.94	100.000		RDL 339/90	060.1
300102023026	MANU REX SA	A30028815	MOLINA DE SEGURA	13.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044516497	S GRANJA	MU007313	MOLINA DE SEGURA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044545941	J OJEDA	05149471	MOLINA DE SEGURA	4.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300044392978	J SANCHEZ	22238925	MOLINA DE SEGURA	13.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044492353	J SANCHEZ	22294464	MOLINA DE SEGURA	1.12.94	5.000		RD 13/92	031.
300044500465	R MARMOL	22320755	MOLINA DE SEGURA	29.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401531777	J MESEGUER	22323336	MOLINA DE SEGURA	26.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044548851	J BUJEQUE	22354101	MOLINA DE SEGURA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044485348	R CUTILLAS	22355753	MOLINA DE SEGURA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044492365	T CAPEL	22370470	MOLINA DE SEGURA	2.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044492523	J ARABIT	22411427	MOLINA DE SEGURA	8.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044493229	J ARABIT	22411427	MOLINA DE SEGURA	8.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044490447	J SERRANO	22437239	MOLINA DE SEGURA	22.11.94	PAGADO	2	RD 13/92	003.1
300401513570	J GOMEZ	22444690	MOLINA DE SEGURA	1.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401532927	J MANZANO	22449349	MOLINA DE SEGURA	28.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044465209	J BAEZ	22466344	MOLINA DE SEGURA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044465192	J BAEZ	22466344	MOLINA DE SEGURA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044386863	J GARCIA	22477359	MOLINA DE SEGURA	10.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044392589	R BERMEJO	22477939	MOLINA DE SEGURA	23.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044390799	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102033081	P OLMEDA	25404981	MOLINA DE SEGURA	4.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044427889	P GOMARIZ	27430601	MOLINA DE SEGURA	10.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102064818	J FERNANDEZ	27460622	MOLINA DE SEGURA	10.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102029570	J GUERRERO	27469089	MOLINA DE SEGURA	18.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044389414	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	27.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044343232	T RODRIGUEZ	27481737	MOLINA DE SEGURA	6.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300401536623	A LORCA	29057080	MOLINA DE SEGURA	10.12.94	20.000		RD 13/92	052.
300044426113	J HERNANDEZ	29057896	MOLINA DE SEGURA	27.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044386978	J MOLINA	29059421	MOLINA DE SEGURA	14.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044386980	J MOLINA	29059421	MOLINA DE SEGURA	14.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044487473	F PIQUERAS	29060702	MOLINA DE SEGURA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044550080	F OLIVA	29060776	MOLINA DE SEGURA	29.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044392784	M GAMBIN	29061582	MOLINA DE SEGURA	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044414536	M CABALLERO	29063113	MOLINA DE SEGURA	2.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044551564	J LOPEZ	29064585	MOLINA DE SEGURA	27.11.94	10.000		RD 13/92	018.1
300044548176	C VICENTE	29066159	MOLINA DE SEGURA	29.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044486470	J PEREZ	29066272	MOLINA DE SEGURA	29.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044393569	J ROMERO	48415733	MOLINA DE SEGURA	24.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044516357	R ESTEVE	48420623	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300101993251	J GIMENEZ	48420653	MOLINA DE SEGURA	10.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044390726	A GONZALEZ	48421487	MOLINA DE SEGURA	6.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044390714	A GONZALEZ	48421487	MOLINA DE SEGURA	6.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044390702	A GONZALEZ	48421487	MOLINA DE SEGURA	6.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101897948	F AMADOR	48422363	MOLINA DE SEGURA	5.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044549600	B CAMPILLO	52814452	MOLINA DE SEGURA	29.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102042630	J MORA	52814583	MOLINA DE SEGURA	15.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044370284	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	1.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044370296	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102095700	D LORCA	52815526	MOLINA DE SEGURA	4.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044375841	J TOLEDO	52815772	MOLINA DE SEGURA	22.09.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300044397332	J ZAMARRO	52816933	MOLINA DE SEGURA	17.10.94	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044393030	J FRIETO	52817020	MOLINA DE SEGURA	29.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044393120	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	3.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044492444	S FERNANDEZ	52819372	MOLINA DE SEGURA	3.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044394562	V ROMERO	74299969	MOLINA DE SEGURA	3.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044395566	P LOPEZ	74305870	MOLINA DE SEGURA	16.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401534195	J RODRIGUEZ	74320074	MOLINA DE SEGURA	6.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300044418980	A JIMENEZ	74321462	MOLINA DE SEGURA	20.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044418992	A JIMENEZ	74321462	MOLINA DE SEGURA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044551990	J URBANO	74325714	MOLINA DE SEGURA	3.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044495111	J GARCIA	74336787	MOLINA DE SEGURA	6.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102029806	F LOPEZ	76113990	MOLINA DE SEGURA	28.10.94	35.000		DI30186	
300044391263	J GARCIA	77501983	MOLINA DE SEGURA	11.10.94	5.000		RD 13/92	170.
300044493084	A GARCIA	52819191	LLANO DE MOLINA SE	1.12.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300101979801	D SAN JUAN	51321906	RIBERA MOLINA SEGU	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102042811	R GARCIA	29059064	TORRE ALTA	16.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101938227	J SANCHEZ	34827113	MORATALIA	29.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101938549	J MELLINAS	52813767	MORATALIA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102056718	S LOPEZ	77514447	MORATALIA	22.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044551151	J MEDINA	50274742	MULA	30.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044394793	NAFTRAN S A	A30071252	MURCIA	6.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300101984857	PROMOVEGA S A	A30082952	MURCIA	4.11.94	75.000		DI30186	
300044424633	SERVICIOS CANO SA	A30209779	MURCIA	27.09.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044503776	COMERCIAL LOPEZ AROCA S L	B30216618	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044506431	F ISASA	01480014	MURCIA	1.11.94	15.000		RD 13/92	143.1
300401532496	E MINARRO	03819855	MURCIA	1.12.94	20.000		RD 13/92	052.
300201916588	E JIMENEZ	05045725	MURCIA	22.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044502413	J HORNERO	05647904	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044548802	J OJEDA	11421054	MURCIA	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044396984	J SAUSSOL	14951214	MURCIA	21.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044370181	M ARIJA	16485132	MURCIA	27.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044409772	M DOS SANTOS	16491569	MURCIA	30.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409760	M DOS SANTOS	16491569	MURCIA	30.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102029284	M BARRIO	19861514	MURCIA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401514172	M GARCIA FORTE	22107402	MURCIA	6.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044419133	J GARCIA	22163457	MURCIA	16.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044378416	J RAMOS	22215691	MURCIA	27.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044424700	M RIOS	22218753	MURCIA	6.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044424694	M RIOS	22218753	MURCIA	6.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044408408	A BONACHE	22242679	MURCIA	5.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044418920	P CASCALES	22297503	MURCIA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044562598	J MARTINEZ	22313645	MURCIA	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044411699	A VERA	22324163	MURCIA	30.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044489688	A GARCIA	22326675	MURCIA	22.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044414111	J GONZALEZ	22336551	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044414123	J GONZALEZ	22336551	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102023038	J BELTRAN	22346065	MURCIA	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044548115	J PAGAN	22354931	MURCIA	29.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401532848	A RIPOLL	22360917	MURCIA	28.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102020360	E MARTINEZ	22376001	MURCIA	6.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102026659	A RUIZ	22377916	MURCIA	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044413842	A SAURA	22384911	MURCIA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401515929	J GOMEZ	22396040	MURCIA	15.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044512686	A SANCHEZ	22404202	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
300101909690	A LORENTE	22407883	MURCIA	3.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044524329	A HERNANDEZ	22408506	MURCIA	30.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044373261	J CARDONA	22413214	MURCIA	8.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044441680	M TRENADO	22416507	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044441692	M TRENADO	22416507	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044455289	F MOLINA	22424957	MURCIA	2.12.94	75.000		DI30186	
300044395876	F MOLINA	22424957	MURCIA	25.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300044546829	J POZUELO	22425126	MURCIA	6.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044550754	J CARAVACA	22431839	MURCIA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044489860	G RAMIREZ	22432202	MURCIA	4.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044429035	J PALMA	22436548	MURCIA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044426307	A CANOVAS	22444973	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409310	F SERRANO	22447862	MURCIA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044501688	M LOPEZ EGEA	22455856	MURCIA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044501676	M LOPEZ EGEA	22455856	MURCIA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102119418	J MARTINEZ	22470256	MURCIA	2.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401534523	M MARTINEZ	22471755	MURCIA	7.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300101908296	J RIQUELME	22473350	MURCIA	4.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300201914245	J ARCE	22474024	MURCIA	26.09.94	20.000		RD 13/92	050.
300102020906	E MELERO	22476243	MURCIA	7.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300401533350	A DE LA TORRE	22476848	MURCIA	30.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044545400	J PEREZ	22478236	MURCIA	6.12.94	15.000		RD 13/92	155.
300044429850	A BERBEL	22478978	MURCIA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429849	A BERBEL	22478978	MURCIA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102155708	M CLEMENTE	22481944	MURCIA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102023452	F BAUTISTA	22943217	MURCIA	30.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044417227	D MORENO	23261291	MURCIA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044417215	D MORENO	23261291	MURCIA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401514275	S CROVETTO	24116369	MURCIA	7.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044442970	A SANZ	27427322	MURCIA	17.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300401527580	J PEREZ DE LOS COBOS	27431019	MURCIA	10.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044548206	M MARTINEZ	27435151	MURCIA	29.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044391949	R VALCARCEL	27437225	MURCIA	13.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044461824	J SARABIA	27438825	MURCIA	29.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300201914129	F LOPEZ	27441245	MURCIA	21.09.94	20.000		RD 13/92	052.
300101960609	J HERNANDEZ	27441338	MURCIA	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044545825	M TOMAS	27447241	MURCIA	1.12.94	16.000		RD 13/92	077.
300044392735	A BERNAL	27447395	MURCIA	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044414597	A GONZALEZ	27450268	MURCIA	7.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044392991	A QUILLES	27451897	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044392980	A QUILLES	27451897	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102027100	P RAMOS	27451940	MURCIA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044344261	A GALAN	27453465	MURCIA	19.10.94	15.000		RD 13/92	101.2C
300101863707	M CARAVACA	27453532	MURCIA	4.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044418037	C LAZARO	27454619	MURCIA	10.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044376456	J DOMINGUEZ	27455257	MURCIA	14.10.94	16.000		RD 13/92	054.1
300044408410	F VIDAL	27456661	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044408421	F VIDAL	27456661	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102160054	F ALMAGRO	27457442	MURCIA	12.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401514263	J SERRANO	27458872	MURCIA	7.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300201915213	M IBANEZ	27460307	MURCIA	22.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300102030419	M SALINAS	27461000	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044344108	G AYCART	27463552	MURCIA	24.10.94	25.000		RD 13/92	085.1
300102160017	S CELDRAN	27463746	MURCIA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044391871	M SANCHEZ	27464673	MURCIA	10.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044408962	E GONZALEZ	27465486	MURCIA	14.10.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044409085	F NICOLAS	27467061	MURCIA	9.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044502012	P ORTI	27468610	MURCIA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101931245	A GONZALEZ	27469460	MURCIA	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300101910953	J MOLINA	27470809	MURCIA	25.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300044407477	I LOPEZ	27472145	MURCIA	22.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102115668	O RUIZ	27475755	MURCIA	2.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044370387	S RODRIGUEZ	27476761	MURCIA	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044551552	G CARRENO	27477764	MURCIA	26.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101983671	C MERONO	27479867	MURCIA	30.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044544420	J MUÑOZ	27479994	MURCIA	8.12.94	25.000		RD 13/92	072.1
300044502050	J ORENES	27480334	MURCIA	21.10.94	16.000		RD 13/92	099.1
300401535849	J MARIN	27480432	MURCIA	6.12.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300401539016	L MITTON	27484263	MURCIA	16.12.94	16.000		RD 13/92	052.
300044493266	J JIMENEZ	27485110	MURCIA	11.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
300102110210	J TORRENTE	27485173	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044395888	F MOLINA	27486880	MURCIA	25.10.94	15.000		RD 13/92	106.2
300044504598	J MARTINEZ	34787784	MURCIA	20.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044540529	E MENDEZ	34789850	MURCIA	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401534705	D MERIDA	34790313	MURCIA	7.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044408342	E SERRANO	34790714	MURCIA	4.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044549806	A GARCIA	34793536	MURCIA	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044562513	D SERRANA	34794311	MURCIA	3.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102117446	M GONZALEZ	34794633	MURCIA	2.12.94	75.000		D130186	
300044482426	P IGNOTO	34795479	MURCIA	27.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102032817	A LUCAS	34795689	MURCIA	9.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102029259	J GARCIA	34795802	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102029247	J GARCIA	34795802	MURCIA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401513982	J GARCIA	34797338	MURCIA	5.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044425856	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	7.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044489883	C ACOSTA	34801422	MURCIA	4.12.94	5.000		RD 13/92	031.
300101962874	A ROMERO	34802798	MURCIA	17.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101962862	A ROMERO	34802798	MURCIA	17.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102115358	M CAMPUZANO	34803741	MURCIA	29.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102032829	E ESQUER	34811666	MURCIA	9.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101941469	L MORAL	34812274	MURCIA	19.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044425558	M LOPEZ	34813385	MURCIA	26.09.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044475823	J GARCIA	34814192	MURCIA	30.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300401530086	J TOMAS	34814393	MURCIA	20.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300101873129	D CONESA	34817715	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101873117	D CONESA	34817715	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044418359	F PARRA	34820991	MURCIA	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044546842	M GIL	34823070	MURCIA	6.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044410970	A LOPEZ	34823223	MURCIA	17.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101866034	S VALENZUELA	34824570	MURCIA	15.10.94	25.000		RDL 339/90	061.3
300101854019	J ANDREO	34825311	MURCIA	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044435140	J CASTILLO	34827053	MURCIA	2.11.94	75.000		D130186	
300044376304	G NICOLAS	34828338	MURCIA	4.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044515742	J HERNANDEZ	34829555	MURCIA	15.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101906731	M SANTIAGO	34834440	MURCIA	27.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102030717	A LOPEZ	34837843	MURCIA	11.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300401536775	IL FONTANA	36986133	MURCIA	11.12.94	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044390039	M LAZARO	37747145	MURCIA	4.10.94	15.000		RD 13/92	146.3
300044553524	A MOMPEAN	48393194	MURCIA	7.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044412989	T RUEDA	48393717	MURCIA	26.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102122806	A LOPEZ	48395473	MURCIA	21.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102122612	A LOPEZ	48395473	MURCIA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102023099	A BEAS	48395624	MURCIA	18.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044546118	J UTRERAS	48395660	MURCIA	25.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300102122119	C ORTIZ	48475934	MURCIA	23.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102022885	F PEREZ	48481668	MURCIA	19.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044418785	F MAQUILON	48483557	MURCIA	16.10.94	10.000		RD 13/92	036.1
300401511870	P BLANCO	50305870	MURCIA	30.09.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300401512485	E TORRIJOS	50717642	MURCIA	8.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300102118232	P RUIZ	51177479	MURCIA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102119110	M LOPEZ	51907481	MURCIA	30.10.94	75.000		D130186	
300401514299	J GOMARIZ	51951356	MURCIA	7.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044415280	J RIVERO	71692528	MURCIA	12.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044505542	A CANOVAS	74312683	MURCIA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044388690	M VALCARCEL	74331052	MURCIA	5.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044390222	S JIMENEZ	74420899	MURCIA	6.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044390210	S JIMENEZ	74420899	MURCIA	6.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044481628	M UREÑA	77282352	MURCIA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044446446	M GUSTOS	80042054	MURCIA	22.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101857732	R VERA	34810667	ALGEZARES	11.09.94	35.000		D130186	
300101862600	A PAJEO	34816579	ALGEZARES	19.11.94	35.000		D130186	
300401519273	J TORNEL	22359961	ALJUCER	23.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300044399584	J ESPUCHE	22428155	ALJUCER	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044551576	A MOLINA	27467906	ALJUCER	29.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300401527725	I SANCHEZ	22367661	ALQUERIAS	10.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044414998	P GIL	34808488	ALQUERIAS	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	056.5
300044411286	A SANCHEZ	34822539	ALQUERIAS	1.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101970380	J ROCA	74331775	ALQUERIAS	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101962527	J ROCA	74331775	ALQUERIAS	21.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044419649	J SANCHEZ	77506432	ALQUERIAS	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044540876	F BERMEJO	27436708	ARBOLEJA	4.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101909653	M TOMAS	22478180	BENIAJAN	29.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044181451	J PEREZ	34809089	BENIAJAN	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044411663	J PINAR	40761197	BENIAJAN	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044411651	J PINAR	40761197	BENIAJAN	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101909501	F PANOS	74318941	BENIAJAN	19.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102029958	P CORBALAN	74323110	BENIAJAN	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102029960	P CORBALAN	74323110	BENIAJAN	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044414238	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044414240	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044416260	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044416259	A SERRANO	22439268	BO PROGRESO	8.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044314827	P NICOLAS	22303057	CABEZO DE TORRES	23.08.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300102021583	R FERNANDEZ	22443191	CABEZO DE TORRES	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044411766	A SANCHEZ	27427483	CABEZO DE TORRES	4.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401536120	P VALVERDE	27458333	CABEZO DE TORRES	8.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044504045	M MONTESINOS	27484147	CABEZO DE TORRES	28.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300102024213	J GASPAR	48487425	CABEZO DE TORRES	4.10.94	25.000		RDL 339/90	061.3
300102113817	M CESTEDES	22406600	CASILLAS	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101986040	M SERRANO	48487455	CASILLAS	4.12.94	35.000		D130186	
300044373923	A ALARCON	27467681	CBZO DE TORRES	25.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044541250	M VERDUGO	01915797	CHURRA	18.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044452112	F MUÑOZ	27455768	CHURRA	28.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401534237	R LORCA	34820325	CHURRA	6.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300044412072	A OLIVARES	27470181	CNO FUNES MURCIA	26.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102112620	C BANOS	77513631	CORVERA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102112904	C BANOS	77513631	CORVERA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101864130	A GARCIA	74301280	CTRA ALGEZARES	2.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044391950	M RICO	22096296	EL PALMAR	13.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101961353	M ESTEBAN	22278889	EL PALMAR	2.09.94	75.000		D130186	
300044466354	J GRINAN	22356612	EL PALMAR	10.11.94	115.000		D121190	198.H
300044298378	I NICOLAS	22401208	EL PALMAR	4.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044541595	M RAMA	24076501	EL PALMAR	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044412345	A CAMPOS	27425429	EL PALMAR	11.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044412357	A CAMPOS	27425429	EL PALMAR	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044407830	A FERNANDEZ	27454395	EL PALMAR	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500891	M LOPEZ	27464392	EL PALMAR	19.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044427178	J SILVA	27466894	EL PALMAR	20.10.94	5.000		RD 13/92	072.1
300044391834	M MERONO	27478847	EL PALMAR	8.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044413740	F CANOVAS	34795764	EL PALMAR	3.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101939165	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101939189	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201914038	A MESEGUER	22462862	EL PUNTAL	10.09.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044480466	J FERNANDEZ	27455523	EL PUNTAL	16.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101886562	J MARTINEZ	34788400	EL PUNTAL	27.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044547007	M MARTINEZ	50722209	EL PUNTAL	12.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044411213	R FERNANDEZ	74313890	EL PUNTAL	27.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044509043	J NICOLAS	34822640	EL RAAL	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044510847	Y SOTO	48480604	EL RAAL	31.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300101986623	F INORATO	74319728	EL RAAL	30.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044544894	J GUZMAN	27428158	EL RANERO	9.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300101963337	A ESPINOSA	27482221	EL RANERO	9.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401513830	M GARCIA	34786928	ERA ALTA	4.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300101906482	J ROMERO	27431521	ESPARRAGAL	1.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101961365	J SANCHEZ	22458278	ESPINARDO	30.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101989624	J SANCHEZ	22458278	ESPINARDO	29.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044429576	F ABELLON	27456951	ESPINARDO	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429564	F ABELLON	27456951	ESPINARDO	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409073	M GUERRERO	27457731	ESPINARDO	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044410786	M GUERRERO	27457731	ESPINARDO	7.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044543282	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	23.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044508038	J AMADOR	27462149	ESPINARDO	21.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044408330	P MERONO	27479913	ESPINARDO	3.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044413180	M LUCAS	27483975	ESPINARDO	10.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101859753	P PEREZ	34745246	ESPINARDO	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044494568	P PADILLA	34785470	ESPINARDO	2.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044492420	J PENARANDA	34801705	ESPINARDO	3.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102021730	A INIGUEZ	34803825	ESPINARDO	8.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102021728	A INIGUEZ	34803825	ESPINARDO	8.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044512066	S HERNANDEZ	34809407	ESPINARDO	3.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044409838	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	1.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409840	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	1.10.94	50.000		D130186	
300044415024	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	1.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044551886	A LUCAS	77518987	ESPINARDO	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044408664	J GUILLEN	22407550	GUADALUPE	23.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044416430	R LOZANO	22430038	GUADALUPE	14.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044408755	J GARCIA	34802481	GUADALUPE	29.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044419121	F JIMENEZ	34817169	GUADALUPE	16.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201913939	G CARRILLO	74327552	GUADALUPE	6.09.94	30.000		RD 13/92	050.
300044440481	ELECTRODOMESTICOS JOSE	B30118228	JAVALI NUEVO	25.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401532368	A SANCHEZ	22355849	JAVALI NUEVO	1.12.94	16.000		RD 13/92	050.
300102110166	A LOPEZ	22437018	JAVALI NUEVO	20.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102110178	A LOPEZ	22437018	JAVALI NUEVO	20.11.94	75.000		D130186	
300401523823	F PEREZ	22481660	JAVALI NUEVO	5.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044541807	J ALBUQUERQUE	52800176	JAVALI NUEVO	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044417847	B VALERO	52824946	JAVALI NUEVO	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044416326	E SANCHEZ	52828023	JAVALI NUEVO	8.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044390775	E GONZALEZ	52829861	JAVALI NUEVO	10.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044412280	L MADRID	22425750	JAVALI VIEJO	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044417057	L MADRID	22425750	JAVALI VIEJO	10.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044541248	M PEREZ	52809320	JAVALI VIEJO	18.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044541236	M PEREZ	52809320	JAVALI VIEJO	18.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044507370	A GARCIA	74335225	JAVALI VIEJO	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507368	A GARCIA	74335225	JAVALI VIEJO	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044413118	J ALDEGUER	48426175	LA NORA	29.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044547240	J LUCAS	52828456	LA NORA	5.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102117689	M ALFOCEA	34804391	LA ALBATALLA	21.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101864542	P SECANILLA	52807707	LA ALBATALLA	7.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401518189	D FRUTOS	22207733	LA ALBERCA	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044437470	P CALLEGO	22214825	LA ALBERCA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101964690	G GARCIA	22255759	LA ALBERCA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101941020	J PEREZ	27434637	LA ALBERCA	19.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044417628	R INIESTA	34785697	LA ALBERCA	16.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044373182	D MATEO	48392878	LA ALBERCA	30.09.94	50.000	1	RD 13/92	029.1
300401532873	M CASTILLO	22196854	LA ARBOLEJA	28.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044274507	J LOPEZ	27455711	LA ARBOLEJA	2.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044425121	P GONZALEZ	34823742	LA ARBOLEJA	7.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044417124	L MANZANERA	52828179	LA RAYA	14.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102026015	J ZAMORA	22468305	LLANO DE BRUJAS	11.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044481290	A CARMONA	34816347	LLANO DE BRUJAS	27.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300101902105	J DOMINGUEZ	29410359	LOBOSILLO	27.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300102124505	J SANCHEZ	27478072	LOS GARRES	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102124499	J SANCHEZ	27478072	LOS GARRES	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044519565	A GONZALEZ	34793388	LOS GARRES	7.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102022990	F MARTINEZ	34806882	LOS GARRES	14.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044403289	M SANCHEZ	34801512	LOS MARTINEZ DEL P	21.08.94	16.000		RD 13/92	107.1
300101962898	S CAMPOS	22453799	LOS RAMOS	20.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101863136	M CANOVAS	22464477	LOS RAMOS	24.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101863124	M CANOVAS	22464477	LOS RAMOS	24.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101867830	G PEREZ	34789153	LOS RAMOS	4.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044366487	F SANCHEZ	34809457	LOS RAMOS	2.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101939086	S MARIN	34800638	LOS ROSALES EL PAL	2.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101939104	S MARIN	34800638	LOS ROSALES EL PAL	2.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513757	J MUÑOZ	22417831	MONTEAGUDO	17.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300044510859	J CAMPILLO	34789968	MONTEAGUDO	31.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102030808	J ORTEGA	48487379	NONDUERMAS	11.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102030791	J ORTEGA	48487379	NONDUERMAS	11.11.94	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044412576	N PARRAGA	05901200	NONDUERMAS MURCIA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044412564	N PARRAGA	05901200	NONDUERMAS MURCIA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044412680	J SANCHEZ	22402667	PATINO	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101974920	F CARCELES	22419745	PATINO	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101972600	F REINA	34794015	PATINO	2.11.94	35.000		D130186	
300101983257	A SERRANO	48432401	PATINO	6.11.94	35.000		D130186	
300102118864	A SERRANO	48432401	PATINO	31.10.94	35.000		D130186	
300102118736	D ALARCON	40960089	POLIGONO DE LA PAZ	10.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044376936	J CANOVAS	27452518	PUEBLA DE SOTO	26.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102119716	M CARRILLO	27471070	PUEBLA DE SOTO	28.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102110026	J ORTEGA	38452615	PUEBLA DE SOTO	9.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044416302	J PARRA	48429189	PUEBLA DE SOTO	8.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044418979	M SANCHEZ	48432494	PUEBLA DE SOTO	19.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102123732	M GONZALEZ	00341746	PUNTE TOCINOS	2.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102061544	A ABELLAN	22329748	PUNTE TOCINOS	28.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044458102	J AROCA	22452966	PUNTE TOCINOS	8.12.94	15.000		RD 13/92	154.
300401532897	J NICOLAS	22459677	PUNTE TOCINOS	28.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044426095	D PAREDES	27431076	PUNTE TOCINOS	27.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044426083	D PAREDES	27431076	PUNTE TOCINOS	27.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401533180	A VALLE	38399847	PUNTE TOCINOS	30.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044514464	J AROCA	48487040	PUNTE TOCINOS	1.12.94	15.000		RD 13/92	036.2
300044424475	J TRAVEL	74323521	PUNTE TOCINOS	8.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044390052	T PEREZ	74327948	PUNTE TOCINOS	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044412540	F MOYA	74342371	PUNTE TOCINOS	3.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102029272	F ROS	27450832	R BENISCORNIA	18.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044545898	J GAMBIN	77509464	RINCON BENISCORNIA	2.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044418591	J MARTINEZ	27472488	RINCON DE BENISCOR	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418580	J MARTINEZ	27472488	RINCON DE BENISCOR	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401513076	F CUETO	13646885	RINCON DE SECA	27.09.94	25.000		RD 13/92	048.
300102110518	P NAVARRO	27434031	RINCON DE SECA	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044555521	T MARIN	74433245	RINCON DE SECA	4.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102162257	L LOPEZ	22380397	SAN BENITO	8.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102021960	B MOLINA	48397420	SAN BENITO	8.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102021959	B MOLINA	48397420	SAN BENITO	8.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102119558	G BAEZA	27457559	SAN GINES	26.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500702	M ESCUDERO	27487606	SAN GINES	16.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044549739	J QUESADA	34794072	SAN JOSE DE LA VEG	5.12.94	15.000		RD 13/92	015.4
300044410981	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	17.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101961638	P GALINDO	27452706	SANGONERA LA SECA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044356755	P BELCHI	52805023	SANGONERA LA SECA	9.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044517192	M LOPEZ	52827252	SANGONERA LA SECA	17.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044409991	C TORRENTE	52828152	SANGONERA LA SECA	11.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101940076	J MONTOYA	52829277	SANGONERA LA SECA	10.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044550328	M CATALANO	52829768	SANGONERA LA SECA	11.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101940143	J MARTINEZ	74344764	SANGONERA LA SECA	28.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044488659	J JIMENEZ	52804946	SANGONERA SECA	18.11.94	26.000		RD 13/92	048.
300102055507	J CARRILLO	22442394	SANGONERA VERDE	6.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101940064	L MESEGUER	74304634	SANGONERA VERDE	9.10.94	10.000		RD 13/92	090.1
300401536271	P ALCAINA	22430665	SANTA CRUZ	9.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044399336	M FRANCO	27442052	SANTA CRUZ	3.11.94	10.000		RD 13/92	170.
300044544201	A VENTAS	33896839	SANTA CRUZ	23.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102031138	J SANCHEZ	34808363	SANTA CRUZ	5.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102023221	J BELMONTE	27461243	SANTIAGO EL MAYOR	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102023210	J BELMONTE	27461243	SANTIAGO EL MAYOR	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102023427	J BELMONTE	27461243	SANTIAGO EL MAYOR	29.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101962540	A GARCIA MIRA	22439364	SANTO ANGEL	25.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044375300	P MUÑOZ	34830860	STA CRUZ	25.09.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044419250	A MARTINEZ	27451682	STGO EL MAYOR	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419248	A MARTINEZ	27451682	STGO EL MAYOR	20.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044544274	F ABELLAN	27464867	STGO EL MAYOR	28.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044507125	J FERNANDEZ	22412148	TORREAGUERA	22.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101982769	F GRACIA	22476363	TORREAGUERA	5.10.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300101952285	A MORENO	27464546	TORREAGUERA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044376997	J BARCELO	27475376	TORREAGUERA	29.09.94	10.000		RD 13/92	018.1
300102060102	F MARTINEZ	74324770	TORREAGUERA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102025606	M CHACON	27455520	ZARANDONA	21.11.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300044472846	J GARCIA	34783025	ZARANDONA	11.12.94	5.000		RD 13/92	029.1
300101941615	M ORENES	77502146	ZARANDONA	14.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102112874	J MAQUILLON	27450866	ZENETA	3.11.94	35.000		D130186	
300044408500	J GARCIA	27454865	ZENETA	10.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102060308	J MARMOL	27477177	ZENETA	7.12.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300044467980	D GARCIA	23258203	PUERTO LUMBRERAS	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044468673	D GARCIA	23258203	PUERTO LUMBRERAS	18.11.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044467978	D GARCIA	23258203	PUERTO LUMBRERAS	18.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300044422442	M LOPEZ	22870801	SAN JAVIER	29.09.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044529078	F DAVO	22947672	SAN JAVIER	10.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044428031	N CASTEJON	22975621	SAN JAVIER	14.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
300101997645	A CORTES	23010717	SAN JAVIER	19.08.94	75.000		D130186	
300101947540	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	2.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102053330	A SANTIAGO	23021822	SAN JAVIER	14.12.94	75.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101944331	R CORTES	26475324	SAN JAVIER	29.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102004822	M TORRES	41369208	SAN JAVIER	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
30004440470	F RIOS	74348924	SAN JAVIER	25.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300102044625	J DAVO	22945575	SANTIAGO DE LA RIB	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418670	L PALOMARES	05128597	SAN PEDRO PINATAR	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044526790	R OLMO	22864089	SAN PEDRO PINATAR	4.12.94	10.000		RD 13/92	010.1
300101947599	J CAMPILLO	22956816	SAN PEDRO PINATAR	8.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102052932	P SANCHEZ	22974136	SAN PEDRO PINATAR	17.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101943200	J ORTAS	22995717	SAN PEDRO PINATAR	10.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401533324	J LOPEZ	39844765	SAN PEDRO PINATAR	30.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101947782	E GALLARDO	42979834	SAN PEDRO PINATAR	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401527543	V DIAZ	74327241	SAN PEDRO PINATAR	10.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300102052737	M CARMONA	77568737	SAN PEDRO PINATAR	1.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044551620	J CARRERAS	22336324	SANTOMERA	29.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044551011	L GONZALEZ	22457780	SANTOMERA	23.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044393144	G ROMERO	27432477	SANTOMERA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044549326	F RUIZ	27454233	SANTOMERA	30.11.94	16.000		RD 13/92	074.1
300044412710	J MARIN	27463801	SANTOMERA	6.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044412771	J NORTES	34793476	SANTOMERA	6.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201916436	J EGEA	74256417	EL SISCAR SANTOMER	20.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101922281	S ESCUDERO	22957301	TORRE PACHECO	29.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300102052543	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	5.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044437299	A ALONSO	23001991	TORRE PACHECO	8.11.94	15.000		RD 13/92	015.4
300401535308	M SERRANO	23005948	TORRE PACHECO	2.12.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044503089	J GALERA	27479230	TORRE PACHECO	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044433476	S GOMEZ	74355276	BALSICAS TORRE PAC	1.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044454250	A LORCA	23195382	TOTANA	3.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044458011	I PEREZ	23199406	TOTANA	29.11.94	15.000		RD 13/92	154.
300101901708	P MENDEZ	23230075	TOTANA	21.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044455708	J MULA	23231579	TOTANA	30.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044455836	I CARRASCO	23232227	TOTANA	9.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044454224	A FERNANDEZ	23241959	TOTANA	3.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102055799	D GARCIA	23244089	TOTANA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102055805	D GARCIA	23244089	TOTANA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044359094	R PEREZ	23258661	TOTANA	25.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044457547	J ROJO	71239317	TOTANA	29.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044367388	J CANOVAS	74424247	TOTANA	29.08.94	26.000		RD 13/92	052.
300044562550	A RUIZ	74431654	TOTANA	3.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102061271	J GARCIA	05165215	YECLA	6.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044485981	R RAMON	72684124	MUTILVA BAJA	24.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044509183	G ADROVER	43049093	S ARENAL PALMA MCA	12.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044510379	C BENITEZ	41457500	SAN ANTONIO ABAD	4.11.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300401521840	F GOMEZ	13601449	MIONO	9.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300201914798	P PEREZ	07641398	SALAMANCA	14.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300044541340	F MOLINA	03436480	AGUILAFUENTE	21.11.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
300044417094	F ELORZA	30571694	MONDRAGON	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044417082	F ELORZA	30571694	MONDRAGON	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401517550	C GARCIA	39841926	REUS	15.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300401527075	J MORTE	38007742	RODA DE BARA	24.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044468508	J LEON	52635576	ALFAFAR	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044468491	J LEON	52635576	ALFAFAR	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427907	F NAVARRO	19501396	BURJASOT	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427890	F NAVARRO	19501396	BURJASOT	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044427919	F NAVARRO	19501396	BURJASOT	11.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044450980	J GISBERT	20801839	CARCAIXENT	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401518116	E NINEROLA	19106853	CUART DE POBLET	19.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401526757	E BEZA	22614922	CUART DE POBLET	23.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044547743	R BERNAD	18392602	MISIATA	7.12.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300044547731	R BERNAD	18392602	MISIATA	7.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044468132	ALFREDO ROIG FONS SL	846625943	VALENCIA	29.11.94	15.000		RD 13/92	014.1B
300401515644	R CARDONA	14490184	VALENCIA	14.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044418270	E NINEROLA	19106853	VALENCIA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401533270	C MARI	19792951	VALENCIA	30.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044356627	A PUIG	19846755	VALENCIA	1.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044493011	J CORDOBA	22112733	VALENCIA	30.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401516429	V CASTILLO	22514431	VALENCIA	19.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300401535930	J PEREZ	23169540	VALENCIA	6.12.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300401525984	A PEREZ	25422494	VALENCIA	17.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300401532083	J OCTAVIO	29173900	VALENCIA	29.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300102060862	J PAREDES	24335479	BENIMAMET	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3

Murcia, 20 de enero de 1995.

El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

Número 1789

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia**
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expte. 6/95

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Preparado y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 25-10-94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 26-1-1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA**Primero.**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 26-1-1995 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de enero de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 3209)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PREPARADO Y EMPAQUETADO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA**CAPÍTULO I****Artículo 1. Ámbito territorial.**

El presente convenio colectivo de trabajo es de aplicación obligatoria en la totalidad de empresas de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Afectará a la totalidad de empresas y trabajadores de la actividad de Preparadores y Estuchadores de Especies, Condimento y Herboristería.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El convenio tendrá una vigencia temporal de dos años, comprendiendo el periodo entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995, siendo prorrogable por la tácita de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de terminación normal del mismo, o de cualquiera de sus posibles sucesivas prórrogas.

Acordándose la entrada en vigor, desde la fecha de la firma con independencia de la publicación.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas y absorbibilidad.

Las mejoras económicas establecidas por las empresas se considerarán de carácter absorbibles, considerándose en cómputo anual. No obstante, deberán ser respetadas el resto de las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tuvieran adquiridas o concedidas por las empresas al iniciarse la vigencia de este convenio.

Artículo 5. Legislación aplicable.

En lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general laboral, Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación aprobada por O.M. de 8 de julio de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" número 174, de 22 de julio), Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 6. Comisión Paritaria.

Se creará una Comisión Paritaria de las partes negociadoras para cuestiones que se deriven de la aplicación del presente convenio, a la que se someterán las partes indubitablemente en primera instancia, que estará compuesta por tres miembros en representación de los empresarios y por otros tres en representación de los trabajadores, uno por la central sindical U.G.T., y uno por la central sindical CC.OO., y otro que las centrales sindicales elijan entre sus afiliados, pudiéndose convocar por ambas partes indistintamente.

Sin perjuicio de las facultades de interpretación que con carácter general estén atribuidas a las autoridades laborales competentes, previo informe de la Comisión Paritaria, son opciones específicas de dicha Comisión de Interpretación del convenio, vigilancia de lo pactado, mediación en los conflictos que le fuesen planteados y en cuanto a otras facultades tendentes a la mejor eficacia práctica del convenio.

Igualmente la Comisión Paritaria, resolverá sobre cuestiones que se le expongan, relativas a la clasificación en atención a la capacidad y conocimientos de los miembros que la componen y siempre como instancia previa a la solicitud para el Director de Trabajo.

Los acuerdos en la Comisión serán adoptados por la mayoría. De existir discrepancias en la Comisión, se podrá ejercer el arbitraje, voluntario y vinculatorio y si no fuese ello posible, decidirá la Autoridad laboral competente.

CAPÍTULO II**Artículo 7. Jornada laboral.**

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes. Durante los meses de julio y agosto se realizará jornada intensiva de 37 horas semanales.

Artículo 8. Ascensos.

En materia de ascensos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9. Licencias.

Solicitándolo con la posible antelación, las empresas concederán a sus trabajadores permisos retribuidos con el salario real que perciban por alguno de los motivos que se expresan durante los periodos que se indican y de acuerdo con las condiciones que se solicitan.

- Quince días naturales por matrimonio.
- Cuatro días naturales en los casos de muerte del cón-

yuge y ascendientes. Dicho plazo se ampliará a cinco días en los casos que sea necesario desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

- Tres días naturales en los casos de muerte de los padres políticos, descendientes o hermanos, así como en los casos de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y alumbramiento de la esposa. Dicho plazo se ampliará a cuatro días en los casos que sea necesario el desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

- El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

- En lo no previsto nos remitimos al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. Vacaciones.

El personal afectado por este convenio, tendrá derecho a disfrutar por concepto de vacaciones de 30 días naturales retribuidas a salario real, las cuales se fijarán preferentemente en verano. El segundo día de Navidad será festivo.

Artículo 11. Actividad molinera.

El molinero tendrá que tener la categoría de oficial de primera.

Artículo 12. Horas extraordinarias.

Dada la grave situación de paro existente, se tenderá a su eliminación. En los casos que por necesidades imperiosas sea necesario realizarlas, se abonarán con un incremento del 75%. Dichas horas extraordinarias serán voluntaria su realización por parte del trabajador y serán reflejadas en el recibo de salarios.

CAPÍTULO III

Artículo 13. Tabla salarial.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 1994 será de aplicación la tabla salarial que figura en el Anexo Uno del convenio.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 1995 será de aplicación la tabla salarial que figura en el Anexo Dos del convenio.

Artículo 14. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán los días 20 de julio y diciembre a razón de 30 días del salario de convenio determinado en la tabla salarial anexa más antigüedad.

Artículo 15. Participación en beneficios.

Se abonarán a todos los trabajadores por este concepto 30 días de salario base del convenio más antigüedad, haciéndose efectivo la mitad en marzo y la otra mitad en septiembre.

CAPÍTULO IV

Artículo 16. Complemento por accidente o enfermedad.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad común del trabajador hospitalizado, las empresas completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del salario, durante el tiempo que concurren esas circunstancias.

Igualmente durante los procesos de intervención quirúrgica, incluido el periodo de recuperación posterior a la

hospitalización o intervención quirúrgica.

Artículo 17. Seguro de accidente.

Para cubrir esta clase de riesgo, las empresas concertarán a su cargo un seguro, a fin de que, en caso de muerte por accidente de trabajo, los causahabientes perciban la cantidad de un millón de pesetas e igual cantidad en caso de invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.

Estarán comprendidos en este seguro los viajeros y aquellos trabajadores que al servicio de la empresa y con vehículo de la misma realicen desplazamientos.

Artículo 18. Ayuda de estudios.

Todo trabajadores percibirá de la empresa la cantidad de 10.000 pesetas anuales por cada hijo menor en edad escolar (4 a 16 años), que se abonarán en la primera quincena del mes de octubre, previa justificación de escolaridad.

Artículo 19. Premio a la jubilación.

Se establecen los siguientes premios por jubilación:

- A los 60 y 61 años de edad 1.825 pesetas por año trabajado.

- A los 62 y 63 años de edad 1.525 pesetas por año trabajado.

- A los 64 años de edad 1.225 por año trabajado.

Artículo 20. Aseo.

Las empresas dispondrán en sus locales o centros de trabajo de ducha de agua caliente y fría y lavabos.

Artículo 21. Prendas de trabajo.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores dos guardapolvos anuales, uno par el invierno y otro para el verano y dos cubrecabezas. Al personal administrativo también se les proveerá de una prenda de trabajo apropiada a su función, que le será entregada en la primera quincena del mes de mayo de cada año. Como, quiera que estas prendas tienen carácter anual, pasado este tiempo serán de propiedad de los interesados.

Artículo 22. Antigüedad.

Se abonarán un 6 por 100 a cada trabajador por trienio en concepto de antigüedad en la empresa hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 23. Seguridad e higiene.

Será obligación de las empresas el facilitar las mascarillas de carbón a los trabajadores que manipulen el preparado, cayena y molinería.

Las empresas afectadas por este convenio estarán obligadas a efectuar una revisión médica anual a todos los trabajadores pertenecientes a las mismas.

CAPÍTULO V

Artículo 24. Acción sindical.

Tendrá la consideración de representante en el seno de la empresa los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezcan. Sus funciones serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

Tabla salarial del Convenio de "Preparadores de especias, condimentos y herboristeria" para aplicar desde el día 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1994.

I. TECNICOS

1.-Titulados	Pesetas
a) De grado superior.....	123.466
b) De grado medio.....	109.706
c) Ayudante técnico.....	93.135

2.-No titulados

Encargado general.....	104.226
Maestro o jefe de fábrica de taller.....	98.693
Encargado de sección.....	95.948
Auxiliar de laboratorio.....	87.753

3.-Oficina técnica de Organización

Jefe de primera y de segunda.....	104.226
Técnico de Organización 1ª. y 2ª.....	101.452
Auxiliar de Organización.....	87.753
Aspirante (igual administrativos)	

4.-Técnicos de procesos de datos

Jefe de proceso de datos.....	109.706
Analista.....	104.226
Jefe de explotación, programador de ordenador....	104.226
Programador de máquinas.....	104.226
Auxiliares.....	101.452
Operador de ordenador.....	101.452

II. ADMINISTRATIVOS

Jefe de administración de 1ª.....	115.209
Jefe de administración de 2ª.....	109.706
Oficial de 1ª.....	101.452
Oficial de 2ª.....	93.203
Auxiliares.....	87.753
Aspirante de primer año.....	55.836
Aspirante de segundo año.....	62.916
Aspirante de tercer año.....	72.909
Telefonista.....	84.954

III. MERCANTILES

Jefe de ventas.....	112.470
Inspector de ventas.....	106.967
Programador de propaganda y/o publicidad.....	93.203
Vendedor con auto-venta.....	90.450
Viajante.....	90.450
Corredor de plaza.....	90.450

IV. OBREROS**a) Personal de producción**

Oficial de 1ª.....	3.114
Oficial de 2ª.....	2.939
Ayudante.....	2.805
Aprendiz de primer año.....	1.915
Aprendiz de segundo año.....	2.104

b) Personal de acabado, envasado y empaquetado

Oficial de 1ª.....	2.874
Oficial de 2ª.....	2.833
Ayudante.....	2.805
Aprendiz de primer año.....	1.743
Aprendiz de segundo año.....	1.915

c) Personal de oficios auxiliares

Oficial de 1ª.....	3.114
Oficial de 2ª.....	3.044

d) Peonaje

Peon.....	2.754
Personal de limpieza.....	2.652

V. SUBALTERNOS

Almacenero.....	2.939
Conserje.....	2.874
Cobrador.....	2.874
Basculero-pesador.....	2.874
Guardia-pesador.....	2.874
Guardia-jurado.....	2.874
Guardia-vigilante.....	2.874
Ordenanza.....	2.874
Portero.....	2.874
Mozo de almacén.....	2.754

ANEXO II

Tabla salarial del Convenio de "Preparadores de especias, condimentos y herboristería" para aplicar desde el día 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1995.

I. *TECNICOS*1. Titulados Pesetas

a) De grado superior.....	127.787
b) De grado medio.....	113.546
c) Ayudante técnico.....	96.395

2. No titulados

Encargado general.....	107.874
Maestro o jefe de fábrica de taller.....	102.147
Encargado de sección.....	99.306
Auxiliar de laboratorio.....	90.824

3. Oficina técnica de organización

Jefe de primera y de segunda.....	107.874
Técnico de organización de 1ª. y 2ª.....	105.003
Auxiliar de organización.....	90.824
Aspirante (igual administrativos)	

4. Técnicos de proceso de datos

Jefe de proceso de datos.....	113.546
Analista.....	107.874
Jefe de explotación, programador de ordenador..	107.874
Programador de máquinas.....	107.874
Auxiliares.....	105.003
Operador de ordenador.....	105.003

II. *ADMINISTRATIVOS*

Jefe de administración de 1ª.....	119.241
Jefe de administración de 2ª.....	113.546
Oficial de 1ª.....	105.003
Oficial de 2ª.....	96.465
Auxiliares.....	90.824
Aspirante de primer año.....	57.790
Aspirante de segundo año.....	65.118
Aspirante de tercer año.....	75.461
Telefonista.....	87.927

III. *MERCANTILES*

Jefe de ventas.....	116.406
Inspector de ventas.....	110.711
Programador de propaganda y/o publicidad.....	96.465
Vendedor con auto-venta.....	93.616
Viajante.....	93.616
Corredor de plaza.....	93.616

IV. OBREROS**a) Personal de producción**

Oficial de 1ª.....	3.223
Oficial de 2ª.....	3.042
Ayudante.....	2.903
Aprendiz de primer año.....	1.982
Aprendiz de segundo año.....	2.178

b) Personal de acabado, envasado y empaquetado

Oficial de 1ª.....	2.975
Oficial de 2ª.....	2.932
Ayudante.....	2.903
Aprendiz de primer año.....	1.804
Aprendiz de segundo año.....	1.982

c) Personal de oficios auxiliares

Oficial de 1ª.....	3.223
Oficial de 2ª.....	3.151

d) Peonaje

Peon.....	2.850
Personal de limpieza.....	2.745

V. SUBALTERNOS

Almacenero.....	3.042
Conserje.....	2.975
Cobrador.....	2.975
Basculero-pesador.....	2.975
Guardia-pesador.....	2.975
Guardia-jurado.....	2.975
Guardia-vigilante.....	2.975
Ordenanza.....	2.975
Portero.....	2.975
Mozo de almacén.....	2.850

Adecuación al IPC del año 1995

La tabla salarial fijada en el Anexo II, es el resultado del incremento del IPC previsto para el año 1.995 por el Gobierno consistente en el 3,50%.

Con el fin de equiparar los salarios a la evolución del IPC real esta tabla se revisará y adecuará, a la diferencia existente entre el IPC previsto (3,50%) y el IPC Real (Resultante del año 1.995) cuyos salarios servirán de base, para la negociación del próximo convenio.

Quedando claro que la anterior adecuación, surtirá efectos para los salarios que los trabajadores deban percibir desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1.995.

III. Administración de Justicia

Número 1641

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.146/89, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Salvadora Sánchez Martínez, Francisco Motos Cano, Isabel Carmona García, Joaquín Sáez Alcaraz y Pascual Motos Cano y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 16 de mayo y 15 de junio de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en

forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—En término de Alcantarilla, barrio de Campoamor, calles de Mijas, Pedro Pérez, G. Rodrigo y del Príncipe, con entrada por el zaguán número cinco. Es una vivienda tipo H, en planta baja, con una superficie de sesenta y ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y solana. Finca número 8.601. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo C, en planta tercera, con salida directa a la calle Médico Antonio Soler, bloque uno, sito en término de Alcantarilla, partido de La Torrica, calles de Médico Antonio Soler y Pintor M. Ballester, que ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, estando distribuidos en varios departamentos y servicios. Finca número 15.602. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 16 de enero de 1995.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 2494

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio, con el número 123/93, a instancia de Antonio Cabeza Salmerón y otro, contra los desconocidos herederos del demandado fallecido don José Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, habiéndose acordado el emplazamiento de los mismos, por medio del presente edicto, para que en término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines acordados, es el presente que expido en Murcia a 18 de enero de 1995.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 2442

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Soledad Guerrero Ferre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 113/90, a instancias de don Melchor Caparrós Mateo, representado por el Procurador señor Félix Méndez Llamas, contra don Kenneth James Groomy y don Leslie Cliff, representados por el Procurador señor Gallego Iglesias; habiéndose celebrado subasta y adjudicándose la finca registral número 26.714 del Ayuntamiento de Mazarrón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 119, libro 342, a don Alfonso Peña Medina; y la finca registral número 27.451 del Ayuntamiento de Mazarrón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 65, libro 328 a don Miguel Durán Granados; en los que se ha dictado propuesta providencia del siguiente tenor literal:

Habiendo fallecido el demandado don Kenneth James Groomy, requiérase a la herencia yacente del mencionado demandado que en término de tres días otorgue escritura de venta a favor de los adjudicatarios, advirtiéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la herencia yacente de don Kenneth James Groomy, expido y firmo el presente en Totana, a 18 de julio de 1994.—El Juez.—La Secretario.

Número 2443

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 273/91, a instancia de Comunidad de Propietarios del conjunto residencial Los Alamillos, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra doña Carmen Jiménez Ruiz y su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en dicho conjunto residencial sito en Mazarrón, sobre reclamación de la cantidad de 478.850 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, 4 de mayo de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 1737

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 199/94 promovido por Banco Exterior de España contra Procorex, S.L. en reclamación de 1.070.883 pesetas de principal más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Procorex, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 23 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 1735

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.083/94, a instancias de María José Fernández Cánovas, contra Tapicería Muñoz Jara, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de abril de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicería Muñoz Jara, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 31 de enero de 1995.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 1624

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio ejecutivo número 148/93, seguido a instancia de Bankinter, S.A., representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra don Emigdio Vidal Alayo y doña Sagrario Celdrán Caballero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 26 de mayo de 1993.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 148/93, instados por Bankinter, S.A., representado por el Procurador señor López-Mulet Martínez, contra don Emigdio Vidal Alayo y doña Sagrario Celdrán Caballero.

Fallo:

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer tranche y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan encargar a los deudores don Emigdio Vidal Alayo y doña Sagrario Celdrán Caballero, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Bankinter, S.A., dése las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.132.692 pesetas, importe del principal, sus intereses pacados y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 25 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 1629

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 101/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Pedro

López Cánovas, Filomena Cerón Provencio y Francisca Cánovas Martínez, en reclamación de 2.196.294 pesetas de principal y otro 1.000.000 de pesetas que se presupuesta para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados arriba mencionados para que en el término de nueve días comparezcan en el Juzgado, si le conviniera, previniéndoles que en otro caso, se les declarará en rebeldía, continuando el juicio su curso.

Se hace constar que el embargo en el presente procedimiento se ha llevado a cabo en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a 31 de enero de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 1638

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 627/91, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Sebastián Paredes Pérez y doña Elvira González Martínez, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a 26 de enero de 1995.

Por recibido el anterior escrito junto con el exhorto que se acompaña, únanse a los autos de su razón y conforme se solicita, requiérase a los demandados don Sebastián Paredes Pérez y doña Elvira González Martínez, a fin de que otorguen escritura de la finca 20.215-N del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para su publicación en los sitios públicos de costumbre habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentran los demandados, se expide el presente.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 1630

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de enero de 1995.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.107/93, promovidos por Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Sudisa, S.A., declarado en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sudisa, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 469.696 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1995.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 1640

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 405/87-B, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Ginés García García y Lucía Cuadrado Bastán, y en ejecución de sentencia dictada en ellos

se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de marzo próximo, y hora de las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de mayo próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 31 de mayo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En la ciudad de Cehegín, barrio de las Maravillas y su calle del Cid Campeador, una casa marcada con el número ocho que mide de superficie ciento diecinueve metros cuadrados, de los cuales corresponde a lo edificado ochenta metros y el resto a patio. Se compone de planta baja destinada a almacén y el patio unido a la misma y de planta alta con una vivienda distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño.

Valora en 3.000.000 de pesetas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 199, folio 191, finca registral número 14.231, inscripción 3.ª.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1958

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Francisca Roca Travel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.676/94.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1994

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por María Ignacia Pérez García, en nombre y representación de María Ignacia Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 22/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1934

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Fátima Rosario Marín Rives, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre Orden de 14 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 202/95.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1939

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de RENFE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Librilla, versando el asunto sobre reclamar el cumplimiento del convenio suscrito por esta Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.549/94.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1639

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 147/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por la Procuradora doña Teresa Alas Pumariño, contra Josefa Prieto Rojo, Julia Robles Rubio, Rafael Garrido Garrido y Carmen López Quijada, Fernando Guardiola Molina, Lupicinio Abenza Mañas y Luis Sánchez López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha, 25 de abril de 1995, a las 12,30 horas de su mañana. Tipo de licitación: 3.570.000 pesetas para cada una de las seis fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha, 23 de mayo de 1995, a las 9,40 horas de su mañana. Tipo de licitación: 2.677.500 pesetas para cada una de las seis fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha, 20 de junio de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000000147/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del

presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Seis fincas urbana.—Sitas en Archena (Murcia), calle Travesía Duque Huete, s/n.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 710, libro 77, inscripción 2.ª, para cada una de las seis fincas.

Lote 1. Piso bajo derecha 5, al folio 187. F.R. 9313.

Lote 2. Piso 2.º derecha 3, al folio 215. F.R. 9327.

Lote 3. Piso 3.º derecha 3, al folio 231. F.R. 9335.

Lote 4. Piso 3.º derecha 1, al folio 223. F.R. 9331.

Lote 5. Piso 3.º izquierda 1, al folio 225. F.R. 9332.

Lote 6. Piso 3.º izquierda 3, al folio 233. F.R. 9336.

Madrid a 11 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1647

PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid, bajo el número 1.310/1993, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Carlos Bartolomé Ibáñez y otros, se ha acordado notificar y requerir a José Carlos Bartolomé Ibáñez, para que dentro del plazo de diez días, hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 4.649.374 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento José Carlos Bartolomé Ibáñez, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Madrid a 13 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 1651

PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 169/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don José Patricio García Fuentes, legal representante de la mercantil "Seur Murcia, S.A.", contra "Hermóvil, S.A.", en la persona de su legal representante don Ángel Hernández-Gil Herrera, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 245.153 pesetas de principal, más otras 135.000 pesetas para intereses y costas que se presupuestan de momento sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes propiedad de la demandada dicha consistentes en los vehículos matriculas MU-0099-P, MU-9000-AX, MU-2585-AZ, MU-4564-AZ, MU-1859-AP, MU-1255-AZ, MU-2586-AZ y MU-4565-AZ, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 1652

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento de juicio artículo 131 L.H. número 554/92, a instancia de B.B.V., S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Monje, contra don José Quevedo Ferrer, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de dar traslado al ejecutado de la tasación de costas practicada en este procedimiento, la cual asciende a la cantidad de 1.619.638 (un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y ocho) pesetas.

Cartagena a 26 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 1654

PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. Suma. Hip. artículo 131 Ley Hipotecaria, número 146/1993, instados por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación de SEPES, por medio del presente se da traslado al demandado Sociedad Polineros Hispano Sánchez, S.A.L., cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días pueda mejorar postura en cuanto a la subasta celebrada, en la cual se ofreció la suma de cien mil pesetas por la finca número 22.306, sita en Polígono Cabezo Beaza, de Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Cartagena a 26 de enero de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 1646

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de subasta Banco Hipotecario registrado bajo el número 650/93, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ramón Ruiz Aroca, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de abril, 23 de mayo y 26 de junio, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca urbana, número treinta y uno.—Piso o vivienda que se señala con el número treinta y uno, situado en la cuarta planta alta del edificio, a la derecha del mismo. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados distribuido en varias dependencias. Linda: frente, caja del ascensor, rellano de acceso y piso 32, vuelo de la calle de su situación; derecha, vuelo del patio de luces letra A y vuelo de la parcela número 4; izquierda, piso 323 rellano de acceso, caja del ascensor y vuelo del patio de luces letra B, y espaldas, vuelo de finca de la Comunidad de los Padres Carmelitas Descalzos. Anejo: Este piso o vivienda tiene como anejo un cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio. Es el número 13, mide de superficie útil tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados y linda: frente subsuelo de la calle Travesía Dos de Mayo, derecha, trastero 14; izquierda, el 12, y espalda, locales 12 y 13, destinados a planta de garaje. Forma parte del edificio sito en Caravaca de la Cruz (Murcia), en Travesía Dos de Mayo, s/n.

Registrada en en el Registro de la Propiedad de Caravaca con el número 32.250, al tomo 1.242, libro 476, folio 162, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ciento doce mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 16 de enero de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 1672

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 752/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don José Gil Gar-

cía, doña Encarnación Ballester Martínez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 23 de marzo, a las 11.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.000.080 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en la primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Una casa en el caso de Librilla, calle de Agustín Pascual de Riquelme, número 12, con una superficie de ciento tres metros cuadrados, y linda: derecha entrando, casa de José Segura Hernández; izquierda, la de Andrés González Campuzano, y espalda, calle de la Placeta. Ins-

crita al tomo 1.503, libro 112, folio 176, finca número 5.559.

Dado en Totana a 26 de enero de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 1642

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial, don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos 182/90, instado por Banco de Murcia, S.A., contra Carmen Ballester Alarcón y Antonio Piñera Valenzuela, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 3 de abril de 1995, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral estén de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca registral número 9.328, folio 90, tomo 403, del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, Murcia, consistente en un trozo de tierra de riego de cabida 2 hectáreas, 34 áreas, 18 centiáreas, en el partido de Acho, Cieza, Murcia, y valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 (lunes) de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 1968

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En el expediente seguido en este Juzgado con el número 356/93-D, sobre quiebra de CEDESA, por resolución de esta fecha, se ha señalado para que tenga lugar la Junta General para Graduación de los Créditos, el próximo día 5 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, sito en Palacio de Justicia (Ronda de Garay, s/n.), 1.ª planta.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 1747

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 1.005/94, promovidos por Rafael Moreno Otón, Comunidad de Propietarios edificio Covima VIII, contra Comercial Lobascon, S.L., se ha dictado la resolución que se acompaña al presente para comparecer a la demanda si a su derecho conviniere por término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y caminos legales a Comercial Lobascon, S.L., se emplaza mediante la presente por estar en paradero desconocido, se notifica al cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., y firmo el presente en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1758

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 423/1994, promovido por Uninter-Leasing, S.A., contra Antonio López García y Antonio García Salas, en reclamación de 1.594.068 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Antonio López García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 1753

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz-Roncero en

nombre y representación de don Ramón Alarcón Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Dirección General del Servicio Militar, versando el asunto sobre ampliación de prórroga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.930/94.

Dado en Murcia, 15 de diciembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1754

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Antonio González Alcáraz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.620/94.

Dado en Murcia, 18 de enero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1759

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Pérez Hernández, en nombre y representación de José Alarcón Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, versando el asunto sobre proceso selectivo Agentes Administración de Justicia 30/9/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 945/93.

Dado en Murcia, 20 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1760

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña María Martínez-Moya Fernández, en nombre y representación de José Luis Martín Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30/040/108.069-0, por la que se impone una sanción de 35.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.040/94.

Dado en Murcia, 23 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1761

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña María Martínez-Moya Fernández, en nombre y representación de Antonio García Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.661/94.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1756

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 289/94, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación 6, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se emplaze al demandado, Jesús López Moreno, para que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1670

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 389/94, a instancia de la Procuradora Sra. Gómez Morales, en nombre y representación de Alberto García Ortín, contra Antonio Caravaca López y doña Patrocinio Ortín Olivares, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de mayo, 14 de junio, 12 de julio de 1995, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, que tiene una superficie de 127 metros cuadrados, con una casa de planta baja, distribuida en entrada, pasillo, sala de estar, comedor, dos dormitorios, cocina con despensa y baño, todo lo cual nos ocupa unos 97 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Murcia, sección 6.ª, libro 1.289, tomo 3.035, folio 70, finca registral número 2.669-N, inscripción 6.ª y con una valor a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 16 de enero de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 1644

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 247/94, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra María Antonia y Jesús Alberto Sánchez Fuster, Antonio Javier, Cristina y José Tomás Sánchez Fuster, María del Carmen Sánchez Fuster, José

Evaristo Sánchez Zomeño y Tomás Sánchez Zomeño y doña Rosario Toledano Salinas, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de junio, 13 de julio y 14 de septiembre de 1995, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Número treinta.—Vivienda letra C, correspondiente a la planta séptima de la casa número 17 de la calle Tórtola, de Valladolid. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y ochenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, ascensor, caja de escalera y vivienda letra D de la misma planta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de la Tórtola, y fondo, con zona ajardinada y vivienda letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Valladolid, al tomo 524, libro 148, folio 249, finca registral número 13.975, inscripción 4.ª. Valorada a efectos de subasta en 8.700.000 pesetas.

Casa con planta baja, patio y un piso, situada en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, caserío de Churra. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con casa y tierra de don José Sánchez Lorca; izquierda, casa de don Antonio Cano Molina, mediando paso para ella propiedad del señor Torrecilla, y por la espalda, con paso de agua de los señores Zabálburu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 7, libro 19, folio 119 vuelto, finca registral número 1.503, inscripción 2.ª y valorada a efectos de subasta en 5.200.000 pesetas.

Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Churra, que tiene de cabida mil veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de donde se segregó; Levante, el mismo resto de finca matriz en porción prometida en venta a don Cayetano Aranda Moreno, entrada por medio para ésta y las de su misma procedencia, a la que esta finca dejara una franja de terreno de cinco metros de ancha; Mediodía, carretera de Espinardo, al Alto de las Atalayas, y Poniente, herederos de don Francisco Mesequer, sobre esta finca existe construida la siguiente edificación:

Un edificio compuesto de planta baja y piso, la planta baja destinada a comercial y la alta a vivienda.

La planta baja carece de distribución y tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y la planta alta, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, tiene la misma superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Ambas partes tienen acceso independiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, en el libro 187 de la sección 7.ª, folio 114, finca 21.108, inscripción 3.ª, y valorada a efectos de subasta en 31.320.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 19 de enero de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 1679

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.240/94, se ha dictado sentencia número 705/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en material de Seguridad Social, entre partes, como demandante, don Pedro Francisco Moreno Madrid, asistido de don José Antonio Buendía. Y como parte demandada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representados por doña María José Ruiz Rodríguez, don Juan Párraga Rabasco, la entidad MAZ (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11), representada por don Joaquín Sánchez Sánchez y asistida de don Guillermo Martínez Abarca.

Y fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Pedro Francisco Moreno Madrid, debo absolver y absuelvo a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, MAZ, de las peticiones deducidas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo. Procediendo igualmente la absolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Juan Párraga Rabasco, domiciliada últimamente en Avda. Lázaro, s/n., Santa Cruz, Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para

su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 23 de enero de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 1637

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 464/91, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Promociones Peñalver Garcerán y Juan González Alcaraz, por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número 26.103 y 26.105, habiéndose ofrecido por el postor la cantidad de diez mil pesetas por cada una de ellas del Registro de la Propiedad de La Unión, inferior al tipo de la segunda subasta podrá por sí o un tercero autorizado por ustedes mejorar la postura en el término de nueve días, haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Promociones Peñalver Garcerán y Juan González Alcaraz, estando en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Murcia a 13 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 1959

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Manuel Fenollar Sandoval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre ejecución subsidiaria de vallado de solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 156/95.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1681

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 504/94, seguido a instancia de José Antonio López Ramón, contra INSS, TTSS, Estructuras Murcia 90, S.L., Mutua Murciana, M.P.A.T. 244, sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 25 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio López Ramón, contra Mutua Murciana, M.P.A.T. 244, debo declarar el actor efecto de invalidez permanente parcial con derecho a prestación de 2.540.400 pesetas, a cuyo pago condeno a la Mutua. Absolviendo a INSS y TTSS y la empresa Estructuras Murcia 90, S.L., salvo su responsabilidad reaseguratoria.

Y que debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Estructuras Murcia 90, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 26 de enero de 1995.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1782

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 133/94, seguido a instancia de don Félix José Iglesias Pajuelo y don Francisco José Martínez Espada, contra Josefa Martínez Hernández, "Instelmur", sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 1 de diciembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Félix José Iglesias Pajuelo y don Francisco José Martínez Espada, contra José Martínez Hernández, "Instelmur", declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 424.803 pesetas para cada uno de ellos, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0133/94, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada doña Josefa Martínez Hernández, "Instelmur", que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 30 de enero de 1995.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1683

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado CASERSA (Cartagena de Servicios, S.A.), que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 751/94, se ha dictado auto de aclaración, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Auto:

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 1995, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Luis José Martínez Vela, Letrado de la parte demandante, contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, según autos número número 977/93, del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, actúa como ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

F a l l o

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Aclarar la sentencia dictada en el presente proceso en el sentido de añadir en el fallo de la misma la condena en costas a la partes recurrentes, Repsol Distribución, S.A. y CONTRAYM, Soc. Cooperativa, incluyendo la partida en honorarios de Letrado de la parte contraria, que se fija en el presente recurso en la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas, que habrán de abonar ambas empresas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, y hágaseles saber que el plazo para interponer el recurso facilitado en sentencia empezará a computarse a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos Salmerón, Presidente, don Joaquín Samper Juan y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada CASERSA (Cartagena de Servicios, S.A.), que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de enero de 1995.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1645

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 278/94, seguidos a instancias de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña Concepción Martínez Tomás y esposo, a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 670.078 pesetas de principal, más 225.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a 13 de enero de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte acora, señor Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 278/94, y visto su contenido, y estando los demandados en paradero desconocido, cítese de remate a la demandada doña Concepción Martínez Tomás y esposo a los solos efectos del artículo 144 R.H., concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en autos y conteste a la demanda si le conviniere, embargándose en los estrados del Juzgado la parte legal del sueldo que perciba dicha demandada como empleada del Hospital Provincial de Murcia, así como la cuenta número 2043.0090.302-8 de Cajamurcia, oficina central de Murcia, librándose para ello edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Una vez sea devuelto ejemplar de dicho "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se librarán los despachos para los bienes embargados.

Así lo manda y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí. Firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sí conste y sirva para cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia a 13 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1732

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.492/94, seguido a instancia de José Sánchez Alba, contra Abemur, S.L., Blas Murcia Alcaraz y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Sánchez Alba contra Abemur, S.L., Blas Murcia Alcaraz y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fue objeto el actor improcedente y dada la imposibilidad de readmisión del actor declaro resuelto su contrato de trabajo, condenando a la empresa Abemur, S.L., a que le abone las siguientes cantidades:

—Por indemnización: 112.489 pesetas.

—Por salarios de trámite: 179.982 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrac, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1492-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1492-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Abemur, S.L. y Blas Murcia Alcaraz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 27 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1733

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.479/94, seguido a instancia de Jesús Lerma Alfocea, Antonio Mármol Hernández, Francisco José Pozuelo Egea y Felipe Sánchez Belando, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Toberplás, S.L., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá contra Toberplás, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que existían entre las partes, condenando a la empresa demandada Toberplás, S.L., a que en concepto de indemnización abone a los actores las siguientes cantidades:

A) a don Felipe Sánchez Belando: 1.727.437 pesetas.

B) A don Francisco José Pozuelo Egea: 248.400 pesetas.

C) A don Jesús Lerma Alfocea: 4.073.625 pesetas.

D) A don Antonio Mármol Hernández: 5.175.900 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma

en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1479-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1479-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Abemur, S.L. y Blas Murcia Alcaraz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 27 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1734

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 991/94, seguido a instancia de Antonio Barba Cerezo, Francisco Guzmán López, Carlos Lucas Oliva, Miguel Mendaña Rubio y María Sánchez Ruiz, contra Routing Publicidad, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá contra Routing Publicidad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Routing Publicidad, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

—A don Antonio Barba Cerezo: 856.790 pesetas.

—A don Carlos Lucas Oliva: 703.371 pesetas.

—A don Francisco Guzmán López: 659.340 pesetas.

—A don Miguel Mendaña Rubio: 775.143 pesetas.

—A doña María Sánchez Ruiz: 196.316 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-991-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-991-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Routing Publicidad S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 27 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1762

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 357/90, a instancia de Miguel Martínez Guillén, representado por el Procurador Sr. López Mulet, contra Jesús Torres Peña y Miguel Velas García y esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.163.786 pesetas de principal, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 23 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda, el día 26 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera el día 24 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de avalúo de los bienes ascendente a 8.610.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V., oficina 0155, de esta ciudad, c/c 305400017357/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta, habrá de consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercera: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana, vivienda unifamiliar en planta baja, marcada con el número 2, de la calle de La Palma, en El Algar, término municipal de Cartagena, consta de varias dependencias, patio y cochera. La superficie total edificada es de 120 metros cuadrados, de los cuales 95 metros son vivienda y 25 metros cuadrados son cochera. El resto de la superficie que son 133 metros, se dedican a patio. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 122, folio 166, tomo 389, finca número 7.861, valorada en 5.700.000 pesetas.

Finca rústica, tierra en paraje de La Torre de la Huerta, del Molino, diputación de Alumbres, término municipal de Alumbres, de Cartagena, de una cabida de una hectárea, sesenta y seis áreas, catorce centiáreas y quince decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa con patio de 151 metros cuadrados. De esta finca se han efectuado varias segregaciones que suman un total de 15.193,05 metros cuadrados, restando una superficie de 1.421 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el folio 170, libro 63, finca número 3.660, valorada en 2.910.000 pesetas.

Total: 8.610.000 pesetas.

Dado en Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaría Judicial.

Número 1795

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rafael de San Eustaquio Tudanca, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-

to como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 5/1995.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1794

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.083/92, a instancia de Bansander de Leasing, S.A. (BANSALEASING), representada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Injamur, S.L., don José Antonio Noguera Toledo y doña Antonia Rubio Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de mayo de 1995, a las 11 horas; para la celebración de la segunda, el día 2 de junio de 1995, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 3 de julio de 1995, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferen-

tes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Aplicador eléctrico marca linde, modelo L-12, capacidad de carga 1.200 Kgs. Valorado pericialmente en la suma de quinientas mil (500.000) pesetas.

Vehículo tipo turismo, marca Opel, modelo Corsa Van, matrícula MU-3856-AV. Valorado pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación a los demandados arriba expresados, para el caso de que no se pudiese practicar dicha notificación en forma personal.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 1796

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de María Torrano Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del INSERSO, versando el asunto sobre reclamación de minusvalía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.933/1994.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1746

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 508/92, a instancia de Sociedad de Financiación Vehículos Mercedes Benz en España, S.A., contra María Angustias Lachica Maldonado, Manuel Martín García, Isabel Reina Lafa y José Domínguez Reina, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo próximo, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de abril próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su

caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.—Apartamento número seis, vivienda en piso tercero, puerta tercera de la Casa en Vilosna, calle Tarragona, número cinco. Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.202, libro 331, finca número 30.475 del Registro de la Propiedad de Vila-Seca I de Salou. Valorada a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Vehículo marca DAF tipo camión furgón, modelo FA3605 DKZ frigorífico matrícula MU-5395-Z. Valorado a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Vehículo marca Mirofret, tipo remolque frigorífico, modelo RTD AN, matrícula MU-1993-R. Valorado a efectos de subasta en un millón de pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de nueve millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, 23 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1748

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de Heredamiento Regante de Molina de Segura se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura versando el asunto sobre compensación del Estudio de Detalle número 3 del Plan General de Ordenación de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.663/94.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 1749

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de Club Náutico La Isleta se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre infracción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.749/94.

Dado en Murcia, 21 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 1750

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de Juan Antonio Ruiz Rostán se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo versando el asunto sobre subvención denegada, en el expediente 16.938/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.781/94.

Dado en Murcia, 25 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 1751

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Mariano Plazas Doménech en nombre y representación de Mariano Plazas Doménech se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.776/94.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 1752

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de Ana Consuelo Carrillo López se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Universidad de Murcia versando el asunto sobre resolución de 28 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.907/94.

Dado en Murcia, 13 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 1745

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 666/94, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre de Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Señalizaciones Zebra, S.L., y otros, en los cuales se ha dictado:

Providencia Magistrado Juez Sr. López Auguy. Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, no siendo conocido el domicilio de los demandados Señalizaciones Zebra, S.L., Carmen Montero López y doña Helen Linda Baines Clalywort y con último domicilio conocido en Murcia, calle Pintor Joaquín, número 17, se decretan embargados en los Estrados del Juzgado los siguientes bienes de su propiedad:

Vehículo matrícula MU-3937-AC, tipo furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo Benz MB 120, y la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número Treinta y Cinco de Madrid, al tomo 1.574, Sección Fuencarral, folio 3, libro 83, finca número 5.223, una sexta parte indivisa.

Cítese de remate a los demandados indicados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere. Expresándose en los edictos que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, asimismo, se da traslado de la demanda a los esposos de los demandados, si fueren casados, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., haciéndoseles saber que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Despacho que se entregará al Procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.— Ante mí. Firmas rubricadas.

Se hace constar que el principal reclamado es de 59.963 pesetas y otras 75.000 pesetas que se calculan para gastos y costas.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados Señalizaciones Zebra, S.L., doña Carmen Montero López y doña Helen Linda Baines Clalywort, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de

mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1755

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Jomaal, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 20 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 80/1995.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1757

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicios de cognición número 1.166/94, promovidos por Edificio Loyola, contra Transportes y Excavaciones Frutos, S.L., en su legal representante y Consur, S.L., en la persona de su legal representante; por medio de la presente se emplaza a Consur, S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días pueda personarse en autos representada de Procurador y Abogado, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y sirva el presente de emplazamiento en forma a Consur, S.L., en la persona de su legal representante, y firmo el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 1808

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.063/93, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Vicente Villena, contra don Ginés Martínez García y doña Ana María Martínez García, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de mayo de 1995, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda, el día 2 de junio de 1995, a las 11,15 horas, y para la celebración de la tercera, el día 3 de julio a las 11,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Un trozo de tierra seco, erial y calva, situado en término de Alcantarilla, pago del Potro, en el Camino Viejo de Pliego. Tiene una superficie de un área, ochenta y seis centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Joaquín Almeida Vicente; Sur, Camino Viejo de Pliego; Este, Juan Carrillo, y Oeste, fincas de Clareo, camino de paso por medio. La finca descrita es el resto de la de este número después de las agrupaciones que ha sufrido, indicadas por notas puesta al margen de la inscripción 1.^a.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al libro 73 de Alcantarilla, folio 149, finca número 5.627, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de un millón seiscientos setenta y siete mil (1.677.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación a los demandados antes expresados para el caso de que los mismos no pudiesen ser notificados en forma personal.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

✍ Número 1799

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de D. Pui Ko Chan Hsu, don Sergio Ruiz Ferreira, Antonio Hernández Vidal, Francisco Fernández Larios y José Pérez Mila Zarandieta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1/2869/1993 y acumulados los recursos 2.879, 2.889, 2.890 y 2.900/93.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 1615

LORCA

EDICTO

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Coordinador de Actividades Turísticas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1992, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Coordinador de Actividades Turísticas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Coordinador de Actividades Turísticas.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.— Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no de exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

— Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el Inerser.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 pesetas en concepto de tasas municipales.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario o técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del Tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.— Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por servicios prestados en puestos de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

2.— Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados en el punto anterior, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por cursos de 30 horas a 0,20 puntos por curso.

— Por cursos de menos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

— Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán, a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

4.— Por otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (acompañado de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social) o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

El historial profesional, mediante certificación del Jefe del servicio o empresa u otros documentos legalmente reconocidos que puedan acreditarlo.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elegir por el opositor de entre tres temas extraídos al azar, de la parte especial del temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura de los temas, así como para la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

Tercer ejercicio:

Prueba de idiomas.

Constará de dos partes:

a) Se desarrollará por escrito, y consistirá en traducir de forma directa e inversa dos textos del idioma inglés y dos textos en el idioma francés, con una duración máxima de tres horas.

b) Se desarrollará de forma oral, y consistirá en una conversación con el Tribunal en los idiomas francés e inglés, cuya duración será de veinte minutos, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas estime pertinentes.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte general

1.— La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.— La Corona. El Poder Legislativo.

3.— El Gobierno. El Poder Judicial.

4.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia: Su estatuto de autonomía.

5.— La responsabilidad de la Administración.

6.— El Municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias municipales.

7.— Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte especial

1.— Introducción al Turismo: Concepto y definiciones. El turismo más allá del concepto vacacional. El sujeto y objeto turístico. Los Agentes Turísticos (tipología de empresas e instituciones).

2.— El turismo en el contexto mundial. La Organización Mundial del Turismo (OMT). La ordenación mundial de las estadísticas de turismo. Análisis de las corrientes turísticas mundiales. Principales áreas emisoras y receptoras. Ingresos y gastos del turismo internacional. Asociaciones empresariales e institucionales del sector turístico.

3.— La economía del turismo: el consumo y la producción turística. El turismo y las economías nacionales. Efectos del turismo en la balanza de pagos y el empleo.

4.— La Política turística. Las Administraciones Públicas de Turismo (nacional, autonómica y local). La promoción, información y propaganda turísticas institucionales. Política de los países emisores y receptores. Las empresas públicas.

5.— Las Oficinas de Turismo.

6.— La planificación turística. La ordenación del te-

ritorio. El turismo y el medio ambiente. Las infraestructuras: aeropuertos, puertos, red ferroviaria, red vial. Los recursos turísticos y su transformación. Parques temáticos.

7.— La demanda turística. Factores y motivaciones que influyen en la demanda. Comportamientos sociológicos. La estacionalidad. El turismo en relación con otros bienes de consumo.

8.— La oferta turística. Teorías sobre el producto y los servicios. Productos turísticos generales y especializados. Servicios accesorios o de apoyo. Modalidades de paquetes turísticos.

9.— La producción y distribución. Los sistemas de fabricación de los paquetes turísticos. Ferias de Turismo, exposiciones, etc. Los sistemas de distribución directos e indirectos. Sistemas informatizados de reservas.

10.— Las Ferias turísticas. Concepto. Estudio de su origen y desarrollo. Valoración de las principales ferias turísticas españolas e internacionales.

11.— Las agencias de viajes. Definición y clasificaciones. El concepto del Tour Operador. Reglamentación de las agencias de viajes.

12.— Alojamientos y restauración. Modalidades de alojamientos. Organización y estructura del hotel. Las cadenas hoteleras y centrales de reservas. Sistemas de gestión: franquicias, management, etc. Restauración tradicional y catering. El Timesharing y los sistemas de intercambios.

13.— Administración Central con competencias turísticas: El Ministerio de Comercio y Turismo. Especial consideración de la Secretaría General de Turismo. Organismos Autónomos y Entes Públicos dependientes.

14.— Legislación turística específica. Ley de competencias turísticas. Estatuto Ordenador de empresas y actividades turísticas. Situación actual en el reparto de competencias.

15.— Reglamentación de establecimientos hoteleros, de apartamentos turísticos y otros alojamientos similares de carácter turístico.

16.— Reglamentación de los restaurantes y cafeterías.

17.— Ordenación turística de las ciudades de vacaciones. Centros y zonas de interés turístico. Infraestructura.

18.— El crédito turístico y el apoyo a la mejora de la oferta. Especial análisis del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español.

19.— El marketing de servicios: marketing turístico. Publicidad turística. Vías de difusión de la publicidad turística. Medios de comunicación y su adecuación al turismo. Promoción de zonas.

20.— La Geografía turística y los paisajes. La geografía turística y las ciudades.

21.— Situación, extensión y población de España. Los climas de España.

22.— La vegetación natural española. Parques Nacionales y Naturales. Reservas y cotos.

23.— El litoral peninsular y principales zonas balnearias.

24.— Comunidad Autónoma de Galicia. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Comunidad Autónoma de Cantabria.

25.— Comunidad Autónoma del País Vasco. Comunidad Autónoma de Navarra. Comunidad Autónoma de La Rioja.

26.— Comunidad Autónoma de Aragón. Comunidad Autónoma de Cataluña. Comunidad Autónoma de las Balears.

27.— Comunidad Autónoma de Murcia. Comunidad Autónoma Valenciana. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

28.— Comunidad Autónoma de Castilla-León. Comunidad Autónoma de Madrid. Comunidad Autónoma de Extremadura.

29.— Comunidad Autónoma de Andalucía. Comunidad Autónoma de las Canarias. Ceuta y Melilla.

30.— La Región de Murcia: sus comarcas naturales. Las rutas turísticas regionales.

31.— El término municipal de Lorca. Especial referencia a las rutas turísticas.

32.— La ciudad de Lorca y el Turismo. Aspectos culturales, históricos, artísticos, económicos, etc.

Lorca, 11 de enero de 1995.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 1720

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (artículo 125), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

- Hermanos Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «ACONDICIONAMIENTO RECINTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SUCINA», en la cantidad de 1.995.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Codimel, S.A. (CIF. A-30047021), contratación de «ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN EL CENTRO CULTURAL POLÍGONO DE LA PAZ», en la cantidad de 2.108.709 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Codimel, S.A. (CIF. A-30047021), contratación de «ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN EL CENTRO CULTURAL DE ERA ALTA», en la cantidad de 1.695.161 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Codimel, S.A. (CIF. A-30047021), contratación de «ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN EL CENTRO CULTURAL INTEGRAL DE GUADALUPE», en la cantidad de 2.062.079 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Codimel, S.A. (CIF. A-30047021), contratación de «ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN EL CENTRO CULTURAL DE ESPARRAGAL», en la cantidad de 3.185.584 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569), contratación de «ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL INFANTE JUAN MANUEL», en la cantidad de 3.439.450 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Pedro López Sánchez (NIF. 22.411.101-Q), contratación de «CERRAMIENTO DE LA MEDIANERA SUR EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ALQUERÍAS», en la cantidad de 1.800.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Jorma Construcciones, S.L. (CIF. B-30090112), contratación de «ALMACÉN MUNICIPAL EN FINCA MAYAYO DE SANGONERA LA VERDE», en la cantidad de 35.900.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Construcciones Villegas, S.L. (CIF. B-30032205), contratación de «REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA EDIFICIO OFICINAS RECAUDACIÓN C/ PUERTA NUEVA», en la cantidad de 29.940.093 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Joaquín Inglés Sánchez (DNI. 74.304.433-N), contratación de «OFICINAS MUNICIPALES OFICINA TÉCNICA VIVIENDA, SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS SOCIALES», en la cantidad de 19.500.000 pesetas, por acuerdo de 19.500.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Construcciones Palmacrons, S.L. (CIF. B-30393102), contratación de «PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA BALSICAS (AVDA. JUAN CARLOS I), EN GEA Y TRUYOLS», en la cantidad de 3.449.743 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Infraestructuras Terrestres, S.A. (CIF. A-30300818), contratación de «CIMBRADO AZARBE MAYOR EN ZARANDONA», en la cantidad de 19.040.130 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Urexcon, S.L. (CIF. B-30346100), contratación de «CIMBRADO SENDA DE GRANADA, PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE CARRIL LOS SEÑORITOS EN CABEZO DE TORRES», en la cantidad de 7.050.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Urexcon, S.L. (CIF. B-30346100), contratación de «CIMBRADO AZARBE LOS CAYUELAS EN EL ESPARRAGAL», en la cantidad de 10.795.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Urexcon, S.L. (CIF. B-30346100), contratación de

«CIMBRADO BRAZAL NUEVO EN CTRA. 330 DE ALQUERÍAS A BENIEL 1.ª FASE», en la cantidad de 10.450.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Papelería Técnica Regional, S.A. (CIF. A-30061634), contratación de «SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO», en la cantidad de 5.410.000 pesetas, por acuerdo de 30-11-94.

- Electromur, S.A. (CIF. A-30025886), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS MAURILLOS DE SAN GINÉS», en la cantidad de 4.900.539 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Electromur, S.A. (CIF. A-30025886), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO C/SAN ANTONIO Y OTRAS DE SAN JOSÉ DE LA VEGA», en la cantidad de 4.273.570 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Eugenio Estrada, S.A. (CIF. A-30038491), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO HONDO DE ERA ALTA», en la cantidad de 3.477.000 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Elecnor, S.A. (CIF. A-48027056), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO EN VEREDA DE VIGUERAS, LAS ROSAS Y OTRAS DE SANTA CRUZ», en la cantidad de 3.979.289 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Electromur, S.A. (CIF. A-30025886), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIOS CAMINOS DE ERMITA DEL ROSARIO DE LOS GARRES», en la cantidad de 7.868.623 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Brocal, S.A. (CIF. A-30051130), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECANO, B.º SAN BLAS, TORREAGÜERA», en la cantidad de 12.338.217 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Nerma, S.L. (CIF. B-30604284), contratación de «ALUMBRADO PÚBLICO EN CASERÍO LOS GARCÍAS EN BAÑOS Y MENDIGO», en la cantidad de 4.200.000 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569), contratación de «CLUB DE TERCERA EDAD Y CENTRO DE LA MUJER EN ZENETA», en la cantidad de 28.430.520 pesetas, por acuerdo de 7-12-94.

- Manuel Noguera Gil (DNI. 22.462.756), contratación de «PAVIMENTACIÓN CARRIL LA ESPARZA Y CARRIL DE TORRES EN LA ARBOLEJA», en la cantidad de 9.900.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Manuel Noguera Gil (DNI. 22.462.756), contratación de «PAVIMENTACIÓN C/ IGLESIA Y VENUS EN SAN PÍO X», en la cantidad de 10.100.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones Logil, S.A.L. (CIF. A-30345987), contratación de «PAVIMENTACIÓN CAMINO LOS MOSQUITOS Y OTROS EN LA ERMITA DEL ROSARIO EN LOS GARRES», en la cantidad de 4.893.900 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones Logil, S.A.L. (CIF. A-30345987), contratación de «SUSTITUCIÓN CARRILES DEL CAVERNERA Y DEL NENE SÁNCHEZ Y CALLE SOCIEDAD EN EL B.º DEL PROGRESO», en la cantidad de 5.589.858 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Pedro López Sánchez (DNI. 22.411.101Q), contratación de «ACONDICIONAMIENTO CRUCES CTRA. MU-303 CON LA 2-F Y LA MU-303 CON EL CNO. DEL TRENQUE EN EL RAAL», en la cantidad de 4.900.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones Palmacrons, S.L. (CIF. B-30393102), contratación de «REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL INTEGRAL EN LOS DOLORES», en la cantidad de 1.267.352 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- González Soto, S.A. (CIF. A-30617484), contratación de «REPOSICIÓN DE CALZADA C/ LOS ÁNGELES, CEMENTERIO, QUICOS, PARQUE Y ALBERCA EN SANGONERA LA VERDE», en la cantidad de 7.793.998 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- González Soto, S.A. (CIF. A-30617484), contratación de «REPOSICIÓN CALZADA Y ACERAS C/INDUSTRIA, SAN JOSÉ, PACO ROMERO, LOS ÁNGELES, LATERAL IGLESIA, CARRIL CASCALES Y LOS BENITOS EN CASILLAS», en la cantidad de 10.318.173 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- González Soto, S.A. (CIF. A-30617484), contratación de «REPOSICIÓN CALZADA Y ACERAS EN B.º ANTONIO ALHAMA EN ALQUERÍAS», en la cantidad de 12.898.400 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN AVDA. LA LIBERTAD ENTRE BARRIO DEL PROGRESO Y PATIÑO», en la cantidad de 5.283.134 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «REPOSICIÓN INTEGRAL VIALES EN B.º VISTABELLA 1.ª FASE», en la cantidad de 32.719.451 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones Ruiz Alemán, S.A. (CIF. A-30092597), contratación de «RENOVACIÓN ACERAS C/GLORIA EN LA ALBERCA», en la cantidad de 8.431.552 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones Ruiz Alemán, S.A. (CIF. A-30092597), contratación de «PAVIMENTACIÓN CNO. LOS MOLINAS Y OTROS EN PUENTE TOCINOS», en la cantidad de 6.649.654 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones Frogan, S.L. (CIF. B-30221493), contratación de «SUSTITUCIÓN PUENTE RUINOSO CNO. LOS GONZÁLEZ EN CABEZO DE LA PLATA», en la cantidad de 3.490.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Construcciones y Fontanería, S.L. (CIF. B-03138229), contratación de «CENTRO CULTURAL INTEGRAL Y BIBLIOTECA EN EL RAAL», en la canti-

dad de 50.160.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Cnes. Hermanos Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «ACERAS CAMINO BADEL MARGEN DERECHA, DESDE CARRIL TORRE SALINAS HASTA CARRIL LOS MIAJES EN BARRIOMAR», en la cantidad de 6.500.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Urexcon, S.L. (CIF. B-30346100), contratación de «PAVIMENTACIÓN CALZADA Y ACERAS C/ LOS ALARISES EN COBATILLAS», en la cantidad de 1.331.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Cnes. Hermanos Gregorio Barrancos, S.L. (CIF. B-30264352), contratación de «PAVIMENTACIÓN ACERAS AVDA. JUAN CARLOS I DE ZENETA», en la cantidad de 7.200.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Señalizaciones Levante, S.L. (B-03436110), contratación de «MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN MURCIA Y PEDANÍAS 2.ª FASE», en la cantidad de 6.642.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Materiales y Pavimentos de Levante, S.L. (CIF. B-30293013), contratación de «SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DIVERSO PARA EDIFICIO SINGULAR PLAZA LA PAJA EN MURCIA», en la cantidad de 4.636.455 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Incipresa, S.A. (CIF. A-36633600), contratación de «ADQUISICIÓN VEHÍCULO BOMBA TANQUE DE PRIMERA SALIDA CON EQUIPAMIENTO PARA ATAQUE AL FUEGO», en la cantidad de 28.990.000 pesetas, por acuerdo de 14-12-94.

- Cnes. Torreguil, 4 S.A.L. (CIF. A-30168801), contratación de «REFORMA INTERIOR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA ÑORA», en la cantidad de 1.320.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hermanos Hernández, S.L. (B-30320899), contratación de «REFORMA INTERIOR BIBLIOTECA PÚBLICA DE SANGONERA LA VERDE», en la cantidad de 1.291.037 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hermanos Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «PAVIMENTACIÓN Y AJARDINAMIENTO EN JARDÍN CONDEMAS EN EL PUNTAL», en la cantidad de 6.570.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569), contratación de «PISTA POLIDEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CORVERA», en la cantidad de 8.405.456 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hermanos Chelines, S.A. (CIF. A-30075238), contratación de «ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN CARRIL LOS JUANELES EN SANTIAGO Y

ZARACHE», en la cantidad de 8.816.007 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Miguel Ángel Pérez Sánchez (DNI. 34.786.403F), contratación de «REPARACIÓN DE PAVIMENTOS C/ LAS FRESAS Y OTRAS DE LOS ROSALES DE EL PALMAR», en la cantidad de 9.400.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- José Francisco Pérez Baeza (DNI. 27.442.330H), contratación de «ACONDICIONAMIENTO RECINTO-ALMACÉN DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA EN FINCA MAYAYO DE SANGONERA LA VERDE, 1.ª FASE», en la cantidad de 10.169.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Salvador Espín Noguera (DNI. 74.253.647X), contratación de «ACERAS EN CTRA. DE CHURRA ENTRE CARRIL DEL ROBLE Y RAMBLA DE CHURRA», en la cantidad de 26.815.573 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Isidro López Ros y otros, C.B. (CIF. E-30368427), contratación de «ZONA AJARDINADA FRENTE A IGLESIA EN LA CUEVA, MONTEAGUDO», en la cantidad de 2.060.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Isidro López Ros y otros, C.B. (CIF. E-30368427), contratación de «FUENTE EN LOBOSILLO EN PLAZA DEL CONSEJO REGIONAL», en la cantidad de 2.090.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Manuel Noguera Gil (DNI. 22.162.756W), contratación de «JARDÍN EN C/ MAYOR DE SAN GINÉS», en la cantidad de 5.650.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Logil, S.A.L. (CIF. A-30345987), contratación de «CIMBRADO RESTO ACEQUIA HERRERA Y TRAMO ALMOHAJAR EN BARRIOMAR», en la cantidad de 12.925.700 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hnos. Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA DEL BOJAR DE BENIAJÁN», en la cantidad de 11.000.000 de pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hnos. Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 1.ª FASE EN EL RAAL», en la cantidad de 8.000.000 de pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hnos. Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 1.ª FASE EN ALJUCER», en la cantidad de 7.700.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Hnos. Alcaraz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANGO-

NERA LA SECA», en la cantidad de 5.280.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Zardoya Otis, S.A. (CIF. A-28011153), contratación de «SUMINISTRO Y MONTAJE DE ASCENSOR EN EDIFICIO SINGULAR EN PLAZA DE LA PAJA DE MURCIA», en la cantidad de 2.430.000 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Mamcomur, S.L. (CIF. B-30239669), contratación de «REPARACIONES MANTENIMIENTO EN C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA DE EL BOJAR Y OTROS», en la cantidad de 6.968.755 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- Cnes. Mamcomur, S.L. (CIF. B-30239669), contratación de «REPARACIONES MANTENIMIENTO EN C.P. VIRGEN DE LA VEGA DE COBATILLAS Y OTROS», en la cantidad de 6.956.585 pesetas, por acuerdo de 21-12-94.

- López Aniorte, S.L. (CIF. B-30304638), contratación de «CONSTRUCCIÓN DE 458 FOSAS ZONA XV CEMENTERIO N.P.J. DE ESPINARDO», en la cantidad de 30.096.500 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Electricidad Ferysan, S.A. (CIF. A-30033385), contratación de «INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO CLUB TERCERA EDAD DE ESPINARDO», en la cantidad de 1.731.626 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Construcciones Rodherman, S.L. (CIF. B-30228472), contratación de «OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES Y CONEXIONES EN EL E.D. ESPINARDO B», en la cantidad de 8.085.768 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Cnes. Hnos. Gregorio Barrancos, S.L. (CIF. B-30264352), contratación de «SUMINISTRO DE TIERRA DE ALBERO PARA PARQUES Y JARDINES», en la cantidad de 5.000.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Joaquín Inglés Sánchez (DNI. 74.304.433N), contratación de «CENTRO DE LA MUJER EN SANTO ÁNGEL», en la cantidad de 19.200.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Joaquín Inglés Sánchez (DNI. 74.304.433N), contratación de «CENTRO DE LA MUJER EN ALJUCER», en la cantidad de 19.200.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Construcciones Palmacrons, S.L. (CIF. B-30393102), contratación de «ACONDICIONAMIENTO MERCADO DEL CARMEN», en la cantidad de 3.441.448 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Cotexmur, S.A. (CIF. A-30040158), contratación de «REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL TEATRO ROMEA», en la cantidad de 11.700.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Francisco Ros Bastida (DNI. 22.355.661P), contratación de «REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DEL PILAR», en la cantidad de 14.300.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Francisco Ros Bastida (DNI. 22.355.663P), contratación de «REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL MERCADO DE SAN ANDRÉS», en la cantidad de 2.600.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Pecres, S.L. (CIF. B-30011670), contratación de «INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN E INICIATIVA DE EMPLEO EN LA FICA, MURCIA», en la cantidad de 4.600.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Francisco Laurero Gutiérrez (DNI. 74.317.741A), contratación de «PINTURA EDIFICIO SINGULAR EN PLAZA LA PAJA DE MURCIA», en la cantidad de 1.900.000 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Equipamientos Deportivos, S.A. (CIF. A-30082945), contratación de «SUMINISTRO DE MATERIAL CON DESTINO A DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES», en la cantidad de 7.324.625 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de «ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL», en la cantidad de 2.513.100 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Luminosos Tovar, S.A. (CIF. A-30220271), contratación de «ADQUISICIÓN DE PANELES INFORMATIVOS (EXTERIORES E INTERIORES), en la cantidad de 2.850.488 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Alcatel Ibertel, S.A. (CIF. A-28182277), contratación de «INSTALACIÓN DE RED TELEFÓNICA Y CONSTRUCCIÓN SALA DE EQUIPOS EN OFICINAS DEL MERCADO SAAVEDRA FAJARDO EN MURCIA», en la cantidad de 10.280.489 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

- Dragados y Construcciones, S.A. (CIF. A-28013654), contratación de «INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, MEGAFONÍA Y SIRENAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PARQUE AUXILIAR DE BOMBEROS DE ESPINARDO», en la cantidad de 6.229.557 pesetas, por acuerdo de 28-12-94.

Murcia, 27 de enero de 1995.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 2498

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 30 de enero de 1995 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y particulares que han de regir en la adjudicación del contrato del "Servicio de Conservación y Sustitución de Válvulas de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua Potable"; a tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamaciones por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del R.D.L. referenciado y con los efectos establecidos en el mismo se hace pública el siguiente anuncio:

1. Objeto: La contratación de un fontanero para la ejecución de los trabajos de conservación y sustitución de válvulas de la Red Municipal de Agua Potable, mediante el sistema de contratación directa.

2. Precio del contrato: El precio del contrato determinado de forma mensual será de 235.000 pesetas (IVA incluido).

3. Plazo del contrato: Será de un año a contar desde la formalización del mismo.

4. Régimen jurídico: Se estará a lo establecido en el R.D. 1.465/1985, de 17 de julio y R.D. 2.357/1985, de 20 de noviembre.

5. Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en horas de oficina.

6. Plazo de presentación y modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las 13 horas del último día señalado; considerándose como inhábiles los sábados a efectos de presentación.

Las mismas se presentarán conforme al siguiente modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., con domicilio en...; enterado del anuncio de licitación para la adjudicación de los trabajos de conservación y sustitución de válvulas en la Red Municipal de Agua Potable, me comprometo a la

realización de dichas tareas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares aprobados el día..., en el precio de..., acompañando, además, los siguientes documentos que se enumeran.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Ló que se hace público para general conocimiento en Lorca a 31 de enero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 2496

CIEZA**EDICTO**

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: Sandra Yuste González.

Expte.: 2/95. Actividad: Café-bar con cocina.

Ubicación actividad: Erica Hospicio, 3.

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 340 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza a 30 de enero de 1995.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 2497

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Petrosel, S.L., licencia para apertura de centro de almacenamiento de gasóleo A y C, para distribución al por menor (Exp. 5.025/94), en Ctra. Alcantarilla-Mula, Km. 12, Cañada Hermosa, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2499

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación, por el procedimiento de concurso del arrendamiento de los servicios de cafetería en el Centro Social de La Pinilla, se expone al público durante el plazo de ocho días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: El objeto de este concurso es la adjudicación del servicio de cafetería en el Centro Social de La Pinilla.

Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación.

Duración del contrato: La duración del contrato será de un año prorrogable tácitamente hasta un máximo de cinco años.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse en el periodo fijado para la presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas del último día hábil, si fuere sábado se traslada al día siguiente hábil.

Los proponentes deberán presentar memoria firmada sobre las referencias a que se hace mención en la base octava.

Apertura de pllicas: En acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación. Si fuere sábado se traslada al día siguiente hábil.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2500

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Por tenerlo así acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1995, en expediente que se sigue para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Gestión y Disciplina Urbanística

aprobado por Real Decreto 2.159/89, de 23 de junio, se exponen al público los trabajos técnicos redactados por el equipo redactor de Normas, para que en el plazo de treinta días se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

2.º—Que el lugar donde se encuentra expuesto a disposición del público para su examen son: Secretaría y Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2501

TOTANA**EDICTO**

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Andrés López Hernández, en nombre y representación de Comercial Técnica Agrosur, S.L., licencia para establecer la industria o actividad de venta al por mayor de productos fitosanitarios, con emplazamiento en el Polígono Industrial, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana a 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2583

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación por el de compensación en las Unidades de Actuación I y II del Estudio de Detalle de San José de la Vega "A"

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de diciembre, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de las Unidades de Actuación I y II del Estudio de Detalle de San José de la Vega "A".

Contra el acuerdo transcrito se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 17 de enero de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2495

PLANTILLA

A). PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se inserta resumido por capítulos en la forma siguiente:

	Ingresos	Gastos
Capítulo I	300.654.838	374.313.388
Capítulo II	25.000.000	213.975.188
Capítulo III	161.595.718	60.100.000
Capítulo IV	255.104.090	89.775.842
Capítulo V	10.300.000	
Capítulo VI	152.538.796	180.828.261
Capítulo VII	131.965.000	
Capítulo VIII	3.010.000	3.000.000
Capítulo IX	60.407.406	50.500.000
Total	1.100.575.848	972.492.679

Superávit inicial: 128.083.169 pesetas.

Igualmente y en base a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, se publica el régimen de delegaciones de facultades conferidas por el Pleno de la Corporación respecto de otros órganos municipales en la Base de Ejecución Decimotercera del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995, cuyo texto íntegro es el siguiente.

Decimotercera.—Delegaciones.

Con efectos desde 1 de enero de 1995, y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas, queda prorrogada la vigencia del régimen de delegaciones publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 128, de 6 de junio de 1994.

Por último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación durante 1995, aprobada conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento, con el siguiente contenido

PUESTOS				
DENOMINACION	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
1.1. Secretaría	1			A
1.2. Intervención	1			A
2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.1. SUBESCALA TECNICA				
- Técnico administrativo	2			A
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
- Administrativos/as	4	1		C
2.3. SUBESCALA AUXILIAR				
- Auxiliares	13			D
2.4. SUBESCALA SUBALTERNA				
- Ordenanza	1			E
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TECNICA				
3.1.A. TECNICOS MEDIOS				
1. Técnico medio aparejador/a	1			B
2. Inspector/a de Rentas y Exacciones	1			B
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES				
1. Sargento	1			C
2. Cabo	5	3		D
3. Agentes	16	1		D
3.2.B. COMETIDOS ESPECIALES				
1. Gestión de Personal, Consumo y otros servicios	1			C
3.2.C. PERSONAL DE OFICIOS				
1. Jefe de Brigada de Obras	1			D
2. Jefe de Brigada de Servicios	1			D
3. Jefe de Grupo de Electricistas	1			D
4. Jefe de Grupo de Parques	1			D
5. Fontanero	2			E
6. Oficial de Brigada	1			E

B). PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	Número	Vacantes
Secretaría de la Alcaldía	1	

C). PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

C-I. De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACION	PUESTO				
	Nº	Lb. Ind.	Lb. Temp.	Vacantes	Grupo
Arquitecto superior	1	1			A
Aparejador/a	2	1	1		B
Ingeniero técnico	1	1			B
Asistente social	2	1	1		B
Profesor/a director Banda de Música	1	1			B
Animador/a sociocultural	2	2			C
Administrativo/a	1	1			C
Programador/a informático	2	1	1	1	C
Delineante	2	2			C
Educador/a deportivo	2	2			C
Operador/a de sistemas	1	1			D
Auxiliar actividades socioculturales	1	1			D
Jefe/a de compras y almacén	1	1			D
Conserjes	14	14		1	E
Limpiadoras/es	11	9	2		E
Oficial albañil, Jefe	1	1			E
Oficial de Oficios	3	3			E
Peones especialistas	4	3	1		E
Conductores/as	2	2			E
Oficial electricista	2	2			E
Oficial Jardinero	1	1			E

C-II. De actividad temporal y/o dedicación parcial

DENOMINACION	PUESTO				
	Nº	Lb. Ind.	Lb. Temp.	Vacantes	Grupo
Socorristas	2		2	2	C
Agente desarrollo local	1		1	1	C

Alhama de Murcia, 9 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1612

L O R C A

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1992, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Inspector de Rentas.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos

municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta bse, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 pesetas en concepto de tasas municipales.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación; quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario o técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del Tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.—Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por servicios prestados en puestos de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por historial profesional en el desempeño de los servicios prestados en el punto anterior, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursos de 30 horas, a 0,20 puntos por curso.

—Por cursos de menos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

—Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

4.—Por otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (acompañada de nóminas, boletines de cotizaciones a la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social) o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

El historial profesional, mediante certificación del Jefe del servicio o empresa y otros documentos legalmente reconocidos que puedan acreditarlo.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos públicos o privados.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elegir por el opositor de entre tres temas extraídos al azar, de la parte especial del temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura de los temas, así como la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito y consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza que se trata. Su duración máxima será de noventa minutos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará al señor Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Parte general

1.—La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. El Poder Legislativo.

3.—El Gobierno. El Poder Judicial.

4.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia: su Estatuto de Autonomía.

5.—La responsabilidad de la Administración.

6.—El municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias municipales.

7.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8.—La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Parte especial

1.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

2.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

3.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

5.—Ordenanzas fiscales.

6.—Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado. Tributos; imposición y ordenación.

7.—Las tasas: concepto, hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Ordenanza Municipal.

8.—Los precios públicos: concepto, hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía, cobro y fijación. Ordenanza Municipal.

9.—Las contribuciones especiales: concepto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota, devengo, imposición y ordenación. Ordenanza Municipal.

10.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones.

11.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Sujetos pasivos. Base imponible. Fijación, revisión, modificación y actualización de los valores catastrales. Tipo de gravamen. Cuota. Periodo impositivo y devengo.

12.—El impuesto sobre bienes inmuebles. Gestión catastral. Gestión tributaria. Colaboración entre Administraciones. Comentarios sobre la Ordenanza Municipal.

13.—Impuesto sobre Actividades Económicas: naturaleza y hecho imponible, exenciones y sujetos pasivos.

14.—Impuesto sobre Actividades Económicas: cuota tributaria, periodo impositivo, devengo y gestión. Comentarios sobre la Ordenanza Municipal.

15.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: naturaleza y hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujetos pasivos, cuota, periodo impositivo, devengo y gestión. Ordenanza Municipal.

16.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo y gestión. Ordenanza Municipal.

17.—Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: naturaleza, hecho imponible y sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones.

18.—Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: base imponible y cuota, devengo y gestión. Ordenanza Municipal.

19.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

20.—Precios públicos por ocupación de terrenos de uso público.

21.—Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales.

22.—Ideas generales sobre la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y Reglamento General de la Inspección de Tributos.

23.—El Reglamento General de Recaudación. Extinción de las deudas. Sus medios y formas.

24.—Procedimiento de Recaudación en periodo voluntario.

25.—Procedimiento de Recaudación en vía de apremio.

26.—Formas de adjudicación de bienes al Ayuntamiento por el procedimiento en vía de apremio.

27.—Infracciones y sanciones tributarias. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

28.—Actas de inspección por infracciones tributarias.

29.—Ordenanza General de Gestión, recaudación e inspección de tributos locales.

30.—Recursos administrativos contra el procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio y contra las actas de la inspección.

31.—Régimen jurídico del gasto público local.

32.—Los Presupuestos Locales.

Lorca, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 1613

L O R C A**Bases para la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso para promoción interna de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Sargento de la Policía Local.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

—Desempeñar en propiedad plaza de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

—Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de titulación exigida, se encuentren integrados en la subescala de Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en dicha subescala.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el

Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen más 200 pesetas de tasas municipales. A la instancia, en cuyo dorso se relacionarán los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario o técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del Tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.—Valoración de méritos.

La valoración del concurso de méritos dará comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

a) Baremo de méritos:

Los méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3. Por historial profesional hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, etc.

4. Por la realización de cursos de promoción, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

—Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

—Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

5. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

—Por titulación universitaria media: 0,25 puntos.

—Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

6. Otros méritos, hasta 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El historial profesional, mediante certificación del Jefe del Servicio correspondiente y certificación expedida por el Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos públicos o privados.

Las titulaciones, mediante el título universitario o resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondiente.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Negociado de Personal.

Sexta.—Calificación de los méritos.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

Séptima.—Relación de aspirantes, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los candidatos el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proce-

der a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Novena.—Recursos.

La convocatoria y sus base y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 1623

CALASPARRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1994, aprobó definitivamente una Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Municipal de Calasparra que afecta expresamente al artículo 1.º de los mismos, cuyo contenido literal queda como sigue:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establecen los presentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "Patronato Municipal de la Guardería Infantil Municipal de Calasparra (Murcia)".

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de lo previsto en el artículo 70-2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Calasparra, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 1622

ABARÁN

Por don José Alfredo Carrasco Carbonell se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de artes gráficas, con emplazamiento en calle Juan XXIII, número 12, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 7 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.

Número 1724

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Sunimas, S.L. (Exp. 287/94 MJ) licencia para instalación de supermercado, en Reina Victoria, 17.

Se abre información pública por el plazo de diez para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 29 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 1719

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 111 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1995, se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de su examen y de reclamaciones, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En Puerto Lumbreras a 6 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 1614

LORCA**Bases para la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de administrativo, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso para promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Denominación: Administrativo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

-Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de 2 años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior y perteneciente a la misma escala.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, más 2.000 pesetas de tasas municipales. A la instancia, en cuyo dorso se relacionarán los méritos alegados y justificados, se

acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del Tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22

de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.- Valoración de méritos.

La valoración del concurso de méritos dará comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

a) Baremo de méritos:

Los méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en plazas de inferior categoría a la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3.- Por historial profesional, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, etc.

4.- Por la realización de cursos de promoción, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

-Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

-Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

5.- Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto.

-Por titulación universitaria media: 0,25 puntos.

-Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El historial profesional, mediante certificación del Jefe del Servicio correspondiente y certificación expedida por el Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

Las titulaciones, mediante el título universitario o resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondientes.

Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Negociado de Personal.

6.- Calificación de los méritos.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

Séptima.- Relación de aspirantes, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los candidatos el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

La resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda acceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran las documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Novena.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2006

MOLINA DE SEGURA**Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1994****Primera.— Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios e incluidas en la oferta pública de empleo de 1994, encuadradas en la escala de Administración General, subescala de Auxiliar, correspondiente al Grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes al mismo y consignados en la Plantilla Presupuestaria de la Corporación. Una de dichas plazas se reserva para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de minusválido en grado igual o superior al 33%.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de las publicaciones a que haga mención la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes, referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, son los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones propias del puesto.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia ju-

dicial para el ejercicio de las funciones públicas.

- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde—Presidente, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", bien directamente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en las Entidades Bancarias concertadas al efecto o mediante giro postal la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La opción a la plaza reservada habrá de formularse en la solicitud, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida, que se acreditará, si obtuviese plaza, mediante certificación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma. Asimismo, en la solicitud, podrán formular petición sobre las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días (artículo 71 Ley 30/1992) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

De no existir reclamaciones en el plazo mencionado, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal—Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

— El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, funcionario designado por la Alcaldía.

— Un representante designado por las Organizaciones Sindicales más representativas del Ayuntamiento de Molina de Segura, o, en su defecto, por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación, estrictamente, a las bases de la convocatoria.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal calificador se hará pública mediante anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio:

— Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segunda parte: Consistirá en una prueba de mecanografía de un texto facilitado por el Tribunal, con llamadas;

interrupciones y anotaciones, para que el opositor lo ordene y presente en limpio.

El ejercicio tendrá una duración de 20 minutos, e irá dirigido a medir la capacidad de trabajo, velocidad mecanográfica, limpieza y presentación del trabajo, debiendo, en cualquier caso, presentar mecanografiado todo el texto.

Para la realización de las dos partes de que consta el presente ejercicio, los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir (no eléctrica).

— Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de una hora, que versarán sobre el temario anexo.

— Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito uno de los temas enumerados del 9 al 19, ambos incluidos, de los que figuran en el anexo de la convocatoria, extraído al azar por uno de los aspirantes. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Se valorará los conocimientos del tema, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Séptima.— Realización de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios, pudiendo ser calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres a más

enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las puntuaciones de cada ejercicio, se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes, será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola a la Comisión Municipal de Gobierno.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos, aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del D.N.I..

2.— Título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o equivalente, en original o copia autenticada o compulsada, o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones, expedido por los Servicios de la Consejería de Sanidad.

4.— Declaración jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo Público o Corporación Local de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara

la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Decimoprimer.— Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificados, que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por la Comisión Municipal de Gobierno, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Decimosegunda.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, diciembre de 1994.— El Alcalde.

A N E X O

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial, sus órganos. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 3.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.— El Procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del Procedimiento Administrativo. Clases de procedimiento.

Tema 9.— El Municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias. La provincia. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 10.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Funciones de la subescala auxiliar.

Tema 12.— Las Haciendas Locales. Regulación. Tributos Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13.— Los Presupuestos Locales. Nueva estructura presupuestaria.

Tema 14.— El Padrón Municipal de Habitantes. Rectificación y renovación. Población de derecho y de hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.

Tema 15.— Los bienes municipales. Clases y régimen jurídico.

Tema 16.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 17.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 18.— Las licencias urbanísticas. Las licencias de apertura de establecimiento.

Tema 19.— La Recaudación Municipal en voluntaria y en vía de apremio.

cía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes al mismo y consignados en la Plantilla Presupuestaria de la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de titulación exigida, se encuentren integrados en la subescala de Guardia o Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Molina y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en dicha subescala.

b) Desempeñar en propiedad plaza de Guardia o Agente de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Molina, con un mínimo de dos años de antigüedad.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado dos sanciones por falta leve en este período.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento, solicitando tomar parte en este concurso-oposición, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de ingreso de dicha cantidad en la Caja Municipal.

Número 2007

MOLINA DE SEGURA

Bases de la convocatoria por el procedimiento de concurso oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Poli-

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos municipal, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Éstas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, que se hará pública en la forma indicada.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y el lugar y fecha de celebración del concurso y comienzo de los ejercicios, se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes sin necesidad de nueva publicación si durante el plazo habilitado para ello no se produjeren reclamaciones.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario-Vocal: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— El Suboficial Jefe de la Policía Local o, en su caso, el Sargento de la Policía Local.

— Un representante del Sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de

22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o, en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.— Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a).— Por servicio en activo en la Policía Local de este Ayuntamiento: 0'05 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

b).— Por poseer títulos académicos:

— Título universitario superior: 1 punto.

— Título universitario de grado medio: 0'75 puntos.

— Título de Bachiller Superior, F.P. 2.º o equivalente: 0'50 puntos.

c).— Por asistencia a cursos específicos en materia de Policía Local: 0'25 puntos por cada curso, con un máximo de 1'5 puntos.

d).— Por asistencia a cursos relacionados con la función policial, no especificados en materia de Policía Local: 0'10 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

e).— Por cada felicitación que conste en el expediente personal: 0'25 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por sorteo entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema elegido por sorteo entre los propuestos por el Tribunal sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la realización de un test psicotécnico al objeto de acreditar la idoneidad para el puesto. Para dicha prueba, el Tribunal será asistido por especialistas designados al efecto por la Presidencia.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y ejercicios de las fases de concurso y oposición.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, diciembre de 1994.— El Alcalde.

A N E X O**TEMARIO****Parte general**

1.— La Constitución Española de 1978. Principio básico, Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.— El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

3.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las Ordenanzas y los Reglamentos. Los Bandos.

4.— El Procedimiento Administrativo Común: Principios Informadores, fases del procedimiento.

5.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

6.— La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Parte especial

7.— El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usan armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de, 11 de julio, de Coordinación de Policía Locales.

8.— La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas.

9.— La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: especial referencia a la Policía Local. Funciones. Las Juntas Locales de Seguridad.

10.— La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Medidas preventivas. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

11.— Protección Civil. Concepto. Funciones de los municipios y de la Policía Local. Especial referencia al Real Decreto 407/92, de 24 de abril, sobre Normativa Básica de Protección Civil.

12.— Los delitos y faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

13.— Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

14.— Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, apropiación indebida.

15.— Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

16.— La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado. La detención. El habeas corpus. El depósito de detenidos. La asistencia letrada al detenido.

17.— La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990. Disposiciones generales. Régimen de competencias. Normas de comportamiento en la circulación. Atribuciones de los municipios.

18.— El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio.

19.— El procedimiento sancionador. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencias sancionadoras de los Alcaldes. Recursos.

20.— La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales. La Policía Local y los establecimientos y espectáculos públicos.

Número 2008

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer una plaza de Biólogo mediante concurso oposición, vacante en la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1994

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Biólogo, vacante en la plantilla del personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo de 1994 del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con la clasificación y denominación:

Grupo: A (Según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Biólogo.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentarán, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, funcionario designado por la Alcaldía.

Un representante designado por las Organizaciones Sindicales más representativas del Ayuntamiento de Molina de Segura, o, en su defecto, por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Fase de concurso.

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del Cuerpo o Categoría Profesional y puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso. Asimismo, no serán considerados a efectos

tos de valoración, aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de 8 puntos.

Méritos valorables

A) Por experiencia profesional en el desempeño de puestos de similar cometido al convocado, en cualquier Administración Pública o empresa privada, 0'50 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por cursos de formación o perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza o formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma o certificado. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- Más de 100 horas 1 punto.
- De 50 a 100 horas 0'75 puntos.
- De 30 a 49 horas 0'50 puntos.
- Menos de 30 horas 0'25 puntos.

La puntuación máxima obtenida por este apartado no sobrepasará los 3 puntos.

C) Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, aunque de similar nivel a ésta, y relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, 0'50 por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

D) Por estar en posesión de titulaciones acreditativas de conocimiento de idiomas, expedidas por Escuelas Oficiales o Facultades Universitarias, a 0'5 por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de oposición.

Séptima.— Fase de Oposición.

1.— Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, estará integrado por las dos partes que, a continuación, se especifican y

que habrán de realizarse conjuntamente. La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

a) Elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias comunes, pero sin coincidir necesariamente con ningún epígrafe concreto. A estos efectos el Tribunal propondrá dos temas, debiendo optar el opositor por uno de ellos.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis.

El opositor, como complemento del ejercicio realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado y acerca de las cuales podrá ser interrogado por el Tribunal durante un plazo máximo de quince minutos.

b) Prueba Psicotécnica.

Las dos pruebas de que se compone este ejercicio serán calificadas, de forma conjunta, de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener la puntuación de 5.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar de forma escrita dos temas de cuatro extraídos al azar por un opositor, debiendo corresponder dos de ellos a las materias comunes y los otros dos a las materias específicas. El opositor realizará un tema de cada parte.

La duración del ejercicio será de cuatro horas. El ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal constituido al efecto.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos.

Tercer ejercicio.

También de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relativo a las materias específicas, elegido entre dos propuestos por el Tribunal, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder. Durante su desarrollo, el opositor podrá, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales considere necesarios, y de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

La duración del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto.

La valoración del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

4.— Se garantizará el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios

será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

5.— Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con las medias aritméticas de la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero.

Octava.— Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde. El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley anteriormente citada.

Molina de Segura, diciembre de 1994.— El Alcalde.

PROGRAMA DE MATERIAS

I. Parte general

- 1.— Principios generales de la Constitución Española de 1978.
- 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.— La Corona.
- 4.— El Poder Legislativo.
- 5.— El Gobierno y la Administración del Estado.
- 6.— El Poder Judicial.
- 7.— Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.
- 8.— Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 9.— El Administrado. Derechos y deberes del mismo.
- 10.— El Acto Administrativo.
- 11.— Procedimiento Administrativo. Principios generales.
- 12.— El Dominio Público. Bienes Patrimoniales de las Administraciones Públicas.
- 13.— El Régimen Local Español. Principios Constitucionales.
- 14.— El Municipio. El Término Municipal.
- 15.— La población municipal. El empadronamiento.
- 16.— Organización municipal. Competencias.
- 17.— Funcionamiento de los órganos colegiados lo-

cales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

18.— Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

19.— La Contratación Local. Principios generales y peculiaridades del Régimen Local.

20.— Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Los Impuestos Locales.

II. Parte específica

Biología marina y producción vegetal.

1.— Estructura molecular del agua. Propiedades físicas. Composición química del agua de mar. Salinidad. Oxígeno. Sales nutritivas.

2.— Masas de agua. Circulación en el Mediterráneo y su influencia sobre la biología de las especies.

3.— Procesos de afloramiento. Sus causas y tipos. Descripción de los más conocidos.

4.— Fitoplancton. Distribución espacial y temporal. Ciclos anuales. La sucesión fitoplanctónica.

5.— Bentos. Descripción, clasificación y distribución de sus comunidades. El bentos en la plataforma continental de la Región de Murcia.

6.— Dinámica de poblaciones marinas explotadas. Evaluación de stocks.

7.— Biología y pesca de especies demersales en el Mediterráneo.

8.— Biología y pesca de especies pelágicas en el Mediterráneo.

9.— Nutrición, alimentación y patología de especies marinas cultivadas de interés en el Mediterráneo.

10.— Acuicultura marina en España. Especies cultivadas. Tipos de cultivo. Situación actual en la Región de Murcia.

11.— Producción pesquera inducida. Arrecifes artificiales. Reservas marinas. Repoblaciones costeras.

12.— La nutrición de los vegetales superiores. Abonos orgánicos e inorgánicos. Trastornos ecológicos que pueden producir.

13.— Cultivo sobre sustratos artificiales. Incidencia en la Región de Murcia.

14.— Cultivo biológico como alternativa en la Región de Murcia.

15.— El cultivo «in vitro», importancia en la reproducción y saneamiento de material vegetal.

16.— Utilización de recursos genéticos naturales en la reproducción y saneamiento de material vegetal.

17.— Interacciones de las plantas arvenses con los cultivos. Métodos de control.

18.— Lucha biológica en agricultura. Importancia para la Región de Murcia.

19.— Fitohormonas y fitorreguladores. Aplicaciones.

20.— Técnicas de identificación microbiológica en patología vegetal.

21.— Plantas aromáticas, medicinales y condimentarias en la Región de Murcia.

22.— Composición y microbiología de la leche. Productos derivados.

23.— Procesos que intervienen en la tecnología de fabricación de quesos. Importancia en la Región de Murcia.

Genética.

24.— El núcleo celular. Organización del ADN en cromosomas.

25.— División celular. Mitosis y Citocinesis.

26.— Células germinales y fertilización. Meiosis y Gametogénesis.

27.— La base biológica de la herencia humana. Mendelismo. Herencia mendeliana simple.

28.— Herencia no mendeliana. Patrones complejos de herencia.

Medio ambiente.

29.— El medio ambiente en la Constitución Española. El delito ecológico. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de medio ambiente. Competencias locales.

30.— La política ambiental en la Unión Europea. Programas de acción, directivas y mecanismos financieros.

31.— Ecosistemas más representativos de la Región de Murcia. Principales valores naturales y problemática ambiental.

32.— Los espacios naturales protegidos en la Región de Murcia y su gestión. Normativa básica, tipología y finalidades.

33.— El problema de la erosión en la cuenca mediterránea. Causas, procesos, consecuencias y posibles soluciones.

34.— La reforestación en ecosistemas áridos, finalidad, métodos y principales especies utilizadas.

35.— Poblaciones faunísticas más relevantes de la Región de Murcia. Principales amenazas. Planes de recuperación de especies amenazadas.

36.— Flora y vegetación en la Región de Murcia. Estado actual, nivel de conocimiento y problemática. Flora y vegetación en Molina de Segura.

37.— La protección de la vida silvestre en el marco regional, nacional e internacional.

38.— Regulación de las actividades cinegéticas y piscícolas. Mecanismos y criterios biológicos.

39.— El medio litoral. Normativa de protección. Planificación y gestión de las zonas costeras desde el punto de vista de la conservación de sus recursos naturales. Problemática en la Región de Murcia.

40.— Contaminación de las aguas continentales. La Ley de Aguas y su desarrollo. Criterios de calidad. Problemática en la Región de Murcia.

41.— Contaminación de las aguas marinas. Principales fuentes, contaminantes y consecuencias. Criterios de calidad. Situación en la Región de Murcia.

42.— Contaminación atmosférica. Procesos emisores, tipos de contaminantes y sus efectos sobre la salud, los ecosistemas y los materiales. Criterios de calidad del aire y métodos de control.

43.— Sistemas de depuración de aguas residuales. Aplicación de criterios biológicos.

44.— Los residuos tóxicos y peligrosos. Caracterización, generación, efectos contaminantes y métodos de tratamiento.

45.— Los residuos sólidos urbanos. Clasificación, generación, problemática y métodos de tratamiento.

46.— Contaminación acústica. Efectos sobre la población. Criterios sobre sus limitaciones. Mecanismos de control y prevención.

47.— La evaluación de impacto ambiental: normativa y metodología.

48.— Principales problemas ambientales a nivel mundial: disminución de la capa de ozono, cambio climático, efecto invernadero, lluvia ácida y contaminación radiactiva.

49.— Nuevas técnicas de evaluación de recursos naturales. Sistemas de información ambiental. Sistema de información geográfica. Teledetección.

50.— Las estadísticas ambientales. Métodos y modelos estadísticos adecuados para el estudio ecológico.

51.— La educación ambiental: finalidad, tendencias actuales y metodologías.

52.— Ecología y educación ambiental.

53.— La educación ambiental en el ámbito municipal.

54.— Efectos sobre la salud de la contaminación de las aguas.

55.— Recursos de la educación ambiental.

56.— Educación ambiental en los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

57.— Los equipamientos de la Educación Ambiental.

58.— Recogida selectiva de desechos en la Región de Murcia.

59.— La interpretación ambiental.

60.— Itinerarios y talleres sobre medio ambiente.

61.— Estudio ecológico del entorno en la educación ambiental, el currículum escolar.

62.— Efectos sobre la salud de la contaminación atmosférica.

63.— Actividades de investigación del medio urbano y natural.

64.— La formación ambiental de educadores.

65.— Programación de unidades didácticas de educación ambiental.

66.— Ordenanza Municipal de limpieza viaria.

67.— Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

68.— Ordenanza reguladora de vertidos de Molina de Segura.

Número 2009

MOLINA DE SEGURA

Convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Delineante, mediante promoción interna, vacante en la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1993

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla del personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo de 1993 del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con la clasificación y denominación:

Grupo: C (Según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Denominación: Delineante.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Molina de Segura del Grupo D, Clase Auxiliar de la Subescala Técnica o Clase Personal de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, con una antigüedad de al menos dos años.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o una antigüedad de diez años en la Clase y Subescala antes indicadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Marco de este Ayuntamiento y 61 de la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos.

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentarán, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, funcionario designado por la Alcaldía.

Un representante designado por las Organizaciones Sindicales más representativas del Ayuntamiento de Molina de Segura, o, en su defecto, por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Fase de concurso.

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del Cuerpo o Categoría Profesional y puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso. Asimismo, no serán considerados a efectos de valoración, aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de 8 puntos.

Méritos valorables

1.— Por antigüedad, al haber desempeñado funciones en plazas del Ayuntamiento de Molina de Segura que le den opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3.

2.— Por haber desempeñado funciones análogas en igual cuerpo o categoría profesional en otras Administraciones Públicas, o en la empresa privada a razón de 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 1'5 puntos.

3.— Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad públi-

ca o entidad reconocida para enseñanza o formación, sin cuyo requisito no serán valorados y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según duración de la siguiente forma:

- Mas de 100 horas: 1'50 puntos.
- Hasta 50 horas: 0'75 puntos.
- Menos de 25 horas: 0'25 puntos.

La puntuación máxima obtenida en este apartado no superará 3 puntos.

4.— Por otros méritos, hasta un máximo de 0'5 puntos se valorarán otros méritos de relevancia relacionados con el área de conocimientos del puesto de trabajo.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de oposición.

Séptima.— Fase de Oposición.

1.— Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.— Escrito y práctico. Constará conjuntamente de las tres partes siguientes:

a) Levantamiento de plano de edificio o parte del mismo con el auxilio de cinta, desarrollándose en papel vegetal y delineándose sólo a lápiz.

b) Rotulación a tinta de una carpeta, cuyo texto señalará el Tribunal.

c) Partiendo de un croquis acotado, que facilitará el Tribunal, realizar a tinta la delineación de todas las vistas necesarias.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente la facultad de redacción, nivel de formación general y los conocimientos del tema.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por un opositor, uno de cada parte del anexo de la convocatoria.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar sobre los mismos durante diez minutos como máximo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo 5 puntos.

4.— Se garantizará el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

5.— Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con las medias aritméticas de la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Octava.— Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde. El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley anteriormente citada.

Molina de Segura, enero de 1995.— El Alcalde.

PROGRAMA DE MATERIAS

I. Parte general

1.— La Constitución Española. Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.— El Procedimiento Administrativo. Principios generales. Fases del Procedimiento Administrativo. Clases de Procedimientos.

3.— El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Población y empadronamiento.

4.— Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias. Concepto y clases.

5.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones. Actas y Certificación de acuerdos. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases.

6.— Personal al servicio de la Administración Local. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

II. Parte específica

1.— Generalidades sobre conjuntos. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

2.— Operaciones con números naturales. Números enteros y decimales. Operaciones con números enteros y decimales. Fracciones. Número racional. Operaciones con números fraccionarios. Generalidades sobre progresiones aritméticas y geométricas.

3.— Divisibilidad. Números primos. Descomposición en factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Regla de tres simple y compuesta. Ecuaciones de primer y segundo grado.

4.— Funciones gráficas. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponenciales y logarítmicas. Papel logarítmico y semilogaritmo.

5.— Generalidades sobre plano, línea recta, punto y ángulos. Medidas longitudinales, unidades métricas y conversión de unidades.

6.— Triángulos y cuadriláteros: sus clases, elementos y construcciones. Polígonos: sus clases. Ángulos exteriores e interiores. Polígonos regulares: centro, radio y apotema. Construcciones de polígonos regulares. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras.

7.— Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta, cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y arcos. Ángulos centrales, inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Arco capaz. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector, segmento y corona.

8.— Cubo, ortoedro, paralelepípedos. Prismas. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoides. Áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen y de capacidad. Conversión de unidades. Esfera. Zona. Segmento. Huso y casquete esférico. Áreas y volúmenes.

9.— Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Ángulos diedros y poliedros.

10.— Razones trigonométricas, relaciones entre sí y sus variaciones. Reducción al primer cuadrante.

11.— Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos.

12.— Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

13.— Descripción y uso de pantógrafos y compás de proporciones. Planímetros, comprobaciones y márgenes de errores. Reproducción de planos: nociones generales sobre distintas técnicas al uso.

14.— Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO UNE y MILITAR. Formatos, escalas y dobladura de planos.

15.— Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocado de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

16.— Proyecciones: generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica.

17.— Perspectiva: axonométrica, isométrica, dimétrica y trimétrica. Caballera y cónica.

18.— Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

19.— Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos, mediciones y acotaciones.

20.— Obras de fábrica. Descripción. Materiales que las integran.

21.— Nivelaciones. Conocimiento del nivel y taquímetro. Movimiento de tierras. Superficiaciones. Cubicaciones y taludes. Cálculos.

22.— Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: interpretación y acorrelación. Perspectivas y sombreado.

23.— Detalles constructivos de edificios. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

24.— Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas, telefonía, fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

25.— Representación gráfica de elementos arquitectónicos: arcos, capitales, columnas y bóvedas. Representación gráfica de elementos naturales. Carteles.

26.— Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Normativa.

27.— Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

28.— Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

29.— Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

30.— Planos acotados, módulo e intervalo, pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas e isoipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno.

31.— Formas de terreno, cima o cota, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valles o vaguada, collado, escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, altiplano, colina. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

32.— Normas del Instituto Geográfico y Catastral para dibujo topográfico. Representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales.

33.— Plano de levantamiento planimétrico de un terreno. Plano altimétrico. Localización y determinación de puntos sobre un plano mediante coordenadas geográficas.

34.— Dibujo de originales y separación de colores para preparación de limpios. Estampaciones litográficas offset. Teoría del color.

35.— Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Rotulación de mapas. Estilo, forma, tamaño y color. Distintos sistemas de rotulación: a pulso, delineada, mecánica, rótulos adhesivos y tramas. Fotomecánica.

Número 2010

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer una plaza de Psicólogo mediante concurso oposición, vacante en la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1994

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla del personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo de 1993 del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con la clasificación y denominación:

Grupo: A (Según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnico.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Psicólogo.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de

aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentarán, en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, funcionario designado por la Alcaldía.

Un representante designado por las Organizaciones Sindicales más representativas del Ayuntamiento de Molina de Segura, o, en su defecto, por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Fase de concurso.

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del Cuerpo o Categoría Profesional y puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso. Asimismo, no serán considerados a efectos de valoración, aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

No se considerarán períodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de 8 puntos.

Méritos valorables

A) Por experiencia profesional en el desempeño de puestos de similar cometido al convocado, en cualquier Administración Pública o empresa privada, 0'50 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por cursos de formación o perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza o formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma o certificado. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- Más de 100 horas 1 punto.
- De 50 a 100 horas 0'75 puntos.
- De 30 a 49 horas 0'50 puntos.
- Menos de 30 horas 0'25 puntos.

La puntuación máxima obtenida por este apartado no superará los 3 puntos.

C) Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, aunque de similar nivel a ésta, y relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, 0'50 por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

D) Por estar en posesión de titulaciones acreditativas de conocimiento de idiomas, expedidas por Escuelas Oficiales o Facultades Universitarias, a 0'5 por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de oposición.

Séptima.— Fase de Oposición.

1.— Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos

de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, estará integrado por las dos partes que, a continuación, se especifican y que habrán de realizarse conjuntamente.

a) Elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias comunes, pero sin coincidir necesariamente con ningún epígrafe concreto. A estos efectos el Tribunal propondrá dos temas, debiendo optar el opositor por uno de ellos.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis.

El opositor, como complemento del ejercicio realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado y acerca de las cuales podrá ser interrogado por el Tribunal durante un plazo máximo de quince minutos.

b) Prueba Psicotécnica.

Las dos pruebas de que se compone este ejercicio serán calificadas, de forma conjunta, de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener la puntuación de 5.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar de forma escrita dos temas de cuatro extraídos al azar por un opositor, debiendo corresponder dos de ellos a las materias comunes y los otros dos a las materias específicas. El opositor realizará un tema de cada parte.

La duración del ejercicio será de cuatro horas. El ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal constituido al efecto.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos.

Tercer ejercicio.

También de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relativo a las materias específicas, elegido al azar entre los dos propuestos por el Tribunal, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder. Durante su desarrollo, el opositor podrá, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales considere necesarios, y de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

La duración del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto.

La valoración del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

4.— Se garantizará el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

5.— Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con las medias aritméticas de la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Octava.— Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde. El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.— Impugnación.

Estas convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley anteriormente citada.

Molina de Segura, diciembre de 1994.— El Alcalde.

PROGRAMA DE MATERIAS**I. Parte general**

1.— Principios generales de la Constitución Española de 1978.

2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.— La Corona.

4.— El Poder Legislativo.

5.— El Gobierno y la Administración del Estado.

6.— El Poder Judicial.

7.— Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

8.— Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.— El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

10.— El Acto Administrativo.

11.— Procedimiento Administrativo. Principios generales.

12.— El Dominio Público. Bienes Patrimoniales de las Administraciones Públicas.

13.— El Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

14.— El Municipio. El Término Municipal.

15.— La población municipal. El empadronamiento.

16.— Organización municipal. Competencias.

17.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

18.— Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

19.— La Contratación Local. Principios generales y peculiaridades del Régimen Local.

20.— Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Los Impuestos Locales.

II. Parte específica

1.— La adolescencia: cambios fisiológicos, sexuales y emocionales. Actitudes e intereses.

2.— El envejecimiento. Cambios característicos, inteligencia, habilidades intelectuales, memoria, aprendizaje. Percepción social de la tercera edad.

3.— La entrevista: objetivos y clases. Técnicas y métodos de análisis. Validez y fiabilidad de la entrevista. Ventajas y limitaciones.

4.— Alteraciones en la infancia: agresividad y racionalización. Anorexia, bulimia y pica. Alteraciones por ansiedad.

5.— Alteraciones de la vinculación en la infancia. Alteración de la identidad en la adolescencia.

6.— Técnicas de modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. La desensibilización sistemática. Fases y refuerzos.

7.— Terapias cognitivas: Estrategias. Reestructuración cognitiva. Reducción de conflictos. Autocontrol.

8.— Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

9.— Los centros de Servicios Sociales: Estructura y funcionamiento.

10.— Programas consensuados en el Convenio de Prestaciones Básicas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Fundamentos y contenidos.

11.— Iniciación del movimiento comunitario: Justificación y causas. Origen histórico y social.

12.— La salud mental comunitaria: Algunos datos históricos. Factores originales. Asunciones ideológicas y de valores.

13.— La comunidad: Concepto. Las asociaciones. Comunidad y sociedad; estructura y tipos.

14.— La salud mental: conceptos y modelos. Trastorno mental y modelo médico. Modelo tripartito de Strupp y Hadley.

15.— Psicología y Salud Mental comunitaria: definición y características diferenciales. La formulación de Rappaport, Goodstein y Sandler.

16.— Conceptos de salud pública en Psicología Social: prevención. Estrés psico-social. Modelos teóricos; modelo de la provisión de Caplan.

17.— Evaluación comunitaria: Planteamientos epistemológicos. Evaluación del entorno. Evaluación de programas.

18.— Intervención comunitaria: Concepto. Características diferenciales. Clasificación de estrategias.

19.— El voluntariado: estrategias de intervención. Educación promocional de la salud mental. Paraprofesionales y voluntarios. Grupos de autoayuda.

20.— Alternativas a los servicios clínicos tradicionales: intervención en crisis y terapias breves. Modelos de crisis. Intervención. Evaluación.

21.— Consulta psico-social: definición y criterios. Proceso. Modelos en salud mental y comunitaria. Consulta organizacional y conductual.

22.— Desarrollo de comunidades y acción social urbana: variedades de actuación social; acción, intervención y gestión. Tipos y opciones. Desarrollo de comunidades; definición y fundamentación.

23.— Movimientos sociales urbanos: definición. Análisis causal de la problemática urbana. Estrategias de resolución y estructura organizativa. Mecanismos de mantenimiento.

24.— Rol y formación del Psicólogo comunitario: tensiones asociadas al rol. Polaridad del rol. Características diferenciales de los roles psico-comunitarios.

25.— Los sistemas sociales: análisis. Evaluación de problemas/necesidades. Negociación, mediación y relaciones humanas. Organización y dinamización comunitaria. Modelos de formación. El trabajo inter/multidisciplinar.

26.— Educación sexual: planteamientos teóricos para una intervención. Modelos. Tipos de intervención en educación sexual. Necesidad e la educación sexual. El

¿quién?, ¿cuándo? y ¿dónde? en educación sexual.

27.— Educación sexual en el ámbito escolar: características. Estrategias. La Ley y la Educación sexual.

28.— La planificación de un programa de trabajo en educación sexual: objetivos. Factores relevantes. Evaluación.

29.— Educación sexual: evaluación de las necesidades e intereses de los alumnos/as: preescolar y ciclo inicial. Ciclo medio y superior. Valoración de la propia información.

30.— El educador en educación sexual: realidades y problemas. Rol del educador. El lenguaje. Pautas actitudinales. Preparación científica.

31.— Finalidades y objetivos en la educación sexual: actitudes y comportamientos. Los programas de integración. Los valores y la ética en educación sexual.

32.— Metodología y recursos técnicos en educación sexual: Material auxiliar. Métodos prácticos de información sexual en el hogar, la escuela y la enseñanza.

33.— La evaluación en sexualidad: metodología. Objetivos. Algunas escalas de evaluación.

34.— Anatomía y fisiología de los órganos sexuales: Órganos sexuales femeninos. Órganos sexuales masculinos.

35.— La pubertad: principales cambios. Las hormonas. La mujer; ciclo menstrual, la menstruación, la menopausia. El hombre; primeras eyaculaciones, andropausia, el impulso sexual.

36.— La pareja: mitos sexuales. Comportamientos generales. Pautas de solución de algunos problemas.

37.— Sexualidad en la tercera edad: aspectos generales. Cambios fisiológicos y sexuales. Aspectos sociales. Mitos sexuales.

38.— Planificación familiar y métodos contraceptivos: aclaraciones conceptuales. Contracepción y diversos métodos. La contracepción en jóvenes. Mitos sexuales.

39.— La depresión: clasificaciones y diagnóstico. Endógena. Situacional. Neurótica y sintomática.

40.— La socialización: Orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización. El aprendizaje social.

41.— Los ancianos y la depresión: Características. Estructura de la depresión en las personas de edad. Depresión y demencia.

42.— Los alcohólicos y la depresión: denominador común del alcohólico y la depresión. El depresivo alco-

hólico. Falsa depresión alcohólica. El suicidio en los alcohólicos.

43.— Técnicas para dirección de reuniones y grupos: el método de conferencia-coloquio. Cómo prepararse para dirigir una reunión. Cómo asegurar el éxito de una reunión.

44.— La autoestima: concepto y desarrollo. Importancia de la autoestima. El concepto de sí mismo como destino. Aprender a aceptarse. Liberación de la culpa.

45.— Motivación de los grupos de trabajo: las jerarquías según Maslow. Factores de satisfacción según Herzberg. Supervisión y subordinados.

46.— El sida: definición. Historia. Síntomas y formas de transmisión. Métodos de prevención. Plan de intervención escolar.

47.— Plan autonómico sobre drogas en la Región de Murcia (1993-1996): incidencias del alcohol y tabaco en la población de la Región de Murcia. Distintos métodos preventivos a desarrollar en la población.

48.— Las habilidades sociales: canales de comunicación. Técnicas de relajación. Inhibidores y facilitadores de la comunicación. Modelo de ansiedad de Wolpe.

49.— La infancia en la CCE: derechos del niño. El niño como sujeto y objeto. Organizaciones internacionales.

50.— La primera infancia: su educación en un mundo cambiante. Modelo de formación del personal de instituciones infantiles. La igualdad de oportunidades en la infancia.

51.— Infancia y televisión: dibujos animados y educación desde una perspectiva ecológica. La socialización como proceso dialéctico.

52.— Los malos tratos infantiles: características familiares. La prevención desde el campo sanitario. Detección, registro e intervención coordinada de los malos tratos en la infancia.

53.— La familia: Actuación de las instituciones europeas con la familia. Estilos de socialización, familismo y valores. La mediación familiar en España.

54.— La igualdad en la infancia: sexismo en el lenguaje escolar. La educación como perpetuadora de un sistema de desigualdad. Las ceremonias de tránsito en el mundo femenino.

55.— Evaluación económica de proyectos sociales: consecuencias del proyecto. Costes del proyecto. Las medidas QALYS y sus distintas aplicaciones.

56.— La familia en el proceso de desarrollo del niño y del adolescente. Influencia educativa de la familia e instituciones educativas.

57.— Los accidentes infantiles: prevención de los accidentes de tráfico infantiles. Prevención de los accidentes en el hogar. Información a los profesionales de viviendas para la prevención de los accidentes.

58.— Funciones y orígenes de los tests psicológicos: primeros psicólogos experimentales; Galton y Catell. Binet y los tests de inteligencia.

59.— Fiabilidad y validez de los tests: tipos de validez. Coeficiente de correlación. Utilidad de los tests.

60.— Técnicas proyectivas: valoración. Tests proyectivos; T.A.T., Rorschach, M.M.P.I., Goodenough... Instrumentos psicométricos y clínicos.

61.— Las drogodependencias: concepto, características. La personalidad del drogodependiente. Problemática psicosocial.

62.— Programas de prevención e intervención: Diseñar uno de cada clase.

63.— Terapia ocupacional: conceptos y objetivos. Análisis de tareas.

64.— Terapia familiar. Técnica.

65.— Terapia comunitaria. La actuación sobre el contexto social.

66.— El juego. Teorías. Ludopatía. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Educación para el ocio.

67.— Ocupación y ocio en las personas con minusvalía. Papel del psicólogo en la planificación de actividades ocupacionales y de tiempo libre.

68.— Las organizaciones no gubernamentales y su relación con los Servicios Sociales. Cooperación con la administración. El voluntariado social.

69.— Los ancianos. Problemáticas. Política social y Servicios Sociales para la tercera edad.

70.— Concepto de bienestar social. Origen y desarrollo del Estado del Bienestar. Crisis económica y bienestar social. Los Servicios Sociales en el Estado del Bienestar.

Molina de Segura, diciembre de 1994.— El Alcalde.